

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN "PARTIDA 3", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (ANTES DENOMINADA FINANCIERA RURAL), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MAURO DÍAZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y ÁREA REQUIRENTE, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA, DE MANERA CONJUNTA LAS SOCIEDADES "KOM CO CAPITAL, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALFONSO ARRATIA DÍAZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, "INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.", "INTERMEX DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.", "INTEGRADORA LA AURORA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADAS POR EL C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE CADA UNA DE ELLAS, "GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. FELIPE MÉNDEZ LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, "ANTILA, S. DE R.L. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. FELIPE MÉNDEZ LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, "CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL DE JESÚS BRAVO FLORES, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, Y EL C. "ERNESTO OLHAGARAY LAVIN" POR SU PROPIO DERECHO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "LA FINANCIERA" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:
 - A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE "LA FINANCIERA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
 - B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS" Y EN EL

CONTRATO LP-DGAPEASTI-33901-060-14

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO "LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"; ASÍMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN VI SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO".

- C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 75,000, LIBRO 1,486, FOLIO 188,818 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2013, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 07 DEL DISTRITO FEDERAL, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HAN001-N78-2014, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AGRARISMO NÚMERO 227, SEXTO PISO, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800 EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO
- G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU021226V91.
- H) QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 33901 "SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS", AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO, MEDIANTE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-141-2014 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014.

CONTRATO LP-DGAPEASTI-33901-060-14

- I) QUE EL **LIC. MAURO DÍAZ DOMÍNGUEZ**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- J) QUE EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS Y/O LA GERENCIA DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y CONTROL DE GASTO, SEAN LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- K) QUE EL **LIC. LUIS PABLO MONREAL LOUSTAUNAU**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
- L) QUE EL **LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y CONTROL DE GASTO.

II.- LA SOCIEDAD "KOM CO CAPITAL, S.A. DE C.V.", DECLARA A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,280, LIBRO 40, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARIO LÓPEZ ROSALES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 142636-1, EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.
- B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: 1.- LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, EVALUACIONES PSICOMÉTRICAS, CONSULTORÍA EN RECURSOS HUMANOS, CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, CON ELEMENTOS TÉCNICOS Y HUMANOS PROPIOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL Y ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA.
- C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE

CONTRATO LP-DGAPEASTI-33901-060-14

ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,280, LIBRO 40, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARIO LÓPEZ ROSALES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 142636-1, EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.

- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE KCA131121NW7.
- E) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN BATALLÓN DE SAN PATRICIO 109, PISO 10 Y 11, COL. VALLE ORIENTE, C.P. 66269, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
- G) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A **"LA FINANCIERA"** EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 1.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.
- H) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2014 **"EL PROVEEDOR"** MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA EMPRESA MICRO DEL SECTOR DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- I) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A **"LA FINANCIERA"** PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- J) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, A

LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

- K) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A "LA FINANCIERA", POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

III.- LA SOCIEDAD "INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.", DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 924, VOLUMEN DÉCIMO OCTAVO, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JACINTO FAYA VIESCA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, DEL DISTRITO DE VIESCA, TORREÓN, COAHUILA, MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE VIESCA, TORREÓN, COAHUILA BAJO LA PARTIDA 1293, FOLIO 29, LIBRO 3-I-17, SECCIÓN COMERCIO EN FECHA 17 DE MAYO DE 1996.

QUE SUS ESTATUTOS SOCIALES HAN SUFRIDO DIVERSAS REFORMAS, SIENDO LA ÚLTIMA REFORMA AL OBJETO SOCIAL, LA PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1253, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DEL DISTRITO DE VIESCA, TORREÓN COAHUILA, MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE TORREÓN COAHUILA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 10684*1 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2007.

- B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: 1.- SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA TALES COMO ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS Y DE LA PRODUCCIÓN, DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS EN LA ORGANIZACIÓN DE OFICINAS O COMERCIOS, ORGANIZACIÓN DE DESFILES DE MODAS, EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS EN GENERAL EN EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS SIMILARES; 2.- EL RECLUTAMIENTO, LA FORMACIÓN Y LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS, RELACIONADOS CON LA COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, DE ENTRETENIMIENTO, O PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, DE VIGILANCIA, ADMINISTRATIVOS, DE ASESORÍA O CONSULTORÍA, GESTORÍA O DE CUALQUIER ÍNDOLE Y MATERIA, A FAVOR DE EMPRESAS, INSTITUCIONES O PERSONAS MORALES O FÍSICAS EMPRESARIALES Y AUTORIDADES EN GENERAL.

- C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 113, VOLUMEN TERCERO, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO IVÁN TODD RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42 DEL DISTRITO DE VIESCA, TORREÓN COAHUILA, MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE TORREÓN, COAHUILA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 10684*1 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE ICI960515D27.
- E) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN LA CALLE JIMÉNEZ NÚMERO 127, NORTE 2-B, COL. CENTRO, C. P. 27000, TORREÓN, COAHUILA, MÉXICO.
- G) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A **"LA FINANCIERA"** EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 1.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.
- H) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2014 **"EL PROVEEDOR"** MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA EMPRESA GRANDE DEL SECTOR DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- I) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A **"LA FINANCIERA"** PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE

CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.

- J) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- K) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A **"LA FINANCIERA"**, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

IV.- LA SOCIEDAD "INTERMEX DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V." DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA PÓLIZA NÚMERO 1211, LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. SHUNASHI JAZMÍN ALTAMIRANO PINEDA, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 05, DEL ESTADO DE GUERRERO. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ACAPULCO, GUERRERO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9635*17, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2009.

QUE SUS ESTATUTOS SOCIALES HAN SUFRIDO DIVERSAS REFORMAS, SIENDO LA ÚLTIMA REFORMA AL OBJETO SOCIAL, LA PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 196, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO TODD RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42 DEL DISTRITO DE VIESCA, TORREÓN COAHUILA, MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE TORREÓN COAHUILA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 83398*1 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2013.

- B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: a) PRESTAR A PERSONAS FÍSICAS O MORALES TODA CLASE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA, ASÍ COMO REALIZAR ESTUDIOS, EN MATERIA ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, INDUSTRIAL, CONTABLE Y MERCANTIL.
- C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 372, VOLUMEN NOVENO, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61 DEL DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIAL DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; LAS CUALES NO LE HAN

CONTRATO LP-DGAPEASTI-33901-060-14

SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.

- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE ILA0902246E4.
- E) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN LA CALLE DE RUFINO TAMAYO 514, COLONIA PARAISO, C.P. 96520, COATZACOALCOS VERACRUZ.
- G) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A **"LA FINANCIERA"** EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 1.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.
- H) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2014 **"EL PROVEEDOR"** MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA EMPRESA GRANDE DEL SECTOR DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- I) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A **"LA FINANCIERA"** PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- J) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- K) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A **"LA FINANCIERA"**, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE

NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

V.- LA SOCIEDAD "INTEGRADORA LA AURORA, S.A. DE C.V." DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28, VOLUMEN DÉCIMO SEGUNDO, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. DAVID R. CAZARES JUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01 DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, TORREÓN, COAHUILA, MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TORREÓN, COAHUILA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 84080*1 EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2013.
- B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: 1.- LA ADMINISTRACIÓN DE NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS, RENTA DE PERSONAL DE SERVICIO; 2.- EL SUBARRENDAMIENTO DE PERSONAL DE SERVICIO, COLOCACIÓN DE PERSONAL PARA DIFERENTES EMPLEOS.
- C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 472, VOLUMEN VIGÉSIMO, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 55 DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA DE TORREÓN, COAHUILA. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE TORREÓN COAHUILA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 84080*1 EN FECHA 24 DE MAYO DE 2013; LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE IAU130207P91.
- E) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN CALLE BUENOS AIRES 2272, INTERIOR 101, COL. PROVIDENCIA 1ª, 2ª Y 3ª SECCIÓN, C.P. 44630, GUADALAJARA, JALISCO.

- G) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A **"LA FINANCIERA"** EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.
- H) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2014, **"EL PROVEEDOR"** MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA MICRO EMPRESA DEL SECTOR DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- I) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A **"LA FINANCIERA"** PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- J) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- K) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A **"LA FINANCIERA"**, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

VI.- LA SOCIEDAD "GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V." DECLARA A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 08, LIBRO SEGUNDO, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO IVÁN TODD RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42 DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, TORREÓN, COAHUILA, MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TORREÓN COAHUILA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 81639*1 EN FECHA 05 DE FEBRERO DE 2010.

QUE LOS ESTATUTOS SOCIALES HAN SUFRIDO DIVERSAS REFORMAS.

CONTRATO LP-DGAPEASTI-33901-060-14

SIENDO LA ÚLTIMA A SU OBJETO SOCIAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 194 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO TODD RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42 DEL DISTRITO DE VIESCA, TORREÓN COAHUILA, MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE TORREÓN COAHUILA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 81639*1, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2013.

- B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: 4.- PRACTICAR AQUELLOS ACTOS Y OPERACIONES TENDIENTES A: i) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (INCLUIDOS DE ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESAS) Y DE CONSULTORÍA CORPORATIVA EN GENERAL, CON RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PROPIOS O DE TERCEROS, ii) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LABORALES EN TODA CLASE DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN, CON RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PROPIOS O DE TERCEROS, PARA LA OPERACIÓN DE LA PROPIA SOCIEDAD O PARA LA OPERACIÓN DE TERCEROS, iii) LA PARTICIPACIÓN, POR CONDUCTO DEL PERSONAL QUE AL EFECTO DESIGNE, EN LOS COMITÉS INTERNOS Y EXTERNOS QUE POR LEY O POLÍTICAS CORPORATIVAS INTERNAS TENGA(N) QUE CONSTITUIR, PARA SU OPERACIÓN O PARA LA OPERACIÓN DE TERCEROS.
- C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 08, LIBRO SEGUNDO, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO IVÁN TODD RODRIGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42 DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA DE TORREÓN, COAHUILA. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE TORREÓN COAHUILA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 81639*1 EN FECHA 05 DE FEBRERO DE 2010; LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE GIN100204P64.
- E) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

CONTRATO LP-DGAPEASTI-33901-060-14

- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 110 SUR, COL. CENTRO, C.P. 27000, TORREÓN, COAHUILA, MÉXICO.
- G) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A **"LA FINANCIERA"** EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.
- H) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2014, **"EL PROVEEDOR"** MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA EMPRESA PEQUEÑA DEL SECTOR DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- I) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A **"LA FINANCIERA"** PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- J) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- K) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A **"LA FINANCIERA"**, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

VII.- LA SOCIEDAD "ANTILA, S. DE R.L. DE C.V." DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE CARLOS MATA LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21 DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO OFICINA DE MONCLOVA, COAHUILA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 6193*3 EN FECHA 27 DE ABRIL DE 2011.

- B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: 14) LA PRESTACIÓN Y/O CONTRATACIÓN POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DIRECCIÓN, GENERALES, DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE EMPRESAS, INCLUYENDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS DE ASESORÍA, IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS Y PLANEACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLE, FISCAL, FINANCIERA, PATRIMONIAL, CORPORATIVA, LEGAL, DE MERCADOTECNIA, PROCESAMIENTOS ELECTRÓNICOS DE DATOS, TRÁMITES ADUANALES, RELACIONES PÚBLICAS Y DE AUDITORÍA EN LAS RAMAS ANTES MENCIONADAS ASÍ COMO TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15, DE FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE CARLOS MATA LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21 DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO OFICINA DE MONCLOVA, COAHUILA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 6193*3 EN FECHA 27 DE ABRIL DE 2011; LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE ANT110420SY2.
- E) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN LA CALLE JOSÉ VICENTE VILLADA MZ 34, LT 22, VIV 420, COL. SANTA ANA TLAPALTITLAN, C.P. 50160, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.
- G) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A "LA FINANCIERA" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 1.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014

CONTRATO LP-DGAPEASTI-33901-060-14

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

- H) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2014, **"EL PROVEEDOR"** MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA EMPRESA MEDIANA DEL SECTOR DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- I) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A **"LA FINANCIERA"** PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- J) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- K) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A **"LA FINANCIERA"**, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

VIII.- LA SOCIEDAD "CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V." DECLARA A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,916, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS RODRÍGUEZ ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 220 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9543*3, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014.
- B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: 1.- COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPORCIONAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, PLANEACIÓN Y CONTROL, CONSULTIVO, TECNOLÓGICO, LOGÍSTICO Y CONTABLE.
- C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES

CONTRATO LP-DGAPEASTI-33901-060-14

PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,916, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS RODRÍGUEZ ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 220 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 9543*3, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014; LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.

- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE CEA140128UI3.
- E) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO 1903, INT. 600-A, CIUDAD SATÉLITE, C.P. 53100, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
- G) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A **"LA FINANCIERA"** EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.
- H) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2014, **"EL PROVEEDOR"** MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA MICRO EMPRESA DEL SECTOR DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- I) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A **"LA FINANCIERA"** PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE

CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.

- J) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE “**LA FINANCIERA**”, A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- K) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A “**LA FINANCIERA**”, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

IX.- EL C. ERNESTO OLHAGARAY LAVIN POR SU PROPIO DERECHO, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE ES DE NACIONALIDAD [REDACTED] Y CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y RECURSOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 0000097652368.
- B) QUE ESTÁ EN APTITUD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CONTANDO PARA ELLO CON LOS CONOCIMIENTOS, LA EXPERIENCIA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- C) QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE OALE770407SR3.
- D) QUE NO LE RESULTAN APLICABLES, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- E) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN LA CALLE DE ESTOCOLMO 101, COL. SAN ISIDRO, C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA.
- F) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A “**LA FINANCIERA**” EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 1.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

- G) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2014, **"EL PROVEEDOR"** MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA EMPRESA MICRO DEL SECTOR DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- H) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A **"LA FINANCIERA"** PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- I) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, A LA QUE PRESTARÁ **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- J) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A **"LA FINANCIERA"**, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

X.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS PROVEEDORES.

- A) QUE CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO, PRESENTARON PROPOSICIÓN CONJUNTA, PARA LO CUAL CELEBRARON UN CONVENIO PRIVADO DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2014, POR EL CUAL SE OBLIGAN DE MANERA SOLIDARIA A PRESTAR LOS SERVICIOS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL **C. ERNESTO OLHAGARAY LAVIN**, QUIEN SE OBLIGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE MANERA MANCOMUNADA, POR LO QUE RESPONDERÁ ANTE **"LA FINANCIERA"**, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.
- B) QUE CON FECHA 02 DE MAYO DE 2014, CELEBRARON CONVENIO PRIVADO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA REFERIDO EN EL INCISO A) INMEDIATO ANTERIOR, POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADARON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ORIGINALMENTE ESTIPULADAS, DEL PARTICIPANTE **"D"** ANTILA, S. DE R.L. DE C.V. AL PARTICIPANTE **"F"** CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V. Y VICEVERSA, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO UNO**.
- C) QUE DICHA REFORMA NO MODIFICA LOS TÉRMINOS DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA NI LOS COSTOS OFERTADOS EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA, Y LOS RATIFICAN EN ESTE ACTO.

XI.- DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO **"LA FINANCIERA"** ENCOMIENDA A **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR A **"LA FINANCIERA"** EL **SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN "PARTIDA 3"**, EN ADELANTE **"LOS SERVICIOS"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, LA CUAL UNA VEZ RUBRICADA POR LAS PARTES, SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO DOS**, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ A **"LA FINANCIERA"** EL PERSONAL QUE DEBERÁ CUBRIR EL PERFIL QUE SE DETALLA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA LA CUAL SE ADJUNTA COMO **ANEXO DOS**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS UBICACIONES Y DIRECCIONES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO DOS, CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE REQUIERAN A FIN DE CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"LA FINANCIERA"** Y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HAN001-N78-2014 Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO AL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ESTABLECIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HAN001-N78-2014 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA QUE EN ELLA SE LEVANTÓ.

SEGUNDA.- ENTREGABLES.- DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DE **"LA FINANCIERA"** EL (LOS) ENTREGABLE(S) DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES,

METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO DOS.

EL (LOS) ENTREGABLE(S) EN CUESTIÓN SE TENDRÁ(N) POR RECIBIDO(S) CUANDO ESTE(OS) CUMPLA(N) CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO DOS**, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**. DICHO(S) ENTREGABLE(S) SERÁ(N) RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁ(N) BAJO RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE **"LA FINANCIERA"**.

TERCERA.- PRECIO.- COMO CONTRAPRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE "LOS SERVICIOS" PRESTADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DOS Y UNA VEZ QUE ESTOS HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DE **"LA FINANCIERA"**; Y TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, LA CUAL UNA VEZ RUBRICADA POR LAS PARTES, SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO TRES**, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS". EN CONSECUENCIA, LAS PARTES CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA **"LA FINANCIERA"** ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR "LOS SERVICIOS".

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO DE \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÍNIMO DE \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

EN LAS CANTIDADES ANTERIORES SE CONSIDERAN COSTOS POR NÓMINA Y VIÁTICOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

"LOS SERVICIOS" SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **"LA FINANCIERA"** EN LA INTELIGENCIA DE QUE ÉSTA NO ESTÁ OBLIGADA A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

EL PERSONAL QUE SE CONTRATE COMO PARTE DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE CORRESPONDE A LOS PERFILES DESCRITOS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HAN001-N78-2014 "PARTIDA 3", PODRÁ DESPLAZARSE A DISTINTAS PARTES DE LA REPÚBLICA PARA ATENDER LA

OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS.

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, Y SIN EXCEDERSE DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** PAGARÁ Estrictamente EL TOTAL DE GASTOS POR PASAJES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN QUE GENERE EL PERSONAL, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS RECURSOS QUE PARA TAL EFECTO SE EJERZAN, DEBERÁN SER APROBADOS PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DE **"LA FINANCIERA"**, CONFORME AL REGLAMENTO O MANUAL INTERNO QUE PARA TAL EFECTO SE ELABORE.

EL PAGO DE VIÁTICOS A **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EN FORMA QUINCENAL Y POR REEMBOLSO, GENERANDO PARA TAL EFECTO LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE INCLUYA EL TOTAL EROGADO POR LOS VIATICANTES.

"EL PROVEEDOR" DEBE ADMINISTRAR Y DOTAR LOS VIÁTICOS APOYADO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO QUE **"LA FINANCIERA"** DETERMINARÁ, EL CUAL PERMITA A LOS VIATICANTES, ENVIAR EN FORMA ELECTRÓNICA SUS COMPROBACIONES, ACCEDER A ESTADO DE CUENTA POR EMPLEADO CON CORTES POR FECHAS SELECCIONABLES, TENER ACCESO A LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA SOLICITUD DE VIÁTICOS, TENER INFORMACIÓN DEL IMPORTE Y FECHA PROGRAMADA DE DEPÓSITO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE POR **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** PREVIAMENTE DEBERÁ PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"** Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE **"EL PROVEEDOR"** ENVÍE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DE **"LA FINANCIERA"**, AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES .XML Y PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), **"EL PROVEEDOR"** ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y PDF.

“LA FINANCIERA” SE OBLIGA A PAGARLE A **“EL PROVEEDOR”** EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR **“LA FINANCIERA”** EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“EL PROVEEDOR”** A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ, EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES)DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, **“LA FINANCIERA”** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS, INDICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN INTERESES CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- VIGENCIA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON **“LA FINANCIERA”** A PRESTAR **“LOS SERVICIOS”** OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL 16 DE MAYO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUÍDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES.

SEXTA.- OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS.- CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO U OCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ SOLICITAR A **“LA FINANCIERA”** LE SEA OTORGADA UNA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTE CONTRATO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DE **“LA FINANCIERA”**, QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DE OTORGAR O NO DICHA PRÓRROGA.

EN EL SUPUESTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** OBTENGA LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE APLAZAR LA FECHA O PLAZO PARA LA

CONTRATO LP-DGAPEASTI-33901-060-14

PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" DEBERÁ DE FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "LA FINANCIERA" NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", EN ESTE SUPUESTO NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y "LA FINANCIERA" PODRÁ MODIFICAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", PARA LO CUAL DEBERÁ DE NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HAN001-N78-2014, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE "LA FINANCIERA" A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A "LA FINANCIERA", "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A "LA FINANCIERA".

OCTAVA.- CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS SERVICIOS" CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A "LOS SERVICIOS", MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE "LOS SERVICIOS" SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LA CALIDAD DE **"LOS SERVICIOS"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE REQUIERA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE **"LOS SERVICIOS"** SIN COSTO ALGUNO PARA **"LA FINANCIERA"** A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE **"LA FINANCIERA"**.

DE IGUAL MANERA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA **"LA FINANCIERA"** CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUBRIR A **"LA FINANCIERA"** LAS CANTIDADES QUE POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR **"LA FINANCIERA"**, SIN PERJUICIO DE QUE **"LA FINANCIERA"** EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

DÉCIMA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE **"LA FINANCIERA"**.
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE **"EL PROVEEDOR"**.

- F) DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A **"LA FINANCIERA"** LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A **"EL PROVEEDOR"** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES.- **"LA FINANCIERA"** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE **"LOS SERVICIOS"** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DEL MES EN QUE OCURRA EL INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL

CONTRATO LP-DGAPEASTI-33901-060-14

PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A **"EL PROVEEDOR"** CORRESPONDAN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUERENTE Y/O ADMINISTRADORA DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DE **"LOS SERVICIOS"** NO PRESTADOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA FINANCIERA"** HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.- SI EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"LA FINANCIERA"** BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, EN

CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN "LOS SERVICIOS" QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

ASIMISMO CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "LA FINANCIERA", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", "LA FINANCIERA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, LOS CUALES DEBERÁN SER RAZONABLES Y ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LOS PAGOS A REALIZARSE POR "LOS SERVICIOS" PRESTADOS HASTA ESE MOMENTO.

"LA FINANCIERA" PODRÁ REANUDAR ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁ REINICIAR LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, "LA FINANCIERA" DARÁ AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA FINANCIERA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA FINANCIERA";
- C) "EL PROVEEDOR" SEA EMPLAZADO A HUELGA O SE LE PRESENTE CUALQUIER CONFLICTO DE CARÁCTER LABORAL QUE AFECTE DIRECTAMENTE EL PRESENTE CONTRATO; O
- D) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ESTOS SUPUESTOS, **"LA FINANCIERA"** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORRROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **"LA FINANCIERA"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE DICHO PLAZO, Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA FINANCIERA"** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE "LOS SERVICIOS" PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

"LA FINANCIERA" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE

DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN "LOS SERVICIOS", EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA FINANCIERA" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA FINANCIERA" A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "LA FINANCIERA" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABILIDAD DEL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN "LA FINANCIERA", DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA FINANCIERA", SI SE ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA EL SERVICIO A "LA FINANCIERA", EN EL PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- b) SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS,

CONTRATO LP-DGAPEASTI-33901-060-14

- c) POR CUALQUIER CAUSA **"EL PROVEEDOR"** DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- d) SI **"EL PROVEEDOR"** TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **"LA FINANCIERA"**;
- e) SI **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HAN001-N78-2014, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA;
- f) POR FALSEDAD EN LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**;
- g) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** NO EFECTUARA LAS RECTIFICACIONES;
- h) POR MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REALIZADAS, POR CUALQUIER MEDIO, POR EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** EN LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, QUE AFECTEN O IMPACTEN EL PRESENTE CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA **"LA FINANCIERA"**;
- i) SI **"EL PROVEEDOR"** NIEGA A **"LA FINANCIERA"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**;
- j) SI **"EL PROVEEDOR"** PRESTA LOS **"SERVICIOS"** DEFICIENTEMENTE O NO APEGA A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS;
- k) SI **"EL PROVEEDOR"** CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES;
- l) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO;
- m) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO;
- n) SI **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS REPORTES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 10 DEL **ANEXO DOS**, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO; EL PAGO EXTEMPORÁNEO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL O LA FALTA DE AFILIACIÓN OPORTUNA DE LOS TRABAJADORES; O
- o) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

SI **"EL PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE **"LOS SERVICIOS"** SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**; **"LA FINANCIERA"** CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"**, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA FINANCIERA"** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

"EL PROVEEDOR" DEFENDERÁ A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIAS, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO **"LA FINANCIERA"** NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIAS.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIAS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, **"EL PROVEEDOR"**

CONTRATO LP-DGAPEASTI-33901-060-14

HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE **"LA FINANCIERA"** OBTENGA EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLOS POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA **"LA FINANCIERA"** EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO **"LOS SERVICIOS"** PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR **"LOS SERVICIOS"** O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, **"LA FINANCIERA"** DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE **"LOS SERVICIOS"**.

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, **"LA FINANCIERA"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

"LA FINANCIERA" COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. **"EL PROVEEDOR"** PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE PAGAR A **"LA FINANCIERA"** LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE **"LA FINANCIERA"** Y **"EL PROVEEDOR"** Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE **"LA FINANCIERA"** ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA FINANCIERA"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATO LP-DGAPEASTI-33901-060-14

"EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA FINANCIERA"**, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"** DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A **"LA FINANCIERA"**, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA **"LA FINANCIERA"**, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE **"LA FINANCIERA"** COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO

EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE **"LA FINANCIERA"**, PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSIJA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, **"LA FINANCIERA"** CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI **"LA FINANCIERA"** REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DE LA FACTURA QUE EXHIBA **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

DÉCIMA NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

VIGÉSIMA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR **"LA FINANCIERA"**, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA POR CONSIGUIENTE, LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A **"EL PROVEEDOR"** TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER ERICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO **"EL PROVEEDOR"** CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHOS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **"LA FINANCIERA"** DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **"LA FINANCIERA"**.

"EL PROVEEDOR" ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **"LA FINANCIERA"**. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ERICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE LAS PARTES ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **"LA FINANCIERA"** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O

RESERVADA A **"EL PROVEEDOR"** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA REALIZAR **"LOS SERVICIOS"**, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **"EL PROVEEDOR"** LA DEVOLVERÁ A LA **"LA FINANCIERA"** O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

"EL PROVEEDOR" NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **"LA FINANCIERA"** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA, Y COOPERARÁ CON **"LA FINANCIERA"** EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

"LA FINANCIERA" INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHO ORDENAMIENTO. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE **"LA FINANCIERA"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE CLÁUSULA EN LO REFERENTE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A FORMALIZAR DE MANERA CONJUNTA CON EL TRABAJADOR QUE PROPORCIONE ÉSTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UN **"CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD"** CON **"LA FINANCIERA"**, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MODELO DE CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE SE ANEXÓ A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HAN001-N78-2014, Y QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO CUATRO**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.- **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE QUE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON POR ENCARGO DE **"LA FINANCIERA"**, CONSEQUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGÍAS Y DEMÁS MATERIALES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO PASARÁN A SER

CONTRATO LP-DGAPEASTI-33901-060-14

PROPIEDAD DE **"LA FINANCIERA"** QUEDANDO OBLIGADO **"EL PROVEEDOR"** A ENTREGARLOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL MOMENTO QUE **"LA FINANCIERA"** LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO REALIZAR A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS Y/O LA GERENCIA DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y CONTROL DE GASTO ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONSIENTE EN QUE **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LAS PARTES.

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- PARA EL CASO DE QUE LAS PARTES CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE **"LA FINANCIERA"** QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A **"LA FINANCIERA"**, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE

INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A "LA FINANCIERA". EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, "LA FINANCIERA" PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES.- "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE SE OBLIGA A MANTENER AFILIADOS AL I.M.S.S. E INFONAVIT A TODOS LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIOS CON MOTIVO DE ÉSTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, ASÍ COMO A PAGAR EN TIEMPO Y FORMA LAS CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE.

EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA MENSUAL Y BIMESTRAL AL ÁREA REQUERENTE, LAS CONSTANCIAS NECESARIAS DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LA COMPROBACIÓN DE LO ANTERIOR.

"LA FINANCIERA" PODRÁ CONSTATAR, EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y TENER A DISPOSICIÓN DEL MISMO DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO QUE LAS LEYES DISPONGAN PARA LA GUARDA DE DOCUMENTACIÓN.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO SIGUIENTE:

- CARTA DE NO ADEUDOS ANTE EL IMSS DEL ÚLTIMO AÑO.
- REPORTE TRIMESTRAL OBLIGATORIO ANTE EL I.M.S.S. DEL FORMATO PS-1 SOLICITUD DE REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ARRIBA REFERIDOS, EL PAGO EXTEMPORÁNEO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL O LA FALTA DE AFILIACIÓN OPORTUNA DE LOS TRABAJADORES, SE CONSIDERARÁ COMO CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTÁN EXENTOS DE TODA Y CUALQUIER

CONTRATO LP-DGAPEASTI-33901-060-14

RECLAMACIÓN LEGAL DE INFRACCIÓN DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O DERECHOS DE AUTOR.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODO PROGRAMA DE TERCEROS USADO PARA LOS MISMOS FINES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTÁ LEGALMENTE AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PARA COMERCIALIZAR LAS LICENCIAS DE USO.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTARÁN LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE **"VIRUS"**, **"TROYANO"** O **"GUSANO"** O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÓDIGO MALICIOSO DE SOFTWARE O HARDWARE.

TRIGÉSIMA.- AJUSTES.- "LA FINANCIERA" CUANDO LO ESTIME NECESARIO PODRÁ DISMINUIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE **"LOS SERVICIOS"** CONTRATADOS, SIN REBASAR LOS MONTOS MÁXIMOS DE ESTE CONTRATO, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN CUYO CASO, SE AJUSTARÁ EL MONTO A LIQUIDAR POR **"LA FINANCIERA"**, EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE **"LOS SERVICIOS"** SOLICITADOS.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- PREVIA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"** Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, ÉSTA POR CONDUCTO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, Y A LO ESTIPULADO EN LOS ANEXOS UNO, DOS, TRES Y CUATRO QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

"ANEXO UNO"

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CELEBRADO ENTRE **"INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, COMO EL PARTICIPANTE **"A"**; **"GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA POR EL C. FELIPE MÉNDEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, COMO EL PARTICIPANTE **"B"**; **"INTERMEX DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, COMO EL PARTICIPANTE **"C"**; **"ANTILA, S. DE R. L. DE C.V."**, REPRESENTADA POR EL C. FELIPE

CONTRATO LP-DGAPEASTI-33901-060-14

MÉNDEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, COMO PARTICIPANTE "D", "KOM CO CAPITAL, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALFONSO ARRATIA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, COMO EL PARTICIPANTE "E", "CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL DE JESÚS BRAVO FLORES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, COMO PARTICIPANTE "F", "INTEGRADORA LA AURORA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO, COMO PARTICIPANTE "G", Y POR ÚLTIMO EL LIC. ERNESTO OLHAGARAY LAVIN, COMO PARTICIPANTE "H", CELEBRADO CON FECHA 02 DE MAYO DE 2014.

"ANEXO DOS"

PROPOSICIÓN TÉCNICA, PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"ANEXO TRES"

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"ANEXO CUATRO" MODELO DE CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

TRIGÉSIMA TERCERA.- SUPLETORIEDAD.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

TRIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

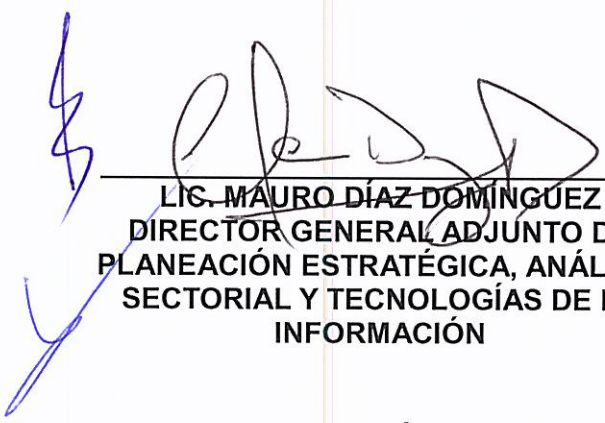
PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2014.

CONTRATO LP-DGAPEASTI-33901-060-14

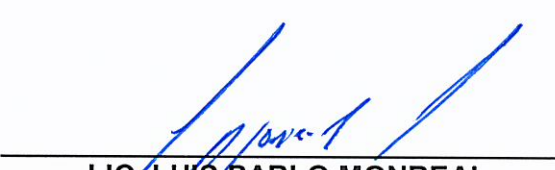
POR "LA FINANCIERA"

**POR EL ÁREA REQUERENTE Y
APODERADO LEGAL**

**ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

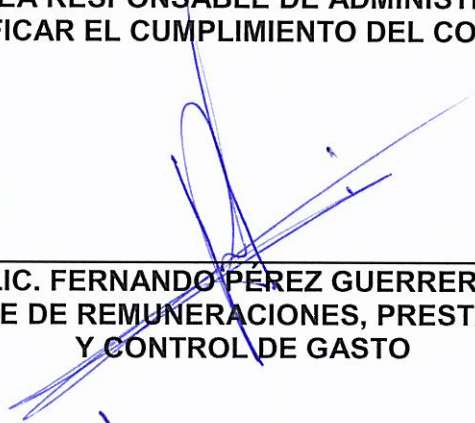


LIC. MAURO DÍAZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ANÁLISIS
SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN



LIC. LUIS PABLO MONREAL
LOUSTAUNAU
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACIÓN

**ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR
Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

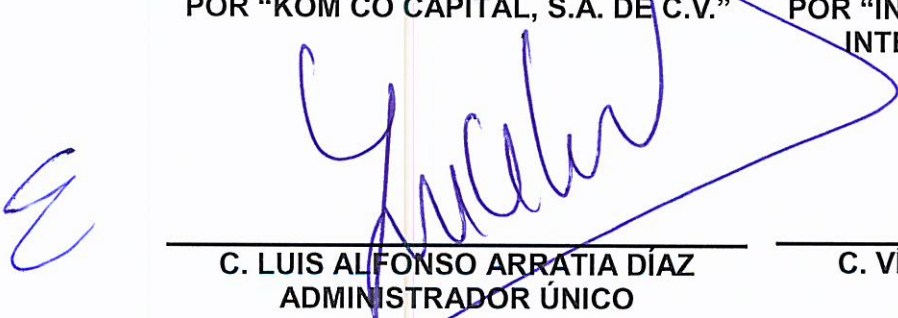


LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO
GERENTE DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES
Y CONTROL DE GASTO

"POR EL PROVEEDOR"

POR "KOM CO CAPITAL, S.A. DE C.V."

**POR "INTERMEX COMERCIALIZADORA
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V."**



C. LUIS ALFONSO ARRATIA DÍAZ
ADMINISTRADOR ÚNICO



**C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES
PACHECO**
APODERADO LEGAL

CONTRATO LP-DGAPEASTI-33901-060-14

**POR "INTEGRADORA LA AURORA, S.A.
DE C.V."**

**POR "INTERMEX DE LA LAGUNA, S.A.
DE C.V."**



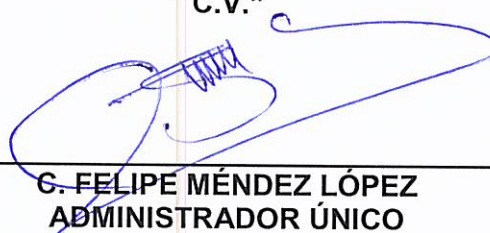
**C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES
PACHECO
APODERADO LEGAL**



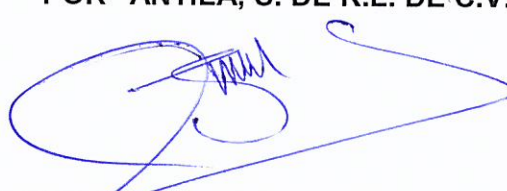
**C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES
PACHECO
APODERADO LEGAL**

**POR "GLOBAL INTERMEX, S.A. DE
C.V."**

POR "ANTILA, S. DE R.L. DE C.V."



**C. FELIPE MÉNDEZ LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO**



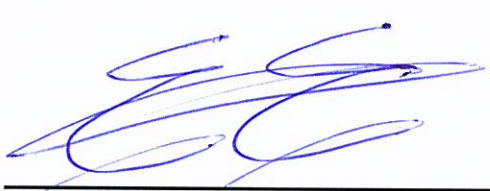
**C. FELIPE MÉNDEZ LÓPEZ
APODERADO LEGAL**

**POR "CONSORCIO EMPRESARIAL
ADPER, S.A. DE C.V."**

POR SU PROPIO DERECHO



**C. MIGUEL DE JESÚS BRAVO FLORES
ADMINISTRADOR ÚNICO**



C. ERNESTO OLHAGARAY LAVIN

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO LP-DGAPEASTI-33901-060-14, DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN "PARTIDA 3", QUE CELEBRAN EN 43 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR EL LIC. MAURO DÍAZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y ÁREA REQUERENTE, Y POR LA OTRA, DE MANERA CONJUNTA LAS SOCIEDADES "KOM CO CAPITAL, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALFONSO ARRATIA DÍAZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, "INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.", "INTERMEX DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.", "INTEGRADORA LA AURORA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADAS POR EL C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE CADA UNA DE ELLAS, "GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. FELIPE MÉNDEZ LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, "ANTILA, S. DE R.L. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. FELIPE MÉNDEZ LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, "CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL DE JESÚS BRAVO FLORES, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, Y EL C. "ERNESTO OLHAGARAY LAVIN" POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA 15 DE MAYO DE 2014.

RELACIÓN DE ANEXOS

"ANEXO UNO"

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CELEBRADO ENTRE "INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, COMO EL PARTICIPANTE "A"; "GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. FELIPE MÉNDEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, COMO EL PARTICIPANTE "B"; "INTERMEX DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, COMO EL PARTICIPANTE "C"; "ANTILA, S. DE R. L. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. FELIPE MÉNDEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, COMO PARTICIPANTE "D"; "KOM CO CAPITAL, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALFONSO ARRATIA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, COMO EL PARTICIPANTE "E"; "CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL DE JESÚS BRAVO FLORES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, COMO PARTICIPANTE "F"; "INTEGRADORA LA AURORA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO, COMO PARTICIPANTE "G", Y POR ÚLTIMO EL LIC. ERNESTO OLHAGARAY LAVIN, COMO PARTICIPANTE "H", CELEBRADO CON FECHA 02 DE MAYO DE 2014.

"ANEXO DOS"

PROPOSICIÓN TÉCNICA, PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"ANEXO TRES"

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"ANEXO CUATRO" MODELO DE CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2014.

CONTRATO LP-DGAPEASTI-33901-060-14

POR "LA FINANCIERA"

**POR EL ÁREA REQUERENTE Y
APODERADO LEGAL**

**ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

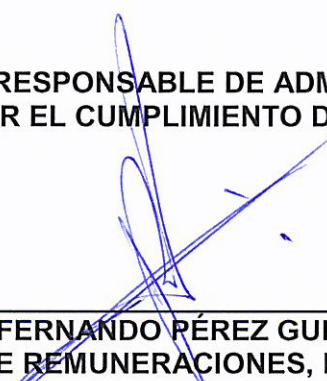


**LIC. MAURO DÍAZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ANÁLISIS
SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN**



**LIC. LUIS PABLO MONREAL
LOUSTAUNAU
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACIÓN**

**ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR
Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

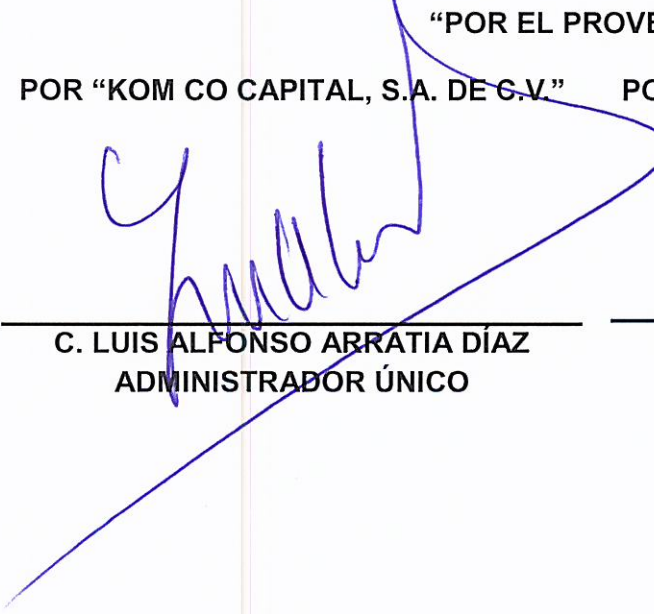


**LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO
GERENTE DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES
Y CONTROL DE GASTO**

"POR EL PROVEEDOR"

POR "KOM CO CAPITAL, S.A. DE C.V."

**POR "INTERMEX COMERCIALIZADORA
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V."**



**C. LUIS ALFONSO ARRATIA DÍAZ
ADMINISTRADOR ÚNICO**



**C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES
PACHECO
APODERADO LEGAL**

CONTRATO LP-DGAPEASTI-33901-060-14

POR "INTEGRADORA LA AURORA, S.A.
DE C.V."



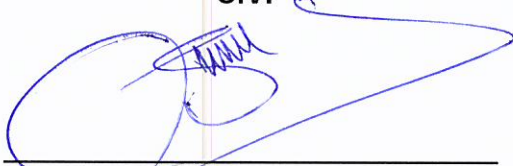
C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES
PACHECO
APODERADO LEGAL

POR "INTERMEX DE LA LAGUNA, S.A.
DE C.V."



C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES
PACHECO
APODERADO LEGAL

POR "GLOBAL INTERMEX, S.A. DE
C.V."



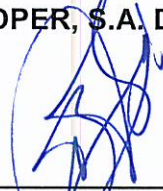
C. FELIPE MÉNDEZ LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR "ANTILA, S. DE R.L. DE C.V."



C. FELIPE MÉNDEZ LÓPEZ
APODERADO LEGAL

POR "CONSORCIO EMPRESARIAL
ADPER, S.A. DE C.V."



C. MIGUEL DE JESÚS BRAVO FLORES
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR SU PROPIO DERECHO



C. ERNESTO OLHAGARAY LAVIN

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO LP-DGAPEASTI-33901-060-14, DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN "PARTIDA 3", QUE CELEBRAN EN 43 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR EL LIC. MAURO DÍAZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y ÁREA REQUERENTE, Y POR LA OTRA, DE MANERA CONJUNTA LAS SOCIEDADES "KOM CO CAPITAL, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALFONSO ARRATIA DÍAZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, "INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.", "INTERMEX DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.", "INTEGRADORA LA AURORA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADAS POR EL C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE CADA UNA DE ELLAS, "GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. FELIPE MÉNDEZ LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, "ANTILA, S. DE R.L. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. FELIPE MÉNDEZ LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, "CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL DE JESÚS BRAVO FLORES, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, Y EL C. "ERNESTO OLHAGARAY LAVIN" POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA 15 DE MAYO DE 2014.



ANEXO UNO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE TIENEN CELEBRADO LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A"; POR OTRA PARTE "GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR FELIPE MENDEZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE B"; POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "INTERMEX DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE C", POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "ANTILA, S. DE R.L. DE C.V." REPRESENTADA POR FELIPE MENDEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE D"; POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD "KOM CO CAPITAL, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. LUIS ALFONSO ARRATIA DIAZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE E"; POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD "CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL DE JESUS BRAVO FLORES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE F", POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INTEGRADORA LA AURORA, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE G", Y POR UNA ÚLTIMA PARTE POR SUS PROPIOS DERECHOS EL LIC. ERNESTO OLHAGARAY LAVIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE H", EL CUAL CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL PARTICIPANTE A" declara por medio de su Apoderado Legal que:

- A) Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número 924, de fecha 9 de Junio 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Jacinto Faya Viesca, Notario Público número 03, del Distrito de Viesca, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 1293, folio 29 Libro 3-T-17 Sección Comercio de fecha 17 de Mayo de 1996.
- B) Su domicilio fiscal es el ubicado en Calle Jiménez número 127 Norte 2-B Col. Centro C.P. 27000 en la Ciudad de Torreón, Coahuila, al cual le corresponde la clave de Registro Federal de Contribuyentes ICI-960515-D27.
- C) Que su representada sí ha tenido reformas y modificaciones en su Estatutos Sociales, las cuales a continuación se detallan:

1. Escritura Pública: 120

Fecha: 31 de Enero del 2006

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Lic. José Ortiz Barroso Notario Público No. 19 en la Ciudad de Torreón Coahuila.

Datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

17 de Febrero de 2006 Bajo Folio Mercantil Electrónico 10684*1 Sección Comercio de Torreón Coahuila.

Accionistas que Aparecen en la presente acta.

2. Escritura Pública: 1,253

Fecha: 27 de Agosto de 2007

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Lic. Carlos Gómez Hernández, Notario Público No. 12 en la ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito de Viesca.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro público de Comercio.

10 de octubre de 2007, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 10684*1 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

Accionistas que Aparecen en la presente acta.
[Redacted]
[Redacted]

3. Escritura: 5

Fecha: 15 de Mayo de 2009

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma:

Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez Notario Público No. 42 en la Ciudad de Torreón Coahuila.

Accionistas que Aparecen en la presente acta.
[Redacted]
[Redacted]

4. Escritura: 54

Fecha: 20 de Diciembre de 2009

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma:

Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez Notario Público No. 42 en la Ciudad de Torreón Coahuila.

Accionistas que Aparecen en la presente acta.
[Redacted]
[Redacted]

5. Escritura Pública: 58

Fecha: 30 de Diciembre de 2009

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público No. 42 en la ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito de Viesca.

Accionistas que Aparecen en la presente acta.
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

6. Escritura Pública: 51

Fecha: 09 de Abril de 2010

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público No. 42 en la ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito de Viesca.

Accionistas que Aparecen en la presente acta.
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

7. Escritura Pública: 246

Fecha: 31 de diciembre de 2010

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó;

Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público No. 42 en la ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito de Viesca.

Accionistas que Aparecen en la presente acta.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

8. Escritura Pública: 10,762

Fecha: 30 de diciembre de 2013

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó;

Lic. Juan Antonio Alanís Romo, Notario Público No. 15 en la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

Accionistas que Aparecen en la presente acta.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

9. Escritura Pública: 10,763

Fecha: 31 de diciembre de 2013

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó;

Lic. Juan Antonio Alanís Romo, Notario Público No. 15 en la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

Accionistas que Aparecen en la presente acta.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

D) La información relativa a los accionistas ACTUALES es la siguiente:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

E) Su apoderado legal, el C.P.F. Víctor Enrique Quiñones Pacheco tiene como domicilio el ubicado en la [REDACTED], [REDACTED], con clave de Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]. Que comparece con el carácter ya mencionado y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales le fueron conferidas mediante la Escritura Pública 113 de fecha 13 de mayo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público No. 42 de la ciudad de Torreón, en el estado de Coahuila, y manifestando bajo protesta de decir verdad, que

dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

- F) Que dentro de su objeto social se encuentran los servicios de asesoría y consultoría administrativa, reclutamiento y asignación de personal propio o de terceros, prestación de servicios operativos de vigilancia, administrativos, asesoría o consultoría de cualquier índole y materia, entre otros.
- G) Que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

II.- DECLARA "EL PARTICIPANTE B" LO SIGUIENTE:

- A) Ser una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 8 de fecha 4 de Febrero de 2010 otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público número 42 en Torreón, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, con el Folio mercantil electrónico No. 81639*1 de fecha 5 de febrero de 2010.
- B) Que para efectos del presente contrato, señalan como domicilio fiscal el ubicado en la calle Zaragoza 110 Sur, colonia Centro en Torreón, Coahuila C.P. 27000; al cual le corresponde la Clave de Registro Federal de Contribuyentes **GIN100204P64**.
- C) Que su representada sí ha tenido reformas y modificaciones en su Estatutos Sociales, las cuales a continuación se detallan:

1. Escritura Pública: 670

Fecha: 30 de junio de 2012

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Lic. José Ortiz Barroso, Notario Público No. 19 en la ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito de Viesca.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro público de Comercio.

13 de julio de 2012, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 81639*1 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

Accionistas que Aparecen en la presente acta.
[Redacted]
[Redacted]

2. Escritura Pública: 194

Fecha: 26 de Septiembre de 2013

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público No. 42 en la ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito de Viesca.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro público de Comercio.

02 de Octubre de 2013, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 81639*1 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

Accionistas que Aparecen en la presente acta.
[Redacted]
[Redacted]

D) La información relativa a los accionistas que aparecen es la siguiente:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

- E) Su Administrador Único, el C. Felipe Mendez López tiene como domicilio el ubicado en [REDACTED], con clave de Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]. Que comparece con el carácter ya mencionado y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales le fueron conferidas mediante la Escritura Pública 8 de fecha 4 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público No. 42 de la ciudad de Torreón, en el estado de Coahuila, y manifestando **bajo protesta de decir verdad**, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.
- F) Que dentro de su objeto social se encuentran la prestación de servicios de asesoría de administración, organización, operación, planeación y control, consultivo, tecnológico, logístico y contable, así como consultoría corporativa de recursos humanos.
- G) Que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

III.- DECLARA "EL PARTICIPANTE C" LO SIGUIENTE:

- A) Que es una sociedad mercantil constituida al amparo de las leyes mexicanas, según lo justifica con el primer testimonio de la escritura pública número 1211, de fecha 24 de Febrero del año 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Shunashi Jazmín Altamirano Pineda, Corredor Público número 5, en la Plaza del Estado de Guerrero, documento que se encuentra debidamente inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Acapulco, Guerrero bajo el Folio Mercantil Electrónico 9635*17 de fecha 13 de Marzo del año 2009.
- B) Que para efectos del presente contrato, señalan como domicilio fiscal el ubicado en la Calle Naranjo 94 Edif. 4 401, Colonia Ricardo Flores Magón, Boca del Rio Veracruz; al cual le corresponde la Clave de Registro Federal de Contribuyentes **ILA-090224-6E4**.
- C) Que su representada sí ha tenido reformas y modificaciones en su Estatutos Sociales, las cuales a continuación se detallan:
1. Mediante Escritura Pública número 206, Volumen Octavo, de fecha 08 de Abril del 2010, pasada ante la fe del Licenciado Juan Francisco Woo Favela, Notario Público número 61, con ejercicio en el Distrito Notarial y Judicial de Viesca, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que contiene protocolización de asamblea totalitaria de accionistas, en la que otros puntos se acordó el cambio de administración de la sociedad, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Acapulco, Guerrero, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 9635*17 de fecha 14 de Diciembre de 2010.

Accionistas que Aparecen en la presente acta.

2. Mediante Escritura Pública número 485, Volumen Noveno, de fecha 11 de Julio del 2011, pasada ante la fe del Licenciado Juan Francisco Woo Favela, Notario Público número 61, con ejercicio en el Distrito Notarial y Judicial de Viesca, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que contiene protocolización de asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas, en la que otros puntos se acordó el cambio de administración de la sociedad, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Acapulco, Guerrero, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 9635*17 de fecha 17 de Enero de 2012.

Accionistas que Aparecen en la presente acta.
[REDACTED]
[REDACTED]

3. Que mediante Escritura Pública 25, Libro Primero, de fecha 13 de enero de 2012, pasada ante la fe del Licenciado José Ortiz Barroso, Notario Público número 19, con ejercicio en el Distrito Judicial de Viesca, en la ciudad de Torreón, Coahuila, que contiene protocolización de acta de asamblea extraordinaria de accionistas, en la que otros puntos se acordó el cambio de administración de la sociedad, así como el cambio de domicilio social, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Acapulco, Guerrero, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 9635*17 de fecha 17 de Enero de 2012, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 83398*1 de fecha 24 de Febrero de 2012.

Accionistas que Aparecen en la presente acta.
[REDACTED]
[REDACTED]

4. Que mediante Escritura Pública 196, Volumen Quinto, de fecha 26 de Septiembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público número 42, con ejercicio en el Distrito Judicial de Viesca, en la ciudad de Torreón, Coahuila, que contiene protocolización de acta de asamblea extraordinaria de accionistas, en la que otros puntos se acordó la reforma del objeto social, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 83398*1 de fecha 03 de Octubre de 2013.

Accionistas que Aparecen en la presente acta.
[REDACTED]
[REDACTED]

D) La información relativa a los accionistas que aparecen es la siguiente:

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

E) Que el Señor **Victor Enrique Quiñones Pacheco**, acredita la personalidad con la que comparece, así como sus facultades como Apoderado de la Sociedad, con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 372, de fecha 20 de Mayo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Francisco Woo Favela, Notario Público número 61, con ejercicio en el Distrito Notarial y Judicial de Viesca, y residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, quien tiene como domicilio

personal el ubicado en [REDACTED]

- F) Que dentro de su objeto social se encuentran la prestación de servicios de consultoría y asesoría, así como realizar estudios, en materia económica, administrativa, etc.
- G) Que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

IV.- DECLARA "EL PARTICIPANTE D" LO SIGUIENTE:

- A) Ser una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 14 de fecha 20 de Abril de 2011 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Carlos Mata López, Notario Público número 21 en Monclova, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad con el folio mercantil electrónico No. 6193*3 de fecha 27 de abril de 2011.
- B) Que para efectos del presente contrato, señalan como domicilio fiscal el ubicado en la Calle J. Vicente, MZ 34, LT 22, VIV 420, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50160; al cual le corresponde la Clave de Registro Federal de Contribuyentes **ANT110420SY2**.
- C) Que su representada a la presente fecha No ha tenido reformas y modificaciones en su Estatutos Sociales.
- D) La información relativa a los accionistas que aparecen es la siguiente:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

- E) Su representante legal, el C. Felipe Mendez López tiene como domicilio el ubicado en [REDACTED], con clave de Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]. Que comparece con el carácter ya mencionado y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales le fueron conferidas mediante la Escritura Pública 15 de fecha 26 de abril de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Carlos Mata López, Notario Público No. 21 de la ciudad de Monclova en el estado de Coahuila, y manifestando **bajo protesta de decir verdad**, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.
- F) Que dentro de su objeto social se encuentran la prestación de servicios profesionales de Direcciones, generales, administración y operación de empresas, incluyendo los aspectos técnicos, consultivos, de asesoría, implementación de sistemas y planeación de las áreas administrativas, contable, fiscal, financiera, patrimonial, corporativa, legal, de mercadotecnia, entre otros.
- G) Que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

V.- DECLARA "EL PARTICIPANTE E" LO SIGUIENTE:

- A) Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número **2,280**, Libro 40, de fecha **21 de Noviembre 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado Mario López Rosales, Notario Público número 16, con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, en el folio mercantil 142636-1 de fecha 21 de Noviembre de 2013.
- B) Su domicilio fiscal es el ubicado en Batallón de San Patricio número 109, piso 10 y 11, Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66269, al cual le corresponde la clave de Registro Federal de Contribuyentes **KCA-131121-NW7**.
- C) Que la sociedad **KOM CO CAPITAL, S.A. DE C.V.**, no ha realizado reformas y/o modificaciones al acta constitutiva.
- D) La información relativa a los accionistas ACTUALES es la siguiente:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

- E) Su Administrador Único, el C.P. Luis Alfonso Arratia Diaz, tiene como domicilio el ubicado en [REDACTED], con clave de Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]. Que comparece con el carácter ya mencionado y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales le fueron conferidas mediante la Escritura Pública **2,280**, Libro 40, de fecha **21 de Noviembre 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado Mario López Rosales, Notario Público número 16, con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico 142636-1 de fecha 21 de Noviembre de 2013, y manifestando **bajo protesta de decir verdad**, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.
- F) Que dentro de su objeto social se encuentran la prestación de toda clase de servicios profesionales de administración de personal, reclutamiento y selección, evaluaciones Psicométricas, consultoría en recursos humanos, capacitación y estudios socio económicos de personas físicas y morales, con elementos Técnicos y Humanos propios, así como la prestación de servicios de personal temporal y administración de nómina, entre otros.
- G) Que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

VI.- DECLARA "EL PARTICIPANTE F" LO SIGUIENTE:

- A) Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número **22,916**, Libro 316, de fecha **28 de Enero**

2014, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Rodríguez Espinosa, Notario Público número 220, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, bajo el folio mercantil 9543*3 de fecha 28 de Marzo de 2014.

- B) Su domicilio fiscal es el ubicado en Manuel Ávila Camacho No. 1903 Int. 600-A, Interior 600-a, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, al cual le corresponde la clave de Registro Federal de Contribuyentes **CEA-140128-UI3**.
- C) Que la sociedad "**CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V.**", no ha realizado reformas y/o modificaciones al acta constitutiva.
- D) La información relativa a los accionistas ACTUALES es la siguiente:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

- E) Su Administrador Único, el Licenciado Miguel de Jesús Bravo Flores, tiene como domicilio el ubicado en [REDACTED], [REDACTED], con clave de Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]. Que comparece con el carácter ya mencionado y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales le fueron conferidas mediante la Escritura Pública número **22,916**, Libro 316, de fecha **28 de Enero 2014**, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Rodríguez Espinosa, Notario Público número 220, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, bajo el folio mercantil 9543*3 de fecha 28 de Marzo de 2014, y manifestando **bajo protesta de decir verdad**, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.
- F) Que dentro de su objeto social se encuentra proporcionar servicios profesionales de asesoría en administración, organización, operación, planeación y control, entre otros.
- G) Que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

VII.- DECLARA "EL PARTICIPANTE G" LO SIGUIENTE:

- A) Ser una sociedad mercantil constituida al amparo de las leyes mexicanas, según lo justifica con el primer testimonio de la escritura pública número 28, de fecha 07 de Febrero del año 2013, pasada ante la Fe del Licenciado David Rolando Cazares Juárez, Notaria Pública número 01, del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Torreón, Coahuila bajo el Folio Mercantil Electrónico 84080*1 de fecha 22 de Febrero del año 2013.
- B) Que para efectos del presente contrato, señalan como domicilio fiscal el ubicado en la Calzada Paseo de la Rosita número 333, Colonia Campestre La Rosita, en la ciudad de Torreón, Coahuila, C.P. 27250; al cual le corresponde la Clave de Registro Federal de Contribuyentes **IAU130207P91**.

- C) Que su representada a la presente fecha No ha tenido reformas y modificaciones en su Estatutos Sociales
- D) Que los nombres de los accionistas que aparecen en las escrituras públicas con las que acredita la legal existencia de la sociedad y sus modificaciones son los siguientes:

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

- E) Que el Señor **Victor Enrique Quiñones Pacheco**, acredita la personalidad con la que comparece, así como sus facultades como Apoderado de la Sociedad, con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 472, de fecha 14 de Mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Armando Martinez Herrera, Notario Público número 55, con ejercicio en el Distrito Notarial y Judicial de Viesca, y residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, quien tiene como domicilio personal el ubicado en [REDACTED].
- F) Que dentro de las actividades que contempla su objeto social se encuentra la de administración de nóminas y recursos humanos.
- G) Que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

VIII.- DECLARA "EL PARTICIPANTE H" LO SIGUIENTE:

- A) Ser una persona física, [REDACTED], mayor de edad, por haber nacido el día [REDACTED], al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad.
- B) Que para efectos del presente contrato, señalan como domicilio fiscal el ubicado en la Calle Estocolmo número 101, Colonia San Isidro, de la ciudad de Torreón Coahuila; al cual le corresponde la Clave de Registro Federal de Contribuyentes **OALE770407SR3**.
- C) Que actúa en nombre propio.
- D) Que dentro de las actividades que desarrolla se encuentra la producción, comercialización, instalación, mantenimiento, de enfriadores portátiles.

Que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

IX.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

- A) Que tienen celebrado un Convenio de Participación Conjunta para efectos del procedimiento de contratación y en su caso adjudicación de las **3 partidas** que componen la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HAN001-N78-2014**, convocada por la **FINANCIERA NACIONAL DE**

DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, referente a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL"**, el cual fue celebrado con fecha 16 de Abril de 2014.

- B) Que con fecha 30 de Abril del 2014 las partes que forman la agrupación que contiene el Convenio de Participación Conjunta, fueron resultas adjudicadas de las 3 partidas que componen la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HAN001-N78-2014**, descrita y especificada en el inciso que antecede.
- C) Que vienen en este acto a celebrar Convenio Modificatorio al Convenio de Participación Conjunta, con respecto de las obligaciones contractuales de los **Participantes "D" y "F"** al tenor de las cláusulas que se establecen en el presente convenio.
- D) Que es deseo y más firme decisión de las partes, celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** al Convenio de Participación Conjunta descrito anteriormente, para adecuarlo a las nuevas necesidades de las partes, por lo tanto las partes convienen en modificar la cláusula **SEGUNDA** del convenio original, mismo que una vez firmado forma parte integral del contrato principal y para tal efecto convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En este acto los Participantes **"A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" y "H"** por así convenir a sus intereses y además por tenerlo concertado de antemano modifican la cláusula **SEGUNDA** del **Convenio de Participación Conjunta** que tienen celebrado mismo que se describe y especifica en declaración IX inciso A), para quedar a partir de esta fecha con fuerza legal plena quede de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- OBLIGACIONES.- "LAS PARTES" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HAN001-N78-2014** objeto del presente contrato, por lo que desde este momento se obligan y comprometen a cumplir con los requisitos que se establecen en la convocatoria, así como en caso de resultar adjudicados a prestar el servicio de la siguiente manera:

I.- EL PARTICIPANTE "A", la sociedad denominada "INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.", SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

PARA LA PROPUESTA:

- 1) Presentará la documentación complementaria que se solicita en el punto 4.1 de las bases de la Convocatoria "4.1 Documentación Complementaria" específicamente la que se señala en los incisos "A", "B", "C", "E", "F" y "H", consistente en lo siguiente:
- i) Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía
 - ii) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
 - iii) Carta de declaración de integridad.
 - iv) Acreditación de personalidad jurídica.

- v) Manifestación de que el Licitante es de Nacionalidad Mexicana.
- vi) Proporcionará una dirección de correo electrónico.

Lo anterior lo presentará el **"PARTICIPANTE A"** con los requisitos propiamente establecidos en la convocatoria correspondiente a efecto de cumplir con lo solicitado por la convocante.

2) Presentará la documentación con la que ampare y acredite lo solicitado en el punto 4.2 de las bases de la Convocatoria "4.2 Proposición Técnica" específicamente la que se señala en los incisos "B", "H", e "I", lo cual consiste en lo siguiente:

- a) Presentará escrito de Estratificación de la sociedad para acreditar el carácter en su caso de MIPYMES.
- b) Presentará el Curriculum Vitae de su empresa en el cual indicará la relación de los Clientes a los cuales le ha prestado servicios iguales a los establecidos en la convocatoria, señalando el nombre, dirección y teléfono de los mismos, lo anterior ya que el mismo tiene relación con la aportación que realizará el **"PARTICIPANTE A"** en el acreditamiento de la experiencia y especialidad prestando servicios similares a los que se solicitan por la convocante, lo anterior como se justificará más adelante.
- c) Presentará la declaración anual 2013, así como el acuse de recepción por parte del Servicio de Administración Tributaria, esta documentación será aportada por el **"PARTICIPANTE A"** toda vez que la misma guarda relación con la acreditación del capital social con el que cuenta la sociedad para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato de adjudicación en su caso.

Lo anterior lo presentará el **"PARTICIPANTE A"** con los requisitos propiamente establecidos en la convocatoria correspondiente a efecto de cumplir con lo solicitado por la convocante.

3) Para la matriz de evaluación de la **PARTIDA 1**, el **"PARTICIPANTE A"** realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia a la **"FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"**

- a) Acreditará contar con un capital social de \$40'000,000.00 (Cuarenta Millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la exhibición de acta de asamblea debidamente protocolizada ante Notario Público, en el que conste que dicho capital se encuentra suscrito y pagado, con lo anterior justificará que cuenta con el capital suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato que en su caso sea adjudicado a la agrupación.
- b) Acreditará contar con un inmueble ubicado a una distancia no mayor de 2 Kilómetros del Edificio Corporativo de la **"FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"**, el cual deberá contar con las especificaciones que requiere la Convocante para su correcta puesta en servicio y operación.
- c) Acreditará contar con instalaciones y el equipo necesario para la prestación del servicio, dicho inmueble será el centro de operaciones para la prestación del servicio en caso de que la agrupación resulte adjudicada de la Licitación objeto del presente convenio.
- d) Acreditará contar con más de 5 años de experiencia prestando servicios en materia de Subcontratación de personal con al menos 100 empleados simultáneos, aportando su experiencia en la materia a la agrupación para el caso de resultar adjudicados.

- e) Acreditará contar con más de 12 contratos en materia de prestación de servicios de Subcontratación de personal con al menos 100 empleados simultáneos, aportando su especialidad en la materia a la agrupación para el caso de resultar adjudicados.
 - f) Acreditará contar con contratos celebrados con la Administración Pública en materia de administración personal, aportando a la agrupación experiencia y especialidad con entidades públicas.
 - g) Acreditará contar con un Sistema Web que permita a la convocante en caso de que la agrupación resulte adjudicada, la emisión de reportes de acuerdo a lo que se solicita en el Anexo 1 de las bases de la convocatoria.
 - h) Presentará 5 o más cartas de liberación de garantía o bien carta original del contratante, en el que se especifiquen los datos del contrato, objeto y se señale que las obligaciones contractuales derivados de los mismos fueron cumplidos, dichas cartas serán de los mismos contratos que se presenten en el rubro de experiencia y especialidad.
- 4) Para la matriz de evaluación de la **PARTIDA 2**, el **"PARTICIPANTE A"** realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia a la **"FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"**
- a) Acreditará contar con un capital social de \$12'000,000.00 (Doce Millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la exhibición de acta de asamblea debidamente protocolizada ante Notario Público, en el que conste que dicho capital se encuentra suscrito y pagado, con lo anterior justificará que cuenta con el capital suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato que en su caso sea adjudicado a la agrupación.
 - b) Acreditará contar con más de 5 años de experiencia prestando servicios en materia de Subcontratación de personal con al menos 100 empleados simultáneos, aportando su experiencia en la materia a la agrupación para el caso de resultar adjudicados.
 - c) Acreditará contar con más de 5 contratos en materia de prestación de servicios de Subcontratación de personal con al menos 100 empleados simultáneos, aportando su especialidad en la materia a la agrupación para el caso de resultar adjudicados.
 - d) Acreditará contar con contratos celebrados con la Administración Pública en materia de administración personal, aportando a la agrupación experiencia y especialidad con entidades públicas.
 - e) Acreditará contar con un Sistema Web que permita a la convocante en caso de que la agrupación resulte adjudicada, la emisión de reportes de acuerdo a lo que se solicita en el Anexo 1 de las bases de la convocatoria.
 - f) Presentará 5 o más cartas de liberación de garantía o bien carta original del contratante, en el que se especifiquen los datos del contrato, objeto y se señale que las obligaciones contractuales derivados de los mismos fueron cumplidos, dichas cartas serán de los mismos contratos que se presenten en el rubro de experiencia y especialidad.
- 5) Para la matriz de evaluación de la **PARTIDA 3**, el **"PARTICIPANTE A"** realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y

eficiencia a la "FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"

- a) Acreditará contar con un capital social de \$3'000,000.00 (Tres Millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la exhibición de acta de asamblea debidamente protocolizada ante Notario Público, en el que conste que dicho capital se encuentra suscrito y pagado, con lo anterior justificará que cuenta con el capital suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato que en su caso sea adjudicado a la agrupación.
 - b) Acreditará contar con más de 5 años de experiencia prestando servicios en materia de Subcontratación de personal con al menos 60 empleados simultáneos, aportando su experiencia en la materia a la agrupación para el caso de resultar adjudicados.
 - c) Acreditará contar con más de 5 contratos en materia de prestación de servicios de Subcontratación de personal con al menos 60 empleados simultáneos, aportando su especialidad en la materia a la agrupación para el caso de resultar adjudicados.
 - d) Acreditará contar con contratos celebrados con la Administración Pública en materia de administración personal, aportando a la agrupación experiencia y especialidad con entidades públicas.
 - e) Acreditará contar con un Sistema Web que permita a la convocante en caso de que la agrupación resulte adjudicada, la emisión de reportes de acuerdo a lo que se solicita en el Anexo 1 de las bases de la convocatoria.
 - f) Presentará 5 o más cartas de liberación de garantía o bien carta original del contratante, en el que se especifiquen los datos del contrato, objeto y se señale que las obligaciones contractuales derivados de los mismos fueron cumplidos, dichas cartas serán de los mismos contratos que se presenten en el rubro de experiencia y especialidad.
- 6) Asimismo para efectos de acreditar la solvencia económica de la agrupación acreditará contar con un capital de \$56'050,000.00 según la junta de aclaraciones del 15 de Abril de 2014.

DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 7) Proporcionará el sistema automatizado para registrar la entrada y salida del personal, que emita los reportes que requiere la Financiera.
- 8) Contará y proporcionará a la Financiera un sistema en ambiente Web que permita administrar (solicitar, autorizar, comprobar y dotar) los viáticos.
- 9) Entregará en tiempo y forma el inmueble propuesto para la prestación del servicio que se solicita en la partida 1, debidamente habilitado y en óptimas condiciones de uso, el presente solo es aplicable a lo solicitado por la Financiera en la partida 1.
- 10) Tendrá en correcta operación y de acuerdo a las especificaciones del anexo 1 de la convocatoria, al inicio de la prestación del servicio la telefonía, internet, enlace, los multifuncionales y el mobiliario, debidamente habilitado y en óptimas condiciones de uso, el presente solo es aplicable a lo solicitado por la Financiera en la partida 1.
- 11) Contará y proporcionará para la prestación del servicio el sistema de administración de viáticos solicitado por la Financiera.

- 12) Contará y proporcionará para la prestación del servicio con el sistema de nómina capaz de generar los reportes que se solicitan y especifican en el anexo 1 de la convocatoria, mismo del que se valdrá el "PARTICIPANTE F" para entregar las constancias que requiere del personal que contratará para la prestación del servicio.
- 13) Contará y proporcionará para la prestación del servicio con el sistema WEB o Portal en Línea, en el cual le permita a la financiera la consulta de los reportes que solicita la misma en el anexo 1 de la convocatoria.
- 14) Se obliga a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas legales y administrativas aplicables a "LOS SERVICIOS", manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de "LOS SERVICIOS" solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen.
- 15) Constituirá la fianza en moneda nacional por un importe del 10% del monto total máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado I.V.A., la cual será expedida por Institución mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados para ello a favor de la **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, comprometiéndose a entregarla a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con la cláusula Quinta del contrato de prestación de servicios.

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán de manera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la agrupación, **EL PARTICIPANTE A**, será el encargado de cubrir el costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la rescisión del contrato, **EL PARTICIPANTE A**, pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de la agrupación como responsables solidarios.

II. **EL PARTICIPANTE "B", la sociedad denominada "GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V.", SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES APORTACIONES:**

PARA LA PROPUESTA:

- 1) Presentará la documentación complementaria que se solicita en el punto 4.1 de las bases de la Convocatoria "4.1 Documentación Complementaria" específicamente la que se señala en los incisos "A", "B", "C", "E", "F" y "H", consistente en lo siguiente:
- i) Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía
 - ii) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
 - iii) Carta de declaración de integridad.

- iv) Acreditación de personalidad jurídica.
- v) Manifestación de que el Licitante es de Nacionalidad Mexicana.
- vi) Proporcionará una dirección de correo electrónico.

Lo anterior lo presentará el **"PARTICIPANTE B"** con los requisitos propiamente establecidos en la convocatoria correspondiente a efecto de cumplir con lo solicitado por la convocante.

- 2) Presentará la documentación con la que ampare y acredite lo solicitado en el punto 4.2 de las bases de la Convocatoria "4.2 Proposición Técnica" específicamente la que se señala en los incisos "B", "F", y "G", lo cual consiste en lo siguiente:
- a) Presentará escrito de Estratificación de la sociedad para acreditar el carácter en su caso de MIPYMES.
 - b) Presentará copia de la liquidación al Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de cuotas obrero-patronales del mes inmediato anterior, así como la información bimestral de las cuotas de retiro, cesantía y vejez, de la totalidad del personal contratado y carta expedida por el propio Instituto, de no tener adeudos vencidos, correspondiente al último bimestre.
 - c) Acreditará ser una empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en la proporción del 5% (cinco por ciento) del total de su planta de empleados, proporcionando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Lo anterior lo presentará el **"PARTICIPANTE B"** con los requisitos propiamente establecidos en la convocatoria correspondiente a efecto de cumplir con lo solicitado por la convocante.

- 3) Para la matriz de evaluación de la **PARTIDA 1**, el **"PARTICIPANTE B"** realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia a la **"FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"**
- a) Acreditará contar con 15 (quince) empleados para la Administración del Contrato que cuenten con estudios en Administración de empresas, Derecho, Contabilidad, ingeniería en sistemas y Recursos Humanos o carreras afines a la mismas, que tenga una experiencia mayor a cinco años en contratos de Administración de Personal y que se encuentren actualmente activos en la empresa con una antigüedad mínima de 6 meses en la empresa, lo cual acreditará con copia de la emisión de las cuotas obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, dicho personal formará parte del grupo de trabajo que se dedique a la Administración del Contrato, adicionalmente presentará de dichos empleados lo siguiente:
 - i) Curriculum a efecto de acreditar la experiencia de los mismos.
 - ii) Acreditará que 1 de los empleados propuestos cuentan con certificado de competencia laboral relacionada con el objeto del contrato a Administrar, expedido por el Consejo de Normalización y Certificación de competencia laboral, el cual deberá acreditar una antigüedad mínima en la empresa de 1 año.
 - iii) Título y Cédula profesional a nivel Licenciatura, a efecto de acreditar su competencia.

- iv) Acreditará que 5 (cinco) de los empleados propuestos para la Administración del Contrato cuentan con Maestría en las áreas de Administración, Impuestos, Derecho, Ingeniería Administrativa y Recursos Humanos acreditándolo con copia del título de la maestría o constancia de terminación de estudios de maestría.
 - v) Proporcionará copia de las constancias de 2 (dos) o más cursos de actualización y/o capacitación en materia fiscal, laboral, programas informáticos en seguridad social recibidos en el año 2012 o 2013, lo anterior a efecto de acreditar el dominio de herramientas del personal propuesto para la Administración del contrato.
 - b) Acreditará contar con personal con discapacidad, mismos que deberán estar dados de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual exhibirá dicha alta, así como la constancia que emita el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, y la antigüedad de los mismos dentro de la empresa sea mínima de 6 meses.
 - c) Aportará la solución del Cálculo del ejercicio de nómina que solicita la convocante en el Anexo 1A de la convocatoria.
 - d) Toda vez que su personal será el encargado de la Administración del contrato, proporcionará el organigrama que incluya el esquema estructural de la organización de los recursos humanos, indicando el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio.
- 4) Para la matriz de evaluación de la **PARTIDA 2**, el **"PARTICIPANTE B"** realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia a la **"FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"**
- a) Acreditará contar con 10 (diez) empleados para la Administración del Contrato que cuenten con estudios en Administración de empresas, Derecho, Contabilidad, ingeniería en sistemas y Recursos Humanos o carreras afines a la mismas, que tenga una experiencia mayor a cinco años en contratos de Administración de Personal y que se encuentren actualmente activos en la empresa con una antigüedad mínima de 6 meses en la empresa, lo cual acreditará con copia de la emisión de las cuotas obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, dicho personal formará parte del grupo de trabajo que se dedique a la Administración del Contrato, adicionalmente presentará de dichos empleados lo siguiente:
 - i) Curriculum a efecto de acreditar la experiencia de los mismos.
 - ii) Acreditará que 1 de los empleados propuestos cuentan con certificado de competencia laboral relacionada con el objeto del contrato a Administrar, expedido por el Consejo de Normalización y Certificación de competencia laboral, el cual deberá acreditar una antigüedad mínima en la empresa de 1 año.
 - iii) Título y Cédula profesional a nivel Licenciatura, a efecto de acreditar su competencia.
 - iv) Acreditará que 5 (cinco) de los empleados propuestos para la Administración del Contrato cuentan con Maestría en las áreas de Administración, Impuestos, Derecho, Ingeniería Administrativa y Recursos Humanos acreditándolo con copia del título de la maestría o constancia de terminación de estudios de maestría

- v) Proporcionará copia de las constancias de 2 (dos) o más cursos de actualización y/o capacitación en materia fiscal, laboral, programas informáticos en seguridad social recibidos en el año 2012 o 2013, lo anterior a efecto de acreditar el dominio de herramientas del personal propuesto para la Administración del contrato.
- b) Acreditará contar con personal con discapacidad, mismos que deberán estar dados de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual exhibirá dicha alta, así como la constancia que emita el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, y la antigüedad de los mismos dentro de la empresa sea mínima de 6 meses.
- c) Aportará la solución del Cálculo del ejercicio de nómina que solicita la convocante en el Anexo 1A de la convocatoria.
- d) Toda vez que su personal será el encargado de la Administración del contrato, proporcionará el organigrama que incluya el esquema estructural de la organización de los recursos humanos, indicando el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio.
- 5) Para la matriz de evaluación de la **PARTIDA 3**, el **"PARTICIPANTE B"** realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia a la **"FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"**
- a) Acreditará contar con 10 (diez) empleados para la Administración del Contrato que cuenten con estudios en Administración de empresas, Derecho, Contabilidad, ingeniería en sistemas y Recursos Humanos o carreras afines a la mismas, que tenga una experiencia mayor a cinco años en contratos de Administración de Personal y que se encuentren actualmente activos en la empresa con una antigüedad mínima de 6 meses en la empresa, lo cual acreditará con copia de la emisión de las cuotas obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, dicho personal formará parte del grupo de trabajo que se dedique a la Administración del Contrato, adicionalmente presentará de dichos empleados lo siguiente:
- i) Currículum a efecto de acreditar la experiencia de los mismos.
- ii) Acreditará que 1 de los empleados propuestos cuentan con certificado de competencia laboral relacionada con el objeto del contrato a Administrar, expedido por el Consejo de Normalización y Certificación de competencia laboral, el cual deberá acreditar una antigüedad mínima en la empresa de 1 año.
- iii) Título y Cédula profesional a nivel Licenciatura, a efecto de acreditar su competencia.
- iv) Acreditará que 5 (cinco) de los empleados propuestos para la Administración del Contrato cuentan con Maestría en las áreas de Administración, Impuestos, Derecho, Ingeniería Administrativa y Recursos Humanos acreditándolo con copia del título de la maestría o constancia de terminación de estudios de maestría
- v) Proporcionará copia de las constancias de 2 (dos) o más cursos de actualización y/o capacitación en materia fiscal, laboral, programas informáticos en seguridad social recibidos en el año 2012 o 2013, lo anterior a efecto de acreditar el dominio de herramientas del personal propuesto para la Administración del contrato.

- b) Acreditará contar con personal con discapacidad, mismos que deberán estar dados de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual exhibirá dicha alta, así como la constancia que emita el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, y la antigüedad de los mismos dentro de la empresa sea mínima de 6 meses.
- c) Aportará la solución del Cálculo del ejercicio de nómina que solicita la convocante en el Anexo 1A de la convocatoria.
- d) Toda vez que su personal será el encargado de la Administración del contrato, proporcionará el organigrama que incluya el esquema estructural de la organización de los recursos humanos, indicando el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio.

DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 6) El personal propuesto en la matriz de evaluación de las 3 partidas será el encargado de administrar el servicio, proporcionando el soporte que se requiere para la administración del personal en los términos del contrato respectivo, mismo que será el encargado de elaborar y entregar los reportes a los que hace mención el anexo 1 de las bases de la Licitación.
- 7) Pondrá a disposición de la Financiera la atención telefónica y/o ambiente web en un horario de 8:00 a 21:00 horas, para la administración, viáticos y resolución de problemas.
- 8) Coadyuvará en la integración de los expedientes del personal que se ocupará para la prestación del servicio.
- 9) Se obliga a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas legales y administrativas aplicables a "LOS SERVICIOS", manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de "LOS SERVICIOS" solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen.

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán de manera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la agrupación, **EL PARTICIPANTE B**, será el encargado de cubrir el costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la rescisión del contrato, **EL PARTICIPANTE B**, pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de la agrupación como responsables solidarios.

III. EL PARTICIPANTE "C", la sociedad denominada "INTERMEX DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.", SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

PARA LA PROPUESTA:

- 1) Presentará la documentación complementaria que se solicita en el punto 4.1 de las bases de la Convocatoria "4.1 Documentación Complementaria" específicamente la que se señala en los incisos "A", "B", "C", "E", "F" y "H" consistente en lo siguiente:

- i) Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía
- ii) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- iii) Carta de declaración de integridad.
- iv) Acreditación de personalidad jurídica.
- v) Manifestación de que el Licitante es de Nacionalidad Mexicana.
- vi) Proporcionará una dirección de correo electrónico.

Lo anterior lo presentará el "**PARTICIPANTE C**" con los requisitos propiamente establecidos en la convocatoria correspondiente a efecto de cumplir con lo solicitado por la convocante.

- 2) Presentará la documentación con la que ampare y acredite lo solicitado en el punto 4.2 de las bases de la Convocatoria "4.2 Proposición Técnica" específicamente la que se señala en el inciso "B", lo cual consiste en lo siguiente:
- a) Presentará escrito de Estratificación de la sociedad para acreditar el carácter en su caso de MIPYMES.

Lo anterior lo presentará el "**PARTICIPANTE C**" con los requisitos propiamente establecidos en la convocatoria correspondiente a efecto de cumplir con lo solicitado por la convocante.

- 3) Para la matriz de evaluación de la **PARTIDA 1**, el "**PARTICIPANTE C**" realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia a la "**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**"
- a) Acreditará contar con registros patronales vigentes en la mitad de los Estados y el Distrito Federal donde se tienen sedes de operación, con antigüedad mayor a 12 meses, en conjunto con el "**PARTICIPANTE D**"

DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 4) Se obligará a verificar que el personal que preste el servicio a la Financiera cuente con el perfil solicitado por la misma.
- 5) Proporcionará al "**PARTICIPANTE D**" asesoría y consultoría para el alta de registros patronales que en su caso requiera debido a su experiencia en el área de Seguridad Social, brindando asesoría y capacitación en caso de actualización en la legislación de la materia para una adecuada prestación del servicio, evaluando de igual manera previo a la entrega de los mismos a la Financiera los reportes que se generen en materia de Seguridad Social y nóminas.
- 6) Se obliga a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas legales y administrativas aplicables a "**LOS SERVICIOS**", manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de "**LOS SERVICIOS**" solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen.

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán de manera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la agrupación, **EL PARTICIPANTE C**, será el encargado de cubrir el costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la rescisión del contrato, **EL PARTICIPANTE C**, pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de la agrupación como responsables solidarios.

IV. EL PARTICIPANTE "D", la sociedad denominada "ANTILA, S. DE R.L. DE C.V.", SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

PARA LA PROPUESTA:

- 1) Presentará la documentación complementaria que se solicita en el punto 4.1 de las bases de la Convocatoria "4.1 Documentación Complementaria" específicamente la que se señala en los incisos "A", "B", "C", "E", "F" y "H", consistente en lo siguiente:
 - i) Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía
 - ii) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
 - iii) Carta de declaración de integridad.
 - iv) Acreditación de personalidad jurídica.
 - v) Manifestación de que el Licitante es de Nacionalidad Mexicana
 - vi) Proporcionará una dirección de correo electrónico.

Lo anterior lo presentará el "**PARTICIPANTE D**" con los requisitos propiamente establecidos en la convocatoria correspondiente a efecto de cumplir con lo solicitado por la convocante.

- 2) Presentará la documentación con la que ampare y acredite lo solicitado en el punto 4.2 de las bases de la Convocatoria "4.2 Proposición Técnica" específicamente la que se señala en el inciso "B", lo cual consiste en lo siguiente:
 - a) Presentará escrito de Estratificación de la sociedad para acreditar el carácter en su caso de MIPYMES.

Lo anterior lo presentará el "**PARTICIPANTE D**" con los requisitos propiamente establecidos en la convocatoria correspondiente a efecto de cumplir con lo solicitado por la convocante.

- 3) Para la matriz de evaluación de la **PARTIDA 1**, el "**PARTICIPANTE D**" realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia a la "**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**"
 - a) Acreditará contar con registros patronales vigentes en la mitad de los Estados y el Distrito Federal donde se tienen sedes de operación, con antigüedad mayor a 12 meses, en conjunto con el "**PARTICIPANTE C**"

- 4) Proporcionará para efectos de la cotización de la propuesta económica la declaración de riesgo presentada en Febrero de 2014 ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 5) Proporcionará personal para soporte técnico especificado en el punto 15.3 del Anexo 1 de las bases de la convocatoria.
- 6) Proporcionará al personal contratado la Credencialización que se requiere para la identificación del personal contratado.
- 7) Coadyuvará en la elaboración y firmas de contratos del personal que se contrate para la prestación del servicio.
- 8) Se obliga a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas legales y administrativas aplicables a "LOS SERVICIOS", manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de "LOS SERVICIOS" solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen.

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán de manera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la agrupación, **EL PARTICIPANTE D**, será el encargado de cubrir el costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la rescisión del contrato, **EL PARTICIPANTE D**, pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de la agrupación como responsables solidarios.

V.- **EL PARTICIPANTE "E"**, la sociedad denominada "**KOM CO CAPITAL, S.A. DE C.V.**", **SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES APORTACIONES:**

PARA LA PROPUESTA:

- 1) Presentará escrito de interés en participar en la Licitación y la documentación complementaria que se solicita en el punto 4.1 de las bases de la Convocatoria "4.1 Documentación Complementaria" específicamente la que se señala en los incisos "A", "B", "C", "D", "E", "F" y "H", consistente en lo siguiente:
- i) Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía
 - ii) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
 - iii) Carta de declaración de integridad.
 - iv) Carta de conformidad y aceptación de la Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas.
 - v) Acreditación de personalidad jurídica.
 - vi) Manifestación de que el Licitante es de Nacionalidad Mexicana.

vii) Proporcionará una dirección de correo electrónico.

Lo anterior lo presentará el "PARTICIPANTE E" con los requisitos propiamente establecidos en la convocatoria correspondiente a efecto de cumplir con lo solicitado por la convocante.

2) Presentará la documentación con la que ampare y acredite lo solicitado en el punto 4.2 de las bases de la Convocatoria "4.2 Proposición Técnica" específicamente la que se señala en los incisos "A", "B", "C", "D" y "E", lo cual consiste en lo siguiente:

- a) Presentará en nombre de la Agrupación la proposición técnica la cual deberá contener la Descripción amplia de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **Anexo No. 1**, de la Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo, dicho anexo lo presentará para las 3 partidas según corresponda la información a cada una de ellas.
- b) Presentará escrito de Estratificación de la sociedad para acreditar el carácter en su caso de MIPYMES.
- c) Presentará en nombre de la Agrupación la Carta compromiso en la que el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicados se compromete a prestar el servicio objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HAN001-N78-2014** con una vigencia a partir del **16 de mayo al 31 de diciembre de 2014**.
- d) Presentará en nombre de la Agrupación la manifestación mediante escrito libre, que en caso de resultar adjudicados, las metodologías, documentos, reportes, estudios, lineamientos, estrategias, manuales de aplicación y demás materiales que se generen en la ejecución o como consecuencia del contrato adjudicado, serán propiedad exclusiva de la Financiera, quedando obligada la agrupación adjudicada a entregarlos al término del contrato o cuando la Financiera los requiera.
- e) Presentará en nombre de la agrupación la manifestación de que en caso resultar adjudicados se comprometen a otorgar a los elementos que presten el servicio todas las prestaciones mínimas de Ley y que mensualmente informarán y acreditarán ante la "Financiera" cuando ésta así lo solicite, el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral y de prestaciones sociales del 100% de los elementos contratados para la prestación del "Servicio de Administración de Personal".

Lo anterior lo presentará el "PARTICIPANTE E" con los requisitos propiamente establecidos en la convocatoria correspondiente a efecto de cumplir con lo solicitado por la convocante.

3) Para la matriz de evaluación de la **PARTIDA 1**, el "PARTICIPANTE E" realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia a la "**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**"

- a) Presentará la Metodología que se utilizará para la prestación del servicio, la cual estará vinculada al Anexo 1 de la convocatoria, en el cual indicará la propuesta de la agrupación para implementar lo siguiente:
 - i) Mecanismos y Protocolos de Asistencia del Personal.
 - ii) Mecanismo de evaluación de las actividades por empleado.
 - iii) Mecanismo de evaluación de la calidad en el servicio prestado.

- b) Presentará la descripción de actividades a que se refiere el Anexo 1, presentando cronograma de plan de trabajo vinculando los plazos, los cuales no rebasarán los establecidos en la convocatoria y en el anexo señalado, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria.
- 4) Para la matriz de evaluación de la **PARTIDA 2**, el **"PARTICIPANTE E"** realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia a la **"FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"**
- a) Presentará la Metodología que se utilizará para la prestación del servicio, la cual estará vinculada al Anexo 1 de la convocatoria, en el cual indicará la propuesta de la agrupación para implementar lo siguiente:
- i) Mecanismos y Protocolos de Asistencia del Personal.
 - ii) Mecanismo de evaluación de las actividades por empleado.
 - iii) Mecanismo de evaluación de la calidad en el servicio prestado.
- b) Presentará la descripción de actividades a que se refiere el Anexo 1, presentando cronograma de plan de trabajo vinculando los plazos, los cuales no rebasarán los establecidos en la convocatoria y en el anexo señalado, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria.
- 5) Para la matriz de evaluación de la **PARTIDA 3**, el **"PARTICIPANTE E"** realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia a la **"FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"**
- a) Presentará la Metodología que se utilizará para la prestación del servicio, la cual estará vinculada al Anexo 1 de la convocatoria, en el cual indicará la propuesta de la agrupación para implementar lo siguiente:
- i) Mecanismos y Protocolos de Asistencia del Personal.
 - ii) Mecanismo de evaluación de las actividades por empleado.
 - iii) Mecanismo de evaluación de la calidad en el servicio prestado.
- b) Presentará la descripción de actividades a que se refiere el Anexo 1, presentando cronograma de plan de trabajo vinculando los plazos, los cuales no rebasarán los establecidos en la convocatoria y en el anexo señalado, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria.
- 6) Presentará la Propuesta económica en nombre de la agrupación.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 7) Realizará la facturación del servicio, así como las gestiones de cobro correspondientes, en los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- 8) Asistirá indistintamente a todas las reuniones a las que lo convoque **"LA FINANCIERA"** a efecto de solucionar cualquier problemática que se presente con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y

obligaciones a cargo de la agrupación y a obligarse en nombre de la agrupación a dar cumplimiento a los acuerdos que en las mismas se emitan.

- 9) Presentará la información y/o documentación que en su momento se requiera relacionada con el presente contrato, para los efectos y en los términos de lo establecido en el artículo 107 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- 10) Se compromete a reparar el daño o perjuicio causado a la "LA FINANCIERA", en caso de que derivado de la prestación de "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" provoque un daño o perjuicio temporal o permanente a "LA FINANCIERA".
- 11) Se obliga a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas legales y administrativas aplicables a "LOS SERVICIOS", manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de "LOS SERVICIOS" solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen.
- 12) En caso de incumplimiento por parte de la agrupación, será la encargada de cubrir las penas convencionales que se establecen en el modelo del contrato de las bases de la convocatoria.

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán de manera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la agrupación, **EL PARTICIPANTE E**, será el encargado de cubrir el costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la rescisión del contrato, **EL PARTICIPANTE E**, pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de la agrupación como responsables solidarios.

VI.- EL PARTICIPANTE "F", la sociedad denominada "CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V.", SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

PARA LA PROPUESTA:

- 1) Presentará la documentación complementaria que se solicita en el punto 4.1 de las bases de la Convocatoria "4.1 Documentación Complementaria" específicamente la que se señala en los incisos "A", "B", "C", "E", "F" y "H", consistente en lo siguiente:
 - i) Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía
 - ii) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
 - iii) Carta de declaración de integridad.
 - iv) Acreditación de personalidad jurídica.
 - v) Manifestación de que el Licitante es de Nacionalidad Mexicana.
 - vi) Proporcionará una dirección de correo electrónico.

Lo anterior lo presentará el "PARTICIPANTE F" con los requisitos propiamente establecidos en la convocatoria correspondiente a efecto de cumplir con lo solicitado por la convocante.

- 2) Presentará la documentación con la que ampare y acredite lo solicitado en el punto 4.2 de las bases de la Convocatoria "4.2 Proposición Técnica" específicamente la que se señala en el inciso "B" el cual consiste en lo siguiente:

- a) Presentará escrito de Estratificación de la sociedad para acreditar el carácter en su caso de MIPYMES.

Lo anterior lo presentará el "PARTICIPANTE F" con los requisitos propiamente establecidos en la convocatoria correspondiente a efecto de cumplir con lo solicitado por la convocante.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 3) Será el único patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios de **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL"** en caso de resultar adjudicada la agrupación en la Licitación objeto del presente contrato en cualquiera de las 3 partidas de las cuales se participe, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, conforme a lo anterior en el contrato respectivo convendrá en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la **"FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"** en relación con los servicios de este contrato.
- 4) Se obliga a tener a los empleados subcontratados asignados con los puestos y sueldos que solicita la Financiera.
- 5) Otorgará al personal contratado para la prestación del servicio servicio todas las prestaciones mínimas de Ley, y mensualmente informará y acreditará ante el área administradora del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral y de prestaciones sociales del 100% de los elementos contratados, tales como vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, etc.
- 6) Al finalizar el contrato entregará a la Financiera el finiquito del personal contratado y a partir del mes de febrero del 2015 las constancias de percepciones y retención de cada trabajador.
- 7) Realizará los movimientos de personal que requiera la Financiera (Altas, Bajas y Modificación Salarial), de acuerdo a las notificaciones que reciba del área contratante.
- 8) Entregará los reportes que solicita la Financiera en materia de Seguridad Social de los Trabajadores, así como las constancias de no adeudo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 9) Se obliga a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas legales y administrativas aplicables a **"LOS SERVICIOS"**, manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de **"LOS SERVICIOS"** solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen.

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán de manera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la agrupación, **EL PARTICIPANTE F**, será el encargado de cubrir el costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la rescisión del contrato, **EL PARTICIPANTE F**, pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de la agrupación como responsables solidarios.

VII.- EL PARTICIPANTE "G", la sociedad denominada "INTEGRADORA LA AURORA, S.A. DE C.V.", SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

- 1) Presentará la documentación complementaria que se solicita en el punto 4.1 de las bases de la Convocatoria "4.1 Documentación Complementaria" específicamente la que se señala en los incisos "A", "B", "C", "E" y "F", consistente en lo siguiente:
 - i) Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía
 - ii) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
 - iii) Carta de declaración de integridad.
 - iv) Acreditación de personalidad jurídica.
 - v) Manifestación de que el Licitante es de Nacionalidad Mexicana

Lo anterior lo presentará el "**PARTICIPANTE G**" con los requisitos propiamente establecidos en la convocatoria correspondiente a efecto de cumplir con lo solicitado por la convocante.

- 2) Presentará la documentación con la que ampare y acredite lo solicitado en el punto 4.2 de las bases de la Convocatoria "4.2 Proposición Técnica" específicamente la que se señala en el inciso "B", lo cual consiste en lo siguiente:
 - a) Presentará escrito de Estratificación de la sociedad para acreditar el carácter en su caso de MIPYMES.

Lo anterior lo presentará el "**PARTICIPANTE G**" con los requisitos propiamente establecidos en la convocatoria correspondiente a efecto de cumplir con lo solicitado por la convocante.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Realizará los pagos de las nóminas a los trabajadores que presten los servicios derivados del contrato de adjudicación correspondiente, acorde a las instrucciones que reciba expresamente del "**PARTICIPANTE D**", así como los pagos que le instruya este último en relación a los pagos que se deban de realizar a los trabajadores.

- 3) Se obliga a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas legales y administrativas aplicables a "**LOS SERVICIOS**", manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el

cumplimiento de "LOS SERVICIOS" solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen.

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán de manera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la agrupación, **EL PARTICIPANTE G**, será el encargado de cubrir el costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la rescisión del contrato, **EL PARTICIPANTE G**, pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de la agrupación como responsables solidarios.

VII.- EL PARTICIPANTE "H", el Licenciado ERNESTO OLHAGARAY LAVIN, SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

- 1) Presentará la documentación complementaria que se solicita en el punto 4.1 de las bases de la Convocatoria "4.1 Documentación Complementaria" específicamente la que se señala en los incisos "A", "B", "C", "E", "F" y "H", consistente en lo siguiente:
 - i) Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía
 - ii) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
 - iii) Carta de declaración de integridad.
 - iv) Acreditación de personalidad jurídica.
 - v) Manifestación de que el Licitante es de Nacionalidad Mexicana
 - vi) Proporcionará una cuenta de correo electrónico.

Lo anterior lo presentará el "PARTICIPANTE H" con los requisitos propiamente establecidos en la convocatoria correspondiente a efecto de cumplir con lo solicitado por la convocante.

- 2) Presentará la documentación con la que ampare y acredite lo solicitado en el punto 4.2 de las bases de la Convocatoria "4.2 Proposición Técnica" específicamente la que se señala en el inciso "B", lo cual consiste en lo siguiente:
 - a) Presentará escrito de Estratificación de la sociedad para acreditar el carácter en su caso de MIPYMES.

Lo anterior lo presentará el "PARTICIPANTE H" con los requisitos propiamente establecidos en la convocatoria correspondiente a efecto de cumplir con lo solicitado por la convocante.

- 3) Para la matriz de evaluación de la **PARTIDA 1**, el "PARTICIPANTE H" realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia a la "FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"

- a) Acreditará ser una persona física que produce bienes con innovación tecnológica y que con dicha innovación se ofrecerá un servicio de mayor calidad y en mejores condiciones , a fin de dar

cumplimiento a los servicios contratados de acuerdo con lo requerido en el Anexo 1, Partida 1, numeral 15.1 "Características del Inmueble", párrafo tercero, a fin de garantizar que el inmueble ofertado cuente con áreas ventiladas que permitan la libre circulación del aire, a efecto de que las condiciones de trabajo sean las adecuadas para el personal, lo anterior, conforme a la constancia con título de registro de diseño industrial número 35200 con denominación "Modelo Industrial de Enfriador Portátil", emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de fecha 07 de Diciembre de 2011.

- 4) Para la matriz de evaluación de la **PARTIDA 2**, el "**PARTICIPANTE H**" realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia a la "**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**"

a) Acreditará ser una persona física que produce bienes con innovación tecnológica que se relacionan con el servicio integral objeto de la Licitación, conforme a la constancia con título de registro de diseño industrial número 35200 con denominación "Modelo Industrial de Enfriador Portátil", emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de fecha 07 de Diciembre de 2011.

- 5) Para la matriz de evaluación de la **PARTIDA 3**, el "**PARTICIPANTE H**" realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia a la "**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**"

a) Acreditará ser una persona física que produce bienes con innovación tecnológica que se relacionan con el servicio integral objeto de la Licitación, conforme a la constancia con título de registro de diseño industrial número 35200 con denominación "Modelo Industrial de Enfriador Portátil", emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de fecha 07 de Diciembre de 2011.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 6) Se obliga a suministrar los enfriadores necesarios para dar cumplimiento a las condiciones de ventilación exigidas en el Anexo 1, de la Convocatoria, lo anterior conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio.

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio. "*****"

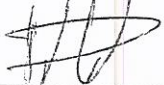
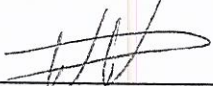
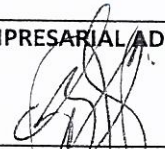
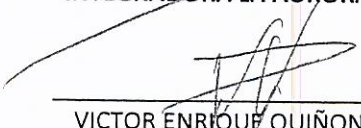
SEGUNDA.- Convienen y están de acuerdo las partes, que el resto del clausulado del **Convenio de Participación Conjunta**, así como las declaraciones correspondientes, continúan surtiendo todos sus efectos y consecuencias jurídicas de derecho, ya que no sufrieron modificación alguna en el presente convenio.

TERCERA.- Manifiestan las partes que las modificaciones realizadas en el presente convenio al contrato original no constituye novación.

CUARTA.- Convienen ambas partes que en el presente convenio no hay dolo, lesión, error, mala fe, enriquecimiento ilegítimo de una parte contratante con perjuicio de la otra, siendo por ello, que se obligan y comprometen a no rescindirlo por las causales antes indicadas.

QUINTA.- Están de acuerdo las partes, que para todo lo relacionado con el cumplimiento y la interpretación del presente convenio convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad de Torreón, Coahuila, por lo que las partes renuncian a la jurisdicción de cualquier otro tribunal que, por razón de su domicilio presente o futuro, del lugar de celebración de este instrumento o de su nacionalidad pudiera corresponderles.

El presente contrato se firma en 9 tantos, en la ciudad de Torreón, Coahuila a los 02 días del mes de Mayo del año 2014.

"INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V."  VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO APODERADO	"GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V."  FELIPE MENDEZ LOPEZ ADMINISTRADOR ÚNICO
"INTERMEX DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V."  VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO APODERADO	"ANTILA, S. DE R.L. DE C.V."  FELIPE MENDEZ LOPEZ APODERADO
"KOM CO CAPITAL, S.A. DE C.V."  LUIS ALFONSO ARBATIA DIAZ ADMINISTRADOR ÚNICO	"CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V."  MIGUEL DE JESUS BRAVO FLORES ADMINISTRADOR ÚNICO
"INTEGRADORA LA AURORA, S.A. DE C.V."  VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO APODERADO	 ERNESTO OLHAGARAY LAVIN POR SUS PROPIOS DERECHOS



ANEXO DOS

■ Anexo Técnico
PARTIDA 3

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,
FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-006HAN001-N78-2014

México, D.F. a 23 de abril de 2014
4.2 PROPUESTA TÉCNICA
PARTIDA 3

ANEXO No. 1

SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO MÍNIMO SIN IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO SIN IVA
3	SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	SERVICIO INTEGRAL	1	\$6'000,000.00	\$15'000,000.00

OBJETIVO DEL SERVICIO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A BRINDAR NUESTRA AGRUPACIÓN:

Contar con un régimen de subcontratación en términos delo dispuesto en el artículo 15 A de la Ley Federal del Trabajo, el cual establece: "El trabajo en régimen de subcontratación es aquel por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas."

Los servicios son requeridos por la Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica, Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información, de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (La Financiera), a través del área administradora del contrato, para realizar actividades relacionadas con tecnologías de la Información, las cuales no son llevadas a cabo por el personal de la DETI, y tienen un carácter especializado.

1. PERIODO DEL SERVICIO

Del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2014.

R.F.C. KCA-131121-NW7

BATALLON DE SAN PATRICIO 109 PISO
10 Y 11 VALLE OTE SAN PEDRO GARZA
GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66269

KEEP ON MOVING

www.komco.mx

PERSONAL – SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA – TRANSPORTE - SEGUROS

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,
FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-006HAN001-N78-2014

México, D.F. a 23 de abril de 2014
4.2 PROPUESTA TÉCNICA
PARTIDA 3

2. HORARIO

El horario del personal será:

De lunes a viernes de 09:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, o el horario que en función de las necesidades de La Financiera se requiera.

El personal registrará su entrada y salida a través del sistema automatizado que al efecto implemente **NUESTRA AGRUPACIÓN**, el cual se colocará a la entrada del inmueble en donde preste servicios el personal contratado por éste. Se imprimirá un reporte quincenal de los horarios de entrada y salida del personal, entregando el original a **NUESTRA AGRUPACIÓN** y copia al área administradora del contrato.

Será responsabilidad de **NUESTRA AGRUPACIÓN**, el control y los reportes de asistencia del personal que preste servicios en La Financiera.

3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

Puestos y Sueldos.- El área administradora del contrato, a fin cumplir con las funciones que en materia de tecnologías de la información tiene encomendadas, requiere contar, durante la vigencia del contrato que al efecto se adjudique, con la prestación del servicio de subcontratación de los puestos siguientes, los cuales se indican de manera enunciativa más no limitativa.

No.	PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO
1	ADMINISTRADOR DE PROGRAMAS DE PROYECTOS DE APLICACIONES	\$36,500.00
2	ARQUITECTO DE SOLUCIONES	\$36,500.00
3	DESARROLLADOR SENIOR	\$36,500.00
4	ASISTENTE ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y DESARROLLO	\$36,500.00
5	ADMINISTRADOR DEL MODELO DE NEGOCIO Y PROYECTOS	\$31,832.00
6	DISEÑADOR DE SOLUCIONES	\$31,832.00
7	LÍDER FUNCIONAL	\$31,832.00
8	EJECUTIVO DE MANTENIMIENTO EN PROCESOS	\$31,832.00
9	ADMINISTRADOR DE LA MESA DE APLICACIONES	\$29,114.00
10	ADMINISTRADOR DEL CONOCIMIENTO	\$29,114.00
11	ANALISTA DE REQUERIMIENTOS	\$28,500.00
12	LÍDER TÉCNICO	\$28,500.00
13	INGENIEROS DE SOPORTE A LA PRODUCCIÓN	\$28,500.00
14	RESPONSABLE DE LA LIBERACIÓN Y ENTREGA	\$28,500.00
15	ADMINISTRADOR DEL REPOSITORIO DEL CONOCIMIENTO	\$28,500.00
16	COORDINADOR DE DESARROLLO INFORMÁTICO	\$28,500.00
17	DESARROLLADOR JUNIOR	\$22,317.00
18	INTEGRADORES	\$16,200.00
19	DOCUMENTADORES	\$16,200.00
20	ANALISTA DE OPERACIÓN EN SOPORTE	\$16,200.00

R.F.C. KCA-131121-NW7

BATALLON DE SAN PATRICIO 109 PISO
10 Y 11 VALLE OTE SAN PEDRO GARZA
GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66269

KEEP ON MOVING

www.komco.mx

PERSONAL – SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA – TRANSPORTE – SEGUROS

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,
FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-006HAN001-N78-2014



México, D.F. a 23 de abril de 2014

4.2 PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA 3

Los puestos y sueldos se podrán modificar durante la vigencia del servicio, siempre y cuando sean solicitados a **NUESTRA AGRUPACIÓN** por el área administradora del contrato.

4. PERFIL MÍNIMO DE PUESTOS REQUERIDOS DEL PERSONAL SOLICITADO

La descripción de la escolaridad y actividades, las cuales serán enunciativas más no limitativas, le serán entregadas por el área administradora del contrato a **NUESTRA AGRUPACIÓN** y podrá incrementar, sin costo alguno, el número de puestos y actividades durante la vigencia del servicio.

En forma indicativa, se considerará por **NUESTRA AGRUPACIÓN** que la escolaridad requerida será licenciatura (título, carrera terminada o trunca) o técnico en las materias de informática, sistemas computacionales, ingeniería, económico administrativas, administración y comercio, ciencias sociales y de la información, y áreas afines.

En caso de no acreditarse nivel de estudios de licenciatura o técnico, será necesario acreditar experiencia laboral en las materias señaladas.

5. PRESTACIONES

NUESTRA AGRUPACIÓN otorgará las prestaciones mínimas de Ley al personal que sea contratado para la prestación del servicio de subcontratación, y mensualmente informará y acreditará ante el área administradora del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral y de prestaciones sociales del 100% de los elementos contratados, tales como vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, etc.

NUESTRA AGRUPACIÓN entregará, al finalizar el contrato que al efecto se adjudique, el finiquito del personal contratado, y a partir del mes de febrero del 2015, las constancias de percepciones y retención de cada trabajador.

6. UBICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

La adscripción de los puestos del personal seleccionado podrá ubicarse, indistintamente, en las oficinas corporativas de La Financiera, con domicilio en Agrarismo No.227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Distrito Federal, o en las Coordinaciones Regionales, Agencias o domicilios que determine La Financiera a través del área administradora del contrato, conforme las necesidades de la entidad.

A continuación se incorpora con carácter de informativo, un cuadro en el que se aprecia la cantidad promedio de puestos ocupados en el ejercicio 2013, sin que ello constituya ningún compromiso para La Financiera en la contratación objeto de la licitación:

Número de Personas Contratadas
57

R.F.C. KCA-131121-NW7

BATALLON DE SAN PATRICIO 109 PISO
10 Y 11 VALLE OTE SAN PEDRO GARZA
GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66269

KEEP ON MOVING

www.komco.mx

PERSONAL - SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA - TRANSPORTE - SEGUROS

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,
FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-006HAN001-N78-2014

México, D.F. a 23 de abril de 2014
4.2 PROPUESTA TÉCNICA
PARTIDA 3

7. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE

El personal que se proporcione a La Financiera para la prestación de los servicios de subcontratación materia de la **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006HAN001-N78-2014**, y que corresponda a los puestos descritos en este anexo, podrá desplazarse a distintas partes de la república para atender los proyectos que en materia de tecnologías de la información se requieran.

El total de gastos por pasajes, hospedaje y alimentación que estrictamente cause el personal contratado por **NUESTRA AGRUPACIÓN**, se encuentran incluidos dentro del presupuesto máximo a ejercer para la contratación de los servicios materia de la licitación, los cuales deberán ser previamente aprobados por el área administradora del contrato para su pago; no se considerarán para tal efecto los gastos erogados dentro de un radio de 50 kilómetros en torno al punto que tenga establecido como lugar de trabajo el personal proporcionado por **NUESTRA AGRUPACIÓN**; asimismo, el pago quedará sujeto a la comprobación de los gastos conforme a las bases, políticas y lineamientos que en materia de viáticos tiene la Financiera mismas que se harán del conocimiento de **NUESTRA AGRUPACIÓN**.

La Financiera entregará a **NUESTRA AGRUPACIÓN** las **NORMAS que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal**, en las cuales se especifican los procedimientos para el manejo de viáticos. Cualquier situación que no esté considerada dentro de las citadas normas, deberá ser informada a La Financiera para que ésta defina el mecanismo a seguir para su resolución.

NUESTRA AGRUPACIÓN entregará al área administradora del contrato reportes o informes por escrito y en formato electrónico, en los plazos que se indican de conformidad con las **NORMAS que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal**, de todas las comisiones desempeñadas por el personal contratado para la prestación de los servicios.

De manera informativa, se señala que el importe por concepto de viáticos del ejercicio 2013 fue de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que corresponden aproximadamente a 40 solicitudes.

Considerando lo anterior, y sin exceder el presupuesto máximo del contrato que al efecto sea adjudicado, La Financiera pagará estrictamente el total de gastos por pasajes, hospedaje y alimentación que genere el personal, sin considerar el impuesto al valor agregado.

El pago de viáticos a **NUESTRA AGRUPACIÓN** será en forma quincenal y por reembolso, debiendo emitir éste último para tal fin, la(s) factura(s) correspondiente(s) que incluya(n) el total erogado por los viaticantes.

El costo en que incurra **NUESTRA AGRUPACIÓN** por el manejo del concepto señalado en el párrafo anterior, deberá estar incluido dentro del costo por manejo de nómina.

7.1 SISTEMA DE VIÁTICOS

NUESTRA AGRUPACIÓN debe contar con un **Sistema en ambiente Web** que permita administrar (solicitar, autorizar, comprobar y dotar) los viáticos, el cual podrá ser sustituido en el caso de que la Financiera lo determine. El sistema permitirá a los viaticantes, enviar en forma electrónica sus comprobaciones, acceder a Estado de Cuenta

R.F.C. KCA-131121-NW7

BATALLON DE SAN PATRICIO 109 PISO
10 Y 11 VALLE OTE SAN PEDRO GARZA
GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66269

KEEP ON MOVING
www.komco.mx

PERSONAL – SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA – TRANSPORTE – SEGUROS

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,
FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-006HAN001-N78-2014



México, D.F. a 23 de abril de 2014

4.2 PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA 3

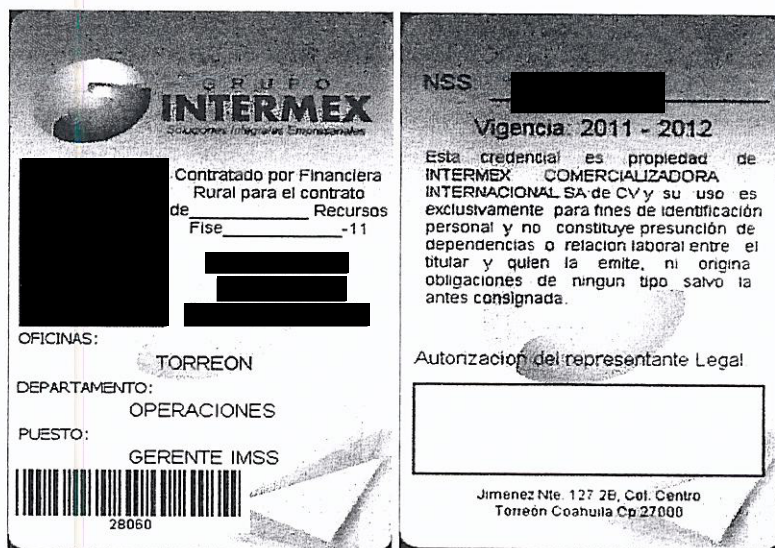
por empleado con cortes por fechas seleccionables, solicitud de viáticos que contenga el nombre del solicitante, perfil, área de adscripción, fecha de solicitud, fecha de inicio y fin de la comisión, destino y número de vuelos; asimismo deberá permitir el acceso a la situación que guarda la solicitud de viáticos (permitiendo conocer el estatus o estado en que se encuentra la autorización), tener información del importe y fecha programada de depósito. El sistema deberá permitir realizar la comprobación de forma electrónica y proporcionar un historial de las comisiones efectuadas; además el sistema deberá permitir contar con facultades y privilegios de solicitud, aprobación y autorización por los diversos usuarios que utilicen el sistema. (SE ADJUNTA EL MANUAL DE FUNCIONAMIENTO EN EL INCISO iii. PROPUESTA DE TRABAJO / a) Metodología para la prestación del servicio / Sistema WEB).

8. CREDENCIALIZACIÓN

NUESTRA AGRUPACIÓN proporcionará al personal adscrito en el Distrito Federal, para efectos de identificación y acceso al edificio corporativo, credenciales sin costo para La Financiera con las siguientes características:

- Credencial de proximidad MIFARE 1K, en color por ambos lados, con fotografías y firmas digitales, datos fijos y variables, con laminado al frente y que incluya la toma de foto y firma.

Se agrega imagen ejemplo para pronta referencia como sigue:



En caso de que el personal objeto de la prestación del servicio, sea adscrito a una sede o instalación distinta al edificio corporativo señalado en el párrafo anterior, a solicitud de La Financiera, **NUESTRA AGRUPACIÓN** entregará, sin costo adicional, credenciales de identificación con las mismas características señaladas anteriormente.

R.F.C. KCA-131121-NW7

BATALLON DE SAN PATRICIO 109 PISO
10 Y 11 VALLE OTE SAN PEDRO GARZA
GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66269

KEEP ON MOVING

www.komco.mx

PERSONAL – SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA – TRANSPORTE – SEGUROS

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,
FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-006HAN001-N78-2014



México, D.F. a 23 de abril de 2014
4.2 PROPUESTA TÉCNICA
PARTIDA 3

9. LISTAS DE ASISTENCIA

Se registrará la entrada y salida del personal de **NUESTRA AGRUPACIÓN** a través de listas de asistencia que deberán contener nombre, puesto, área, entidad federativa, agencia, fecha de registro, hora de entrada y salida, firma del empleado, y firma de aprobación por un nivel no menor a gerente en el área que corresponda.

10. REPORTES A ELABORAR Y ENTREGAR

NUESTRA AGRUPACIÓN entregará al área administradora del contrato, los siguientes reportes o informes en los plazos que a continuación se indican, como resultado del desempeño de las funciones y actividades de su personal:

REPORTES	PLAZO
1.- Control de asistencia del personal.	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de cada quincena.

REPORTES	PLAZO
2.- Reporte por cada empleado de las actividades, realizadas durante el periodo.	Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al término de cada mes calendario.

LOGO

NOMBRE DE LA EMPRESA

Reporte Mensual de Actividades

México, D.F. a última día de la quincena del mes de 2014

A Quien Corresponda
Presente.

Me permito informar las actividades realizadas en el periodo del 1º al 15 de mayo del presente año:
Descripción de actividades realizadas (como mínimo una cuartilla)

Se firma por el momento.

Atentamente

Nombre y Firma del Contratado

R.F.C. KCA-131121-NW7

BATALLON DE SAN PATRICIO 109 PISO
10 Y 11 VALLE OTE SAN PEDRO GARZA
GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66269

KEEP ON MOVING

www.komco.mx

PERSONAL – SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA – TRANSPORTE – SEGUROS

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,
FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-006HAN001-N78-2014



México, D.F. a 23 de abril de 2014

4.2 PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA 3

REPORTE	PLAZO
3.- Reporte por empleado del gasto erogado por concepto de viáticos, agrupado por adscripción.	Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al término de cada mes calendario.



EL LICITANTE GANADOR EN 2012, S.A. DE C.V.

REPORTE POR EMPLEADO DEL GASTO EROGADO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, AGRUPADO POR ADSCRIPCIÓN, ÁREA Y PROGRAMA
DEL 01 AL 15 DE ENERO DE 2012

ADSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL ÁREA	NOMBRE DEL PROGRAMA DE LA FINANCIERA	N° EMPLEADO	NOMBRE DEL EMPLEADO	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	LUGAR DE COMISIÓN	GASTOS POR HOSPEDAJE	GASTOS POR ALIMENTACIÓN	GASTOS DE TRASLADO	TOTAL COMPROBADO
CORPORATIVO	IDEAFPOER	AGRICULTURA PROTEGIDA	113	[REDACTED]	02/01/2012	03/01/2012	CD. OBREGON SON	\$ 700.00	\$ 450.00	\$ 1,100.00	\$ 2,250.00
CORPORATIVO	JURIDICO	UNIDAD DE FOMENTO	114	[REDACTED]	03/01/2012	04/01/2012	PUEBLA, PUE	\$ 600.00	\$ 126.00	\$ 140.00	\$ 866.00
TOTAL CORPORATIVO			2					\$ 1,300.00	\$ 576.00	\$ 1,240.00	\$ 3,116.00

11. MOVIMIENTOS DE PERSONAL (ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIÓN SALARIAL)

NUESTRA AGRUPACIÓN proporcionará a La Financiera, los formatos de incidencias donde se registren dichos movimientos.

Los formatos serán autorizados por el Director General Adjunto de Planeación Estratégica, Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información o el Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información, Indistintamente

El área administradora del contrato enviará a **NUESTRA AGRUPACIÓN** el formato debidamente requisitado en los términos y tiempos que al efecto se establezcan.

12. CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y PAGOS

El área administradora del contrato tendrá a su cargo el control administrativo del pago de la facturación correspondiente, por el servicio de subcontratación de personal.

El área administradora del contrato supervisará y vigilará la correcta ejecución del servicio, de acuerdo a las características y especificaciones que se señalen en el contrato que al efecto se adjudique.

La supervisión se realizará a través de los reportes e informes referentes al cumplimiento de las obligaciones por la prestación del servicio.

La facturación deberá emitirse de manera mensual, y será cubierta a **NUESTRA AGRUPACIÓN** previa verificación y determinación de que los servicios cumplen con los términos establecidos en el contrato que al efecto se adjudique y a entera satisfacción de La Financiera.

Dichas facturas serán entregadas al área administradora del contrato, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al término de cada mes calendario, debiendo adjuntar las listas de asistencia y reportes de actividades del personal para dicho período.

R.F.C. KCA-131121-NW7

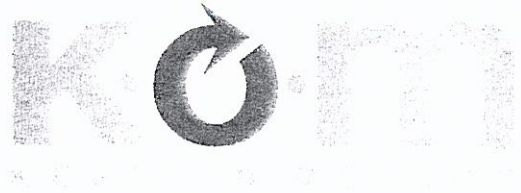
BATALLON DE SAN PATRICIO 109 PISO
10 Y 11 VALLE OTE SAN PEDRO GARZA
GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66269

KEEP ON MOVING

www.komco.mx

PERSONAL – SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA – TRANSPORTE – SEGUROS

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,
FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-006HAN001-N78-2014

México, D.F. a 23 de abril de 2014

4.2 PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA 3

En razón de que la prestación del servicio consiste en una subcontratación prevista en el artículo 15 A de la Ley Federal del Trabajo, no existirá relación de dependencia ni de subordinación entre La Financiera y el personal del licitante ganador, por lo que éste último asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de la relación laboral que él mismo contraiga con su personal.

Así mismo, en ningún caso se podrá considerar a La Financiera como patrón sustituto o patrón solidario para con el personal contratado por **NUESTRA AGRUPACIÓN**.

Por lo tanto, **NUESTRA AGRUPACIÓN** manifestará que liberar de toda responsabilidad a La Financiera, de las obligaciones patronales que éste asuma con el personal que contrate para la prestación de los servicios de subcontratación, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que dicho personal le hiciere, así como de la responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie, que en su caso pudiera llegar a incurrir él o el personal por la prestación de los servicios objeto de la licitación.

12.1 FECHAS LÍMITE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO

OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS	FECHA LÍMITE
1. Credencialización	Se deberá realizar el proceso del 16 al 31 de mayo de 2014	31 de mayo de 2014
2.- Integración de expedientes del personal que ocupará los puestos solicitados en el presente anexo	Se llevará a cabo a partir de la comunicación del fallo y hasta el 16 de mayo de 2014	16 de mayo de 2014
3.- Contratos del personal	Se llevará a cabo a partir de la comunicación del fallo y hasta el 16 de mayo de 2014	16 de mayo de 2014

El incumplimiento en los tiempos de cualquiera de las obligaciones establecidas, será motivo de rescisión del contrato que al efecto se adjudique.

12.2 SISTEMA DE NÓMINA

El sistema tendrá la capacidad de realizar y/o generar las siguientes operaciones y reportes:

Recursos Humanos	- Impresión de Constancias - Captura de Incidencias de Nominas, Comisiones, Horas Extras, Bonos, Acumulados de Impuestos
Nominas	- Calculo de Nómina - Generación de archivos de dispersión - Percepciones y Deducciones - Crédito al Salario - Acumulados (ISR)
IMSS, INFONAVIT e INFONACOT	- Deberá integrar el control y pago del Seguro Social, INFONAVIT e INFONACOT. - Generar movimientos del IMSS (Altas / Bajas / Modificaciones de Salario / Incapacidades) - Cálculo del grado de riesgo

R.F.C. KCA-131121-NW7

BATALLON DE SAN PATRICIO 109 PISO
10 Y 11 VALLE OTE SAN PEDRO GARZA
GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66269

KEEP ON MOVING

www.komco.mx

PERSONAL – SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA – TRANSPORTE – SEGUROS

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,
FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-006HAN001-N78-2014

México, D.F. a 23 de abril de 2014

4.2 PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA 3

Reportes e Indicadores Administrativos	▪ Percepciones Variables ▪ RCV. Vivienda ▪ Total de Cuotas ▪ Nómina ▪ Incapacidades ▪ Estado de Movimientos Afiliatorios ▪ Cédula de Autodeterminación de Cuotas ▪ Catálogo de Empleados por Centro de Trabajo o Sede ▪ Catálogo de Empleados Capturados (Nuevo Ingreso) ▪ Plantilla de Empleados ▪ Rotación de Personal ▪ Estado Civil ▪ Edades ▪ Escolaridades ▪ Domicilios ▪ Ausentismos
--	--

12.3 SISTEMA WEB O PORTAL EN LÍNEA

Se deberá contar con un Sistema Web o Portal en Línea que permita realizar consultas al sistema, de los siguientes reportes:

Reportes Web o Portal en Línea	▪ Nómina ▪ Incapacidades ▪ Estado de Movimientos Afiliatorios ▪ Cédula de Autodeterminación de Cuotas ▪ Catálogo de Empleados por Centro de Trabajo o sede ▪ Catálogo de Empleados Capturados (Nuevo Ingreso) ▪ Plantilla de Empleados
--------------------------------	--

(SE ADJUNTA EL MANUAL DE FUNCIONAMIENTO EN EL INCISO iii. PROPUESTA DE TRABAJO / a) Metodología para la prestación del servicio / Sistema WEB)

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Sistema de Colaboración basado en Web o Portal en Línea.

13. TIPO Y MONTO DEL CONTRATO

CONTRATO ABIERTO	
MÁXIMO	\$15,000,000.00
MÍNIMO	\$6,000,000.00

R.F.C. KCA-131121-NW7

BATALLON DE SAN PATRICIO 109 PISO
10 Y 11 VALLE OTE SAN PEDRO GARZA
GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66269

KEEP ON MOVING

www.komco.mx

PERSONAL – SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA – TRANSPORTE – SEGUROS

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,
FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-006HAN001-N78-2014



México, D.F. a 23 de abril de 2014

4.2 PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA 3

Los importes anteriores consideran todos los costos de administración relacionados a la prestación del servicio, antes de IVA y en pesos mexicanos.

14. SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES

NUESTRA AGRUPACIÓN, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción I y demás relativos de la Ley del Seguro Social vigente, se obliga a mantener afiliados al I.M.S.S. e INFONAVIT a todos los trabajadores que presten servicios a La Financiera como resultado del contrato de subcontratación que al efecto sea adjudicado, durante la vigencia del mismo, así como a pagar en tiempo y forma las cuotas de seguridad social correspondiente.

En consecuencia, **NUESTRA AGRUPACIÓN** entregará en forma mensual y bimestral al área administradora del contrato, las constancias y evidencias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

NUESTRA AGRUPACIÓN cumplirá con lo que establece el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, *"Al patrón o sujeto obligado personal moral, se le asignará un número de registro patronal por cada municipio o en el Distrito Federal, en que tenga establecimientos o centro de trabajo, independientemente de que tenga más de uno dentro de un mismo municipio o en el Distrito Federal"*.

El área administradora del contrato podrá constatar, en cualquier momento, el cumplimiento de esta obligación y tener a disposición del mismo, durante el periodo de tiempo que las leyes dispongan para la guarda de documentación, las evidencias que acrediten su cumplimiento.

Asimismo, **NUESTRA AGRUPACIÓN** se obliga a presentar a más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato correspondiente lo siguiente:

- Carta de no adeudos ante el I.M.S.S. del último año.
- Reporte trimestral obligatorio ante el I.M.S.S. del formato PS-1 solicitud de registro de la información de los contratos de prestación de servicios.

El incumplimiento en la entrega de los documentos referidos, el pago extemporáneo de cuotas de seguridad social o la falta de afiliación oportuna de los trabajadores, se considerará como causal de rescisión del contrato que al efecto se adjudique.

15. CÁLCULO DEL COSTO ECONÓMICO DEL SERVICIO

El costo total por la generación de nómina deberá considerar los siguientes conceptos:

- A=Sueldo máximo bruto mensual (descrito en los perfiles de este anexo)
- B= Reserva por prestación de ley (6 días de vacaciones, 25% de prima vacacional y 15 días de gratificación anual)
- C= Costos directos de nómina (cuotas de IMSS, Retiro, INFONAVIT e impuestos sobre nóminas). En el caso de la cuota de IMSS deberá especificarse la clasificación de grado de riesgo, el cual no podrá rebasar en ningún momento la Clase III
- Costo administrativo por manejo de nómina, el cual no podrá ser superior al 8.5% de la suma A+B+C

R.F.C. KCA-131121-NW7

BATALLON DE SAN PATRICIO 109 PISO
10 Y 11 VALLE OTE SAN PEDRO GARZA
GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66269

KEEP ON MOVING

www.komco.mx

PERSONAL – SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA – TRANSPORTE – SEGUROS

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,
FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-006HAN001-N78-2014



México, D.F. a 23 de abril de 2014
4.2 PROPUESTA TÉCNICA
PARTIDA 3

El modelo de proposición económica para esta partida, se integra utilizando el costo y metodología señalados en este numeral; será evaluado en forma independiente al resto de las partidas, y podrá ser asignado a un licitante distinto al ganador de otras partidas.

NOMBRE DEL LICITANTE: AGRUPACIÓN CONFORMADA POR: INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V., INTERMEX DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., KOM CO CAPITAL, S.A. DE C.V., ANTILA, S. DE R.L. DE C.V., INTEGRADORA LA AURORA, S.A. DE C.V., CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V. Y ERNESTO OLHAGARAY LAVÍN

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMÚN: LUIS ALFONSO ARRATIA DÍAZ
VIGENCIA DEL SERVICIO: DEL 16 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

PERSONAL – SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA – TRANSPORTE – SEGUROS

R.F.C. KCA-131121-NW7

BATALLON DE SAN PATRICIO 109 PISO
10 Y 11 VALLE OTE SAN PEDRO GARZA
GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66269

KEEP ON MOVING

www.komco.mx

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,
FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-006HAN001-N78-2014

México, D.F. a 23 de abril de 2014
4.2 PROPUESTA TÉCNICA
PARTIDA 3

**CARTA COMPROMISO DE LIBERAR A LA FINANCIERA RURAL DE TODA RESPONSABILIDAD DE LAS
OBLIGACIONES PATRONALES**

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
AGRARISMO NO. 227, PISO 5, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F. C.P. 11800

C. LUIS ALFONSO ARRATIA DÍAZ, en mi calidad de administrador único de KOM CO CAPITAL S.A. DE C.V., como representante común de la agrupación conformada por: INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V., INTERMEX DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., KOM CO CAPITAL, S.A. DE C.V., ANTILA, S. DE R.L DE C.V., INTEGRADORA LA AURORA, S.A. DE C.V., CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V. y ERNESTO OLHAGARAY LAVÍN, para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HAN001-N78-2014, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que en caso de resultar adjudicados del presente procedimiento, liberaremos de toda responsabilidad a **LA FINANCIERA**, de las obligaciones patronales que éste asuma con el personal que se contrate para la prestación de los servicios de subcontratación, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que dicho personal le hiciere, así como de la responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie, que en su caso pudiera llegar a incurrir él o el personal por la prestación de los servicios objeto de la licitación.

NUESTRA AGRUPACION declara **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores; en consecuencia, **NUESTRA AGRUPACION** acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e INFONAVIT, que puedan resultar de las obligaciones derivadas del contrato. Por lo tanto, **NUESTRA AGRUPACION** libera de manera absoluta de toda responsabilidad a la Financiera, de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

PRÓTESTO LO NECESARIO

LUIS ALFONSO ARRATIA DÍAZ
ADMINISTRADOR ÚNICO: KOM CO CAPITAL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN

INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN: INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V., INTERMEX DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., KOM CO CAPITAL, S.A. DE C.V., ANTILA, S. DE R.L DE C.V., INTEGRADORA LA AURORA, S.A. DE C.V., CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V. Y ERNESTO OLHAGARAY LAVÍN

R.F.C. KCA-131121-NW7

BATALLON DE SAN PATRICIO 109 PISO
10 Y 11 VALLE OTE SAN PEDRO GARZA
GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66269

KEEP ON MOVING

www.komco.mx

PERSONAL – SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA – TRANSPORTE – SEGUROS

México, a 23 de abril del 2014

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y
PESQUERO**

Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800,
México D.F.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
LA-006HAN001-N78-2014**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE
SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

PARTIDA 3

MATRIZ DE EVALUACIÓN

iii. PROPUESTA DE TRABAJO

a) Metodología para la prestación del servicio

Presentar documento de la Metodología que utilizará para la prestación del servicio vinculado con el Anexo No. 1 de esta Convocatoria, debiendo indicar cómo propone implementar:

1. Mecanismos y Protocolos de Asistencia del Personal.
2. Mecanismo de evaluación de las actividades por empleado.
3. Mecanismo de evaluación de la calidad en el servicio prestado.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,
FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-006HAN001-N78-2014



México, D.F. a 23 de abril de 2014
MATRIZ DE EVALUACIÓN
PARTIDA 3

iii. PROPUESTA DE TRABAJO
a) Metodología para la prestación del servicio

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
AGRARIISMO NO. 227, PISO 5, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F. C.P. 11800

C. LUIS ALFONSO ARRATIA DÍAZ, en mi calidad de administrador único de KOM CO CAPITAL S.A. DE C.V., como representante común de la agrupación conformada por: INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V., INTERMEX DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., KOM CO CAPITAL, S.A. DE C.V., ANTILA, S. DE R.L DE C.V., INTEGRADORA LA AURORA, S.A. DE C.V., CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V. y ERNESTO OLHAGARAY LAVÍN, para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HAN001-N78-2014, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que mis representadas, sus accionistas y asociados se comprometen a dar cumplimiento en toda y cada una de las partes a lo descrito en el requerimiento:

iii. PROPUESTA DE TRABAJO
a) Metodología para la prestación del servicio

Por lo anterior, anexamos documento de la Metodología que utilizaremos para la prestación del servicio vinculado con el **Anexo No. 1** de esta Convocatoria, debiendo indicar cómo propone implementar:

1. Mecanismos y Protocolos de Asistencia del Personal.
2. Mecanismo de evaluación de las actividades por empleado.
3. Mecanismo de evaluación de la calidad en el servicio prestado.

ATENTAMENTE

LUIS ALFONSO ARRATIA DÍAZ
ADMINISTRADOR ÚNICO: KOM CO CAPITAL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN

INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN: INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V., INTERMEX DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., KOM CO CAPITAL, S.A. DE C.V., ANTILA, S. DE R.L. DE C.V., INTEGRADORA LA AURORA, S.A. DE C.V., CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V. y ERNESTO OLHAGARAY LAVÍN



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
 Fecha: Abr-14
 Página 1 de 34

I. OBJETIVO

Definir los alcances y las actividades de los Coordinadores, Administradores y Ejecutivos de Cuenta asignados a la prestación de Servicios, el cuidado y atención de nuestros Clientes.

II. APLICACIÓN / ALCANCE

Aplica para todos los Coordinadores, Administradores y Ejecutivos de Cuenta.

III. CONTENIDO

Mecanismos y Protocolos de Asistencia del Personal

1. Del Personal para la Prestación del Servicio

- 1.1. De los Horarios
- 1.2. De los Uniformes, Identificación y credencialización del Personal
- 1.3. Del Equipo de Protección y Seguridad del Personal
- 1.4. De la Asignación y los Requisitos Profesionales del Personal para la Prestación del Servicio
- 1.5. De las Instalaciones del Cliente, Disciplina y Obligaciones de **NUESTRA AGRUPACIÓN**
- 1.6. De la Comunicación con el Personal
- 1.7. De la Remuneración del Personal
- 1.8. De la Carga Social y Fiscal
- 1.9. De Comisiones para Trabajo Especial o Viajes de Trabajo
 - 1.9.1. Cambio de residencia, trabajo especial o viajes de trabajo
 - 1.9.2. Del Procedimiento de Comisiones o Viajes de Trabajo
- 1.10. Del Sistema de Viáticos
- 1.11. Obligaciones de Infraestructura y Personal
 - 1.11.1. De las Instalaciones de **NUESTRA AGRUPACIÓN**
 - 1.11.2. De los Daños a las Instalaciones del Cliente
 - 1.11.3. Del Transporte de Personal y Equipo
 - 1.11.4. Del Equipo de Cómputo y Software
 - 1.11.5. De la instalación de Equipo de Computo
 - 1.11.6. Del Equipo de Cómputo Asignado
 - 1.11.7. Del Mantenimiento Correctivo de Equipo
- 1.12. De la Seguridad, Salud y Medio Ambiente
- 1.13. De la Seguridad Social del Personal
- 1.14. Del Sistema de Nómina



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
Fecha: Abr-14
Página 2 de 34

Mecanismo de evaluación de las actividades por empleado

2. De las Actividades por Empleado
3. De la Administración para la Prestación del Servicio
 - 3.1. De la Supervisión y Administración en la Ejecución de los Servicios
 - 3.2. Del Servicio
 - 3.2.1. Solicitud y Administración del Servicio
 - 3.2.2. Cancelación
 - 3.2.3. Sustituciones Solicitadas por el Cliente
 - 3.2.4. Suspensiones
 - 3.3. De la Comunicación con el Cliente
 - 3.4. De la Solicitud del o los Servicios del Cliente
 - 3.5. De la Estructura Organizacional y Funcional Asignada a la Prestación del Servicio
 - 3.6. Del Tiempo y Horario de Ejecución
 - 3.6.1. La Jornada Laboral
 - 3.6.2. El Tiempo Extra
 - 3.6.3. El Plazo de ejecución del Servicio o de la Orden de Servicio
 - 3.6.4. De los Reportes de Tiempo Laborado
 - 3.6.5. Del Reporte o informe de Actividades (Entregables o Estimaciones)

Mecanismo de evaluación de la calidad en el servicio prestado

4. De la Calidad del Servicio

IV. METODOLOGIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Mecanismos y Protocolos de Asistencia del Personal

1. Del Personal para la Prestación del Servicio
 - 1.1. De los Horarios
 - 1.1.1. Se presentarán los colaboradores en las instalaciones requeridas en el horario requerido para desempeñar las funciones que el cliente defina.
 - 1.2. De los Uniformes, Identificación y credencialización del Personal
 - 1.2.1. Todo el personal de **NUESTRA AGRUPACIÓN** durante el desarrollo de los trabajos y por el tiempo de permanencia en las instalaciones, portarán una credencial de identificación que los acredite como personal de **NUESTRA AGRUPACIÓN** y la presentará a cualquier persona del cliente que lo requiera.



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
Fecha: Abr-14
Página 3 de 34

- 1.2.2. De la Credencialización: **NUESTRA AGRUPACIÓN** proporcionará credenciales de identificación al personal contratado, para efectos de identificación y acceso a las instalaciones propias y del cliente según las características y especificaciones del cliente, si fuera el caso que los solicitara y quedará estipulado en el contrato; con la frecuencia que el cliente lo solicite; en caso que el cliente no tenga ésta especificación o política, **NUESTRA AGRUPACIÓN** definirá según la actividad del personal la frecuencia de asignación de credenciales cuando aplique.
- 1.2.3. **NUESTRA AGRUPACIÓN** proporcionará uniformes según las características que el cliente solicite, si fuera el caso que los solicitara y quedará estipulado en el contrato; con la frecuencia que el cliente lo solicite; en caso que el cliente no tenga ésta especificación o política, **NUESTRA AGRUPACIÓN** definirá según la actividad del personal la frecuencia de asignación de uniformes cuando aplique.
- 1.2.4. En caso que existan uniformes pactados en el contrato, **NUESTRA AGRUPACIÓN** identificará todos y cada uno de los uniformes con su logotipo y dicho logotipo será colocado según las especificaciones y políticas del cliente, en caso que no tenga unas definidas **NUESTRA AGRUPACIÓN** definirá en donde estará dicho logotipo.
- 1.2.5. De igual manera **NUESTRA AGRUPACIÓN** proporcionará a todo su personal los uniformes y la ropa de seguridad que el cliente defina, en los colores que defina, bajo las normas que defina y con las características que definan las políticas y procedimientos del cliente; en caso de que EL CLIENTE carezca de alguna de las antes mencionadas, **NUESTRA AGRUPACIÓN** proporcionará lo propio según sus propias políticas, siempre cuidando al trabajador según la normativa y reglamento aplicable para el desempeño de las actividades propias de la prestación del servicio motivo del contrato con el cliente
- 1.3. Del Equipo de Protección y Seguridad del Personal
 - 1.3.1. Todo el personal de **NUESTRA AGRUPACIÓN** que permanezca en las instalaciones del cliente deberá portar el equipo y uniformes de seguridad que el cliente defina (si aplica), en caso que no sea así, los uniformes y equipo de seguridad quedarán definidos por **NUESTRA AGRUPACIÓN** y se definirán según las normas aplicables a la actividad del personal.
- 1.4. De la Asignación y los Requisitos Profesionales del Personal para la Prestación del Servicio
 - 1.4.1. **NUESTRA AGRUPACIÓN** asignará el personal que el cliente solicite en función de las necesidades y requerimientos del mismo para la prestación del Servicio, lo anterior sucederá en cualquier momento que el cliente lo solicite y siempre apegado al contrato de prestación de servicios.
 - 1.4.2. De igual forma **NUESTRA AGRUPACIÓN** se compromete a proporcionar dicho personal en los plazos definidos por el propio cliente, en caso de no ser así, **NUESTRA AGRUPACIÓN** acordará en común acuerdo con el cliente los plazos más convenientes para ambas partes.



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
Fecha: Abr-14
Página 4 de 34

- 1.4.3. **NUESTRA AGRUPACIÓN** se compromete a gestionar todas las actividades y logística que se generen por la recabación, contratación e integración de expedientes, así como la formalización del contrato de trabajo bajo los acuerdos definidos en el contrato.
- 1.4.4. El personal asignado a la prestación del Servicio objeto del contrato, deberá cumplir con las características y requisitos definidos por el cliente, en caso que el cliente no defina la documentación mínima requerida por motivos de expedientes y/o información básica de contratación, **NUESTRA AGRUPACIÓN** presentará la documentación que acredite fehacientemente la experiencia mínima requerida en dichas laborales:
- 1.4.4.1. Copia legible credencial de elector ó cartilla militar ó pasaporte.
 - 1.4.4.2. Copia legible de contratos o recibo de honorarios.
 - 1.4.4.3. Copia legible de título profesional por ambas caras.
 - 1.4.4.4. Copia legible de cédula profesional por ambas caras.
 - 1.4.4.5. Impresión de la consulta del Registro Nacional de Profesionistas administrado por la Dirección General de Profesiones, conteniendo el número de la cédula profesional y el detalle del registro.
 - 1.4.4.6. Currículum Vitae.
 - 1.4.4.7. Carta de la persona para mantener la confidencialidad, en términos del Código Civil, de toda la información que maneje y a no divulgarla por ningún medio verbal, escrito o magnético.
 - 1.4.4.8. Manifiesto de conformidad con firma autógrafa original de los profesionistas para que sean incluidos sus documentos en la propuesta, señalando el número de licitación correspondiente.
- 1.5. De las Instalaciones del Cliente, Disciplina y Obligaciones de **NUESTRA AGRUPACIÓN**
- 1.5.1. Algunas de las reglas de disciplina y obligaciones para el personal de **NUESTRA AGRUPACIÓN** son:
- 1.5.1.1. No presentarse en las áreas de trabajo en estado de intoxicación alguna.
 - 1.5.1.2. No proferir "palabras altisonantes" en las áreas de trabajo.
 - 1.5.1.3. Cumplir con lo estipulado en el código de conducta del cliente.
 - 1.5.1.4. Acatar las instrucciones que en materia de seguridad, salud en el trabajo, y protección ambiental, emita el representante del cliente.
 - 1.5.1.5. Respetar los señalamientos de seguridad en las instalaciones del cliente.
 - 1.5.1.6. No activar sin motivo alarmas contra incendio; no abrir o cerrar válvulas; no realizar interconexiones de ninguna naturaleza; no retirar o ajustar instrumentos de control; no operar interruptores, o cualquier dispositivo si no cuenta con la autorización previa del representante del cliente.

**METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO**

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
Fecha: Abr-14
Página 5 de 34

1.6. De la Comunicación con el Personal

- 1.6.1. **NUESTRA AGRUPACIÓN**, se compromete a notificar de manera fehaciente a todo su personal involucrado en la prestación del servicio motivo de este contrato, teléfonos, dirección de oficinas, correos electrónicos y directorio de personal donde podrán ser atendidos para trámites, aclaraciones o consultas relativas a su contrato laboral, Seguro Social, INFONAVIT, Afore, Nómina, etc.
- 1.6.2. **NUESTRA AGRUPACIÓN**, se responsabiliza en todo momento por el envío y recepción de documentos, así como la comunicación relativa a la relación laboral que se genera con su personal, dicha actividad será de manera directa, sin que medie la intervención del cliente, considerando que los gastos que de ello se deriven serán responsabilidad de **NUESTRA AGRUPACIÓN**, salvo los casos que el propio contrato lo defina. Lo anterior y que de manera enunciativa más no limitativa se encuentran todo tipo de documentación de carácter laboral como lo son: contratos, recibos de nómina, cartas patronales, listas de asistencia, constancias de percepciones y retenciones de impuestos, constancias laborales, comprobantes de inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mismos que se entregarán en tiempo y forma requerida por nuestro personal.

1.7. De la Remuneración del Personal

- 1.7.1. Para cumplir con los lineamientos del cliente, **NUESTRA AGRUPACIÓN**, se compromete a equiparar o adecuar los salarios que su personal deba percibir y bajo los cuales deba estar registrado ante el IMSS, en función de los tabuladores que el propio cliente proporcione, en caso que no sea así, **NUESTRA AGRUPACIÓN** asignará sueldos y prestaciones según sus políticas.
- 1.7.2. **NUESTRA AGRUPACIÓN** se obliga a pagar la nómina los días establecidos por el cliente y en caso de no ser definidos, **NUESTRA AGRUPACIÓN** realizará la remuneración del personal según sus políticas y procedimientos.
- 1.7.3. En caso que la negociación inicial indique que EL CLIENTE proveerá del recurso para el pago de las Nóminas, **NUESTRA AGRUPACIÓN** solicitará el recurso con el tiempo suficiente y acordado con EL CLIENTE con la finalidad de cumplir con los tiempos establecidos en los acuerdos iniciales y/o contrato. En caso que sea lo contrario, **NUESTRA AGRUPACIÓN** se obliga a realizar la dispersión de la nómina en tiempo y forma.
- 1.7.4. Si EL CLIENTE por razones necesarias y que obedecen a las necesidades del propio EL CLIENTE requiere modificaciones en la nómina una vez que ésta se haya cerrado, o que **NUESTRA AGRUPACIÓN** requiera hacer lo mismo por razones inherentes al propio proceso, esto sólo procederá mediante un escrito solicitando la aprobación y mutuo acuerdo de ambas partes.
- 1.7.5. Las nóminas siempre obedecerán a los pagos del personal con base en el tabulador y a la descripción de puestos que EL CLIENTE entregará y esta relación podrá ser antes o al



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
Fecha: Abr-14
Página 6 de 34

momento de la firma del contrato en el entendido que el tabulador de sueldos estará sujeto a las modificaciones que en su caso determine EL CLIENTE.

- 1.7.6. **NUESTRA AGRUPACIÓN** será responsable de la correcta aplicación de los cálculos, del proceso de elaboración y el pago de la nómina, de acuerdo al contrato individual de trabajo, normas, políticas y lineamientos aplicables.
- 1.7.7. El proceso de Nómina contempla los tiempos extra siempre y cuando estén contemplados dentro de los márgenes de la Ley Federal del Trabajo; todas las horas extra generadas, en caso que procedan, deberán ser aprobadas por el responsable por parte de EL CLIENTE y entregadas en tiempo y de manera formal por el enlace también de EL CLIENTE.
- 1.7.8. **NUESTRA AGRUPACIÓN** será responsable de establecer el control y descuentos de: los créditos otorgados por los institutos del INFONAVIT y INFONACOT, los informados por autoridad judicial o administrativa competente para ello; así como de los conceptos de viáticos no comprobados, deudores diversos, llamadas telefónicas, fondos y/o gastos por comprobar y faltantes en caseta, y, en su caso, potenciación del seguro de vida y de gastos médicos mayores en caso que los hubiere.
- 1.7.9. **NUESTRA AGRUPACIÓN** será responsable de hacer los depósitos a terceros de los descuentos aplicados en nómina por concepto de viáticos y pasajes no comprobados oportunamente, deudores diversos, llamadas telefónicas, fondos y/o gastos por comprobar, faltantes en casetas conforme a los números de cuentas bancarias referidos en los oficios de las solicitudes de recursos de nómina ordinaria y finiquitos elaboradas por EL CLIENTE.
- 1.7.10. **NUESTRA AGRUPACIÓN** abonará al EL CLIENTE los recursos de los descuentos, si estos no fueron ingresados o calculados desde el inicio y lo comprobará enviando un reporte especificando los abonos y las fichas de depósito o transferencias de dichos abonos al EL CLIENTE si procediera.
- 1.7.11. En caso que el contrato con el cliente requiera que el propio cliente debe validar el pago del personal asignado por **NUESTRA AGRUPACIÓN**, el enlace, área, dirección y/o departamento definido por el cliente será la responsable de validar la prenómina:
 - 1.7.11.1. Deberá estar conformada por los requisitos que el propio cliente defina.
 - 1.7.11.2. Contemplará tantas áreas, departamentos y/o direcciones que el cliente requiera en función de la naturaleza de la prestación del servicio.
 - 1.7.11.3. La validación podrá ser a través de los medios o procedimientos que el cliente y sus diferentes áreas, departamentos y/o direcciones definan.
 - 1.7.11.4. La validación de las mismas obedecerán a los tiempos definidos o requeridos por el cliente.
- 1.7.12. En caso de existir alguna queja o incidencia laboral tal como falta, retardo, incapacidad, indisciplina o cualquier otra, será reportado por el cliente a través del enlace, área, dirección o departamento mediante los medios y tiempos que el propio cliente defina a **NUESTRA AGRUPACIÓN**, por medio del Coordinador, Administrador o Ejecutivo de



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
Fecha: Abr-14
Página 7 de 34

Cuenta asignado a fin que **NUESTRA AGRUPACIÓN**, tome las acciones necesarias para cumplir con los requisitos definidos en contrato motivo de la prestación del servicio.

- 1.7.13. **NUESTRA AGRUPACIÓN** aplicará las resoluciones emitidas por los jueces por concepto de pensiones alimenticias y será su responsabilidad notificar a las áreas encargadas de recursos humanos de las unidades administrativas para verificar su cumplimiento.

1.8. De la Carga Social y Fiscal

- 1.8.1. **NUESTRA AGRUPACIÓN**, se hace responsable por el entero y cumplimiento oportuno de los compromisos legales y fiscales que resulten de la operación por la prestación del servicio originado, así mismo libera al cliente de todo contacto directo que resulte del mismo, salvo en casos específicos que así lo establezca el cliente a través del contrato.

1.9. De Comisiones para Trabajo Especial o Viajes de Trabajo

1.9.1. Cambio de residencia, trabajo especial o viajes de trabajo

- 1.9.1.1. En caso que el cliente defina que alguna persona o personas de **NUESTRA AGRUPACIÓN** por necesidades operativas relacionadas con la prestación de servicios deba viajar o permanecer en una ubicación diferente a la que fue contratado.

- El personal de **NUESTRA AGRUPACIÓN** únicamente podrá ser comisionado de manera conjunta con un personal del cliente y por tal motivo, será el área usuaria del servicio quien deberá notificar a **NUESTRA AGRUPACIÓN** por escrito de aquellas personas que se requiere comisionar, haciendo mención del objeto y la duración de dicha comisión, mediante algún formato definido por el cliente y en caso de no contar con uno, diseñarlo y validarlo con el personal del cliente para tal efecto.
- El cliente deberá pagara a **NUESTRA AGRUPACIÓN** a través del concepto que el mismo cliente defina en el contrato, los límites de los montos estará definidos por el propio cliente y n caso de no contar con alguna política para el efecto, se aplicarán las políticas de viaje de **NUESTRA AGRUPACIÓN**
- El pago de los viáticos se generará con la periodicidad que el cliente defina y se validarán los montos de manera conjunta utilizando la estimación correspondiente, para ello, **NUESTRA AGRUPACIÓN** deberá incluir copia legible de todas y cada una de las facturas, de cada una de las comisiones que pretenda cobrar en dicho periodo.
- La vigencia de la comisión quedará definida por el cliente, incluyendo en ésta el trato de los días laborales, días festivos, los sábados y domingos.
- El pago de boleto de avión quedará definido de acuerdo a las políticas del cliente, en caso de que el mismo carezca de una política se utilizará la de **NUESTRA AGRUPACIÓN**



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
Fecha: Abr-14
Página 8 de 34

- 1.9.1.2. **NUESTRA AGRUPACIÓN** presentara en la estimación del mes correspondiente las copias legibles de las facturas debidamente autorizadas por el personal que solicito la comisión (usuario, usuario de la orden de servicio, subgerente, gerente, etc.) o quien determine la propia área usuaria anotando la leyenda autorizada, su nombre completo, ficha y firma.
- 1.9.1.3. El cliente definirá los gastos que pagará por concepto de comisión y todos ellos quedarán sujetos a comprobación, en caso que el cliente no cuente una política definida para el efecto, se usarán las Políticas de **NUESTRA AGRUPACIÓN**
- 1.9.1.4. **NUESTRA AGRUPACIÓN** dará al cliente el mejor de los servicios y respuesta en cuanto a Comisiones se refiere, buscando ser un siempre aliado y no un obstáculo.
- 1.9.1.5. Los destinos permitidos quedarán sujetos a las políticas del cliente, en caso de no contar con una política para tal efecto, se definirán una con base en la naturaleza de la operación del personal que presta el servicio.
- 1.9.1.6. El pago de Horas extras dentro de un periodo de comisión quedará definido por el cliente, en caso que el cliente no cuente con una política para tal efecto, las horas extras no procederán.
- 1.9.2. Del Procedimiento de Comisiones o Viajes de Trabajo
 - 1.9.2.1. El cliente genera una solicitud de comisión, con firma original, entregándosela al Enlace Administrativo correspondiente indicando el nombre del personal requerido para dicha comisión, el periodo que ampare y la descripción de la comisión; en caso que el cliente no cuente con un formato para tal efecto **NUESTRA AGRUPACIÓN** proporcionará el propio.
 - 1.9.2.2. Él o los Coordinadores, Administradores o Ejecutivo de Cuenta asignados por **NUESTRA AGRUPACIÓN** recibirán la solicitud de comisión y se encargará de todos los trámites correspondientes, para que el personal realice dicha comisión (boleto de avión o autobús, reservaciones de hotel y anticipos en efectivo, etc.).
 - 1.9.2.3. El cliente se reserva el derecho de pagar o no los gastos que no estén debidamente comprobados o que estén fuera de los conceptos establecidos.
 - 1.9.2.4. Una vez terminada la comisión, el trabajador deberá presentar al área usuaria ó generadora de la comisión, las facturas originales que haya generado la misma y una copia para que el personal del cliente autorice el pago de dichas facturas.
 - 1.9.2.5. Para efectos de cobro y al presentar la estimación, **NUESTRA AGRUPACIÓN** incluirá como soporte:
 - Todas y cada una de las facturas originales que se generen durante la comisión, únicamente para cotejo. Estas le serán devueltas al finalizar la revisión.



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
 Fecha: Abr-14
 Página 9 de 34

- Un juego adicional de copias legibles autorizadas autógrafamente por el personal del cliente y que quedarán como soporte para el pago de la estimación.
- El formato definido debidamente firmado en original por el personal de **NUESTRA AGRUPACIÓN** comisionado, por el usuario de la orden de servicio y por **NUESTRA AGRUPACIÓN**

1.10. Sistema de Viáticos

1.10.1. **NUESTRA AGRUPACIÓN** proveerá un sistema en ambiente Web el cual permitirá administrar (solicitar, autorizar, comprobar y dotar) los viáticos, el cual podrá ser sustituido en el caso de que EL CLIENTE así lo determine y lo solicite de manera formal. El sistema permitirá a los viaticantes, enviar en forma electrónica sus comprobaciones, acceder a estado de cuenta por empleado con cortes por fechas seleccionables, solicitud de viáticos que contenga el nombre del solicitante, perfil, área de adscripción, fecha de solicitud, fecha de inicio y fin de la comisión, destino y número de vuelos; asimismo deberá permitir el acceso a la situación que guarda la solicitud de viáticos (permitiendo conocer el status o estado en que se encuentra la autorización), tener información del importe y fecha programada de depósito. El sistema permitirá realizar la comprobación de forma electrónica y proporcionar un historial de las comisiones efectuadas; además el sistema permitirá contar con facultades y privilegios de solicitud, aprobación y autorización por los diversos usuarios que utilicen el sistema.

1.11. Obligaciones de Infraestructura y Personal

1.11.1. De las Instalaciones de **NUESTRA AGRUPACIÓN**

- 1.11.1.1. **NUESTRA AGRUPACIÓN** se asegurará de contar con los recursos económicos, materiales, técnicos, logísticos y humanos suficientes y capaces que le permitan proporcionar los servicios motivo del contrato con nuestros clientes para cumplir en el periodo estipulado.
- 1.11.1.2. **NUESTRA AGRUPACIÓN** definirá y asignará toda la infraestructura necesaria para el desarrollo eficiente de los servicios, durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios.
- 1.11.1.3. En caso de necesitar un Inmueble, **NUESTRA AGRUPACIÓN** proveerá de personal que se encargue del mantenimiento y de la atención de eventos por falla que se presenten en las comunicaciones de voz y datos, las oficinas, el mobiliario, instalaciones eléctricas o sanitarias, etc., con el fin de garantizar que la infraestructura este siempre en funcionamiento y en óptimas condiciones, siempre y cuando el contrato así lo solicite.



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
 Fecha: Abr-14
 Página 10 de 34

- 1.11.1.4. El Inmueble contará con mobiliario de oficina, todo ello de acuerdo a las características que se requieran para su óptimo funcionamiento, siempre y cuando el contrato así lo solicite.
- 1.11.1.5. **NUESTRA AGRUPACIÓN**, acreditará que el mobiliario de oficina mencionado en el punto anterior sea nuevo o se encuentre en óptimas condiciones de uso, para lo cual **NUESTRA AGRUPACIÓN**, validará mediante la presentación de factura(s) de compra o contratos de arrendamiento, dicha documentación y soporte se entregará según el cliente lo solicite; todo lo anterior queda sujeto a lo establecido en el contrato.
- 1.11.1.6. **NUESTRA AGRUPACIÓN** se obliga a contar con instalaciones suficientes y con las características necesarias que solicite EL CLIENTE para realizar sus actividades Administrativas en cada una de las Cedes en las que el cliente y las operaciones de **NUESTRA AGRUPACIÓN** tengan actividad durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el contrato así lo solicite.
- 1.11.1.7. Oficinas administrativas para la administración del contrato en cada una de las sedes cuando así lo solicite EL CLIENTE y este estipulado en el contrato de prestación de servicios.
- 1.11.1.8. Equipo de cómputo suficiente y necesario para desarrollar las actividades administrativas y del personal que prestará el servicio objeto del contrato.
- 1.11.1.9. Líneas telefónicas e internet inalámbrico en cada oficina de cada sede bajo los requisitos que especifique El Cliente.
- 1.11.1.10. De lo anterior, **NUESTRA AGRUPACIÓN** deberá proporcionar al enlace administrativo y usuario de la orden de servicio, copia del contrato actualizado del personal que cubre una orden de servicio.
- 1.11.2. De los Daños a las Instalaciones del Cliente
 - 1.11.2.1. Cualquier daño y/o anomalía que se genere a las instalaciones del cliente, por causas imputables a **NUESTRA AGRUPACIÓN**, durante el desarrollo de las actividades objeto de la prestación del servicio objeto del contrato o por la utilización de su herramienta y/o equipo en mal estado y/o de fabricación artesanal, es de su estricta responsabilidad corregirla de inmediato sin costo alguno para el cliente.
 - 1.11.2.2. En caso que el daño no pueda ser arreglado inmediatamente, el cliente a su criterio podrá tomar la decisión de reparar el daño y corregir el mencionado daño y/o anomalía y estará en la libertad de hacer los cargos de los costos que se deriven de las reparaciones a **NUESTRA AGRUPACIÓN** en la estimación correspondiente.
 - 1.11.2.3. **NUESTRA AGRUPACIÓN** indemnizará a las personas afectadas en caso de algún daño y/o anomalía, si por incumplimiento a las políticas y procedimientos del



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
 Fecha: Abr-14
 Página 11 de 34

cliente o con motivo de las actividades desarrolladas por los colaboradores de **NUESTRA AGRUPACIÓN**, se origine algún accidente.

1.11.2.4. **NUESTRA AGRUPACIÓN** se obliga a respetar y cumplir los sistemas de control establecidos por el cliente para la entrada y salida del personal, material y equipos de las instalaciones del mismo cliente, con forme las políticas y procedimientos que el mismo cliente tenga establecidos.

1.11.3. Del Transporte de Personal y Equipo

1.11.3.1. **NUESTRA AGRUPACIÓN** se encargará de transportar al personal y equipo de acuerdo a las políticas y acuerdos a los que se lleguen con el cliente, de igual manera dicho transporte deberá cubrir las necesidades y políticas establecidas para tal efecto, cuidando aspectos como la seguridad, salud y cuidado del medio ambiente.

1.11.3.2. **NUESTRA AGRUPACIÓN** será el responsable del manejo, transporte e instalación de todo el equipo de cómputo que utilizará para la ejecución de los servicios, de acuerdo a las políticas y procedimientos definidos por el área responsable de la Seguridad, Salud y Protección al Medio Ambiente del cliente.

1.11.3.3. El equipo de cómputo no asignado y no entregado es responsabilidad del departamento de TI de **NUESTRA AGRUPACIÓN**

1.11.3.4. Una vez entregado el equipo, asume el usuario la responsabilidad del equipo de cómputo.

1.11.3.5. El equipo de cómputo en tránsito, que ya fue asignado y recibido por primera vez, es responsabilidad de usuario asignado.

1.11.3.6. El equipo que por algún motivo deba trasladarse en un servicio externo o a cargo del usuario debe cumplir con las siguientes condiciones.

1.11.3.7. El usuario que envíe el equipo deberá solicitar al encargado de logística la guía o guías necesarias para el traslado.

1.11.3.8. EL equipo debe ser asegurado por el valor total incluyendo software, actualizaciones y accesorios.

1.11.3.9. Se debe de adjuntar una hoja firmada por el usuario donde especifique las condiciones del equipo como golpes, rallones, fallas, etc.

1.11.3.10. Si no se manda esta hoja y se recibe el equipo con algún desperfecto físico, será notificado al usuario y será responsable de su aclaración y reparación.

1.11.3.11. Debe ser empacado adecuadamente para no sufrir daños en el trayecto (utilice el empaque original de preferencia).

1.11.3.12. El tiempo del traslado total del equipo nunca deberá ser mayor a 7 días hábiles.

1.11.3.13. Se deberá notificar al departamento de TI y al encargado de logística que se envió un equipo de cómputo y todos los detalles incluyendo número de guía,



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
Fecha: Abr-14
Página 12 de 34

fecha de envío, fecha de entrega, monto del seguro, condiciones del equipo y hoja escaneada con el estatus de las condiciones en que se envía, etc.

1.11.3.14. Una vez recibido el equipo deberá comprobarse el estado y las condiciones del equipo por el responsable a cargo de la recepción y notificar al departamento de TI, al encargado de logística y al usuario que envió el equipo de las condiciones en que fue recibido.

1.11.3.15. En caso de que el paquete recibido aparente estar dañado o su empaque muy maltratado deberá desempaquetarse con una evidencia por video o fotos y notificar inmediatamente a la empresa de traslados o persona que lo entrego así como a todos los involucrados.

1.11.4. Del Equipo de Cómputo y Software

1.11.4.1. **NUESTRA AGRUPACIÓN** responderá a favor de la solicitud del cliente en cualquier momento la sustitución o reparación del equipo que presente problemas durante el desarrollo de los servicios.

1.11.4.2. **NUESTRA AGRUPACIÓN** es responsable de mantener en vigencia y legal el software instalado en los equipos que el personal utilizará y en caso de no ser así, informar al usuario de la orden de servicio correspondiente en caso de que el software instalado en los equipos.

1.11.4.3. **NUESTRA AGRUPACIÓN** se responsabiliza ante las autoridades que correspondan si el equipo que proporcionó no cuenta con software legítimo.

1.11.5. De la instalación de Equipo de Computo

1.11.5.1. El proceso de instalación de equipo de cómputo en oficinas donde exista personal de TI estará a cargo de dicho personal, en caso de que no exista se contrataran proveedores externos para realizarlo, solo en caso de que no se consiga un proveedor el usuario será asistido vía telefónica por el departamento de TI para realizar dicho procedimiento.

1.11.5.2. Se deberá contar con los siguientes equipos de protección para garantizar la seguridad del personal y del equipo a instalar.

- Pulsera anti estática
- Bata de mantenimientos
- Faja de soporte para espalda
- Lentes de protección
- Mascarilla

1.11.5.3. El equipo de cómputo deberá ser instalado en el lugar adecuado conforme a las reglas de seguridad e higiene de la empresa.



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
 Fecha: Abr-14
 Página 13 de 34

- Espacio: En caso de equipo de cómputo de escritorio, deberá tener un espacio mínimo de 1 metro ancho; Si es computo portátil, deberá tener un espacio mínimo de 75 centímetros
- Temperatura: La temperatura de operación de los equipos de cómputo deberá estar entre el rango de 18°C y 22°C, siendo los 20°C la más adecuada; No es recomendable operar abajo de 10°C ni arriba de 30°C.
- Humedad: Los equipos deberán trabajar en un ambiente donde la humedad se encuentre dentro del 20 al 55% no condensada.
- Salinidad Controlada y ambiente ventilado (Flujo de aire 15 ft³/min por persona en ocupación constante).
- Iluminación: Se vedar contar con una iluminación al escritorio entre el rango de 300 a 500 lux; Evitar luz solar directa.
- Ergonomía: los equipos deberán ser instalados validando la ergonomía del usuario final y el uso del equipo, debido a esto no se instalara un equipo a no más de 20 centímetros de una pared, no se instalara equipos debajo de escalera, se instalara en un escritorio diseñado específicamente para trabajar con este tipo de equipos con una altura media de 70 a 75 centímetros.
- Instalación: en caso de equipo de escritorio en CPU deberá de estar al menos 40 cm sobre la superficie del piso.
- Magnetismo: Minimizar vibraciones, disturbios electromagnéticos y ruido
- Tierra Física: Instalación eléctrica que permite absorber descargar eléctricas, conformada por 1 varilla de cobre de 3 mts. enterrada bajo el nivel del suelo y de preferencia en un lugar con humedad, complementada con sales y carbón para mejorar asimilación de descargas; En caso de estar cerca de ríos, mares o montañas, se requiere de un sistema de tierra con pararrayos.
- Energía: Se deberá utilizar siempre Sistemas de regulación de energía y sistemas de energía ininterrumpida acorde al equipo conectado (Reguladores de voltaje y UPS).

1.11.6. Del Equipo de Cómputo Asignado

1.11.6.1. El usuario de la orden de servicio, deberá verificar que el equipo de cómputo que sea entregado al personal que ocupará una orden de servicio, se realice dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles, contados a partir de que éste se presente en las instalaciones del cliente. Así mismo, deberá verificar y validar, mediante algún formato definido por el cliente y en caso de no contar con uno **NUESTRA AGRUPACIÓN** desarrollará y validará uno en conjunto con el cliente, que el equipo suministrado cumpla con las características y especificaciones establecidas en el contrato. Este documento, una vez firmado por el usuario de



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
Fecha: Abr-14
Página 14 de 34

la orden de servicio, se enviará en original al Enlace Administrativo, para su resguardo.

1.11.6.2. **NUESTRA AGRUPACIÓN** se obliga a reparar cualquier falla que se presente en el equipo de cómputo de su propiedad. Es responsabilidad del personal que ocupe una orden de servicio, dar aviso inmediato de la falla **NUESTRA AGRUPACIÓN** para la reparación correspondiente, o en su caso, la sustitución del equipo. Simultáneamente, notificar al usuario de la orden de servicio para generar el reporte en el Formato para tal efecto.

1.11.7. Del Mantenimiento Correctivo de Equipo

1.11.7.1. **NUESTRA AGRUPACIÓN** será responsable de reparar cualquier falla que se presente en el equipo de cómputo de su propiedad. Para ello deberá informar al Coordinador Administrativo por escrito al inicio del contrato:

- Nombre y número telefónico de los técnicos responsables de atender los reportes de fallas.
- Entregar una copia impresa del procedimiento interno de **NUESTRA AGRUPACIÓN** para la atención de fallas, en el cual se indique claramente la metodología a seguir para el reporte y atención de fallas. Deberá incluir todos los formatos necesarios para tal efecto.
- Cuando el equipo de cómputo, propiedad de **NUESTRA AGRUPACIÓN** presente alguna falla de cualquier índole, dicho reporte deberá ser atendido por el personal técnico de **NUESTRA AGRUPACIÓN** en un plazo no mayor de 2 días hábiles contados a partir de que se tuvo conocimiento escrito de tal situación y deberá ser reparado en un plazo no mayor de 4 días hábiles en total.

1.11.7.2. Si por la naturaleza de la falla se llevase más de 4 días hábiles **NUESTRA AGRUPACIÓN** retirará el equipo de cómputo del área donde se está prestando el servicio, para sustituir de inmediato dicho equipo con uno de características iguales o superiores, así mismo el respaldo de la información contenida en el equipo dañado, será responsabilidad **NUESTRA AGRUPACIÓN**, siempre y cuando esta no se haya perdido por causa de la misma falla.

1.11.7.3. Cuando **NUESTRA AGRUPACIÓN** no proporcione el equipo de remplazo en el tiempo establecido en el punto anterior, el usuario de la orden de servicio deberá de comunicarlo por escrito al Enlace Administrativo y el cliente definirá si aplican sanciones. Esto conlleva que **NUESTRA AGRUPACIÓN** retirará al trabajador que tiene asignado dicho equipo hasta que se cuente con el equipo de remplazo.



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
Fecha: Abr-14
Página 15 de 34

1.11.7.4. **NUESTRA AGRUPACIÓN** se obliga a dar a conocer por escrito la solución de dicho problema y dicho comunicado contará con firma autógrafa y avalado por el usuario de la orden de servicio.

1.12. De la Seguridad, Salud y Medio Ambiente

- 1.12.1. **NUESTRA AGRUPACIÓN** se obliga a cumplir con los requerimientos, políticas y procedimientos establecidas por el cliente referentes a la Seguridad, Salud y Protección al Medio Ambiente y a cualquier otro reglamento o norma que el cliente defina como parte integral de sus Políticas y Procedimientos ya sean de carácter nacional o internacional.
- 1.12.2. **NUESTRA AGRUPACIÓN** se obliga a sujetarse a los procedimientos operativos que para tal efecto el cliente defina al inicio o durante el proceso y/o vigencia de la prestación del servicio.
- 1.12.3. **NUESTRA AGRUPACIÓN** mostrará los procedimientos con los que cuenta al personal que el cliente defina como supervisor para los fines que el cliente defina.
- 1.12.4. **NUESTRA AGRUPACIÓN** se asegurará de que dichos procedimientos sean de fácil entender.
- 1.12.5. **NUESTRA AGRUPACIÓN** se obliga a comunicar y capacitar todos los procedimientos relacionados con la Seguridad, Salud y Protección al Medio Ambiente a sus colaboradores, buscando evidencias de dichos comunicados y entendimientos; verificará que dichos procedimientos se apliquen estrictamente en el desarrollo de las actividades motivo de la prestación del servicio.
- 1.12.6. **NUESTRA AGRUPACIÓN** elaborará y presentará estadística de accidentabilidad de su personal durante el periodo de vigencia del contrato a solicitud del cliente y la reportará y comunicará sin restricción a los Coordinadores Administrativos y/o Enlaces Administrativos que el cliente defina para su supervisión.
- 1.12.7. **NUESTRA AGRUPACIÓN** intervendrá a solicitud del cliente en los análisis de accidentabilidad que así requiera, siempre que se trate de personal propio.
- 1.12.8. **NUESTRA AGRUPACIÓN** realizará un Análisis de Seguridad en los Trabajos relacionados con el Servicio en el proceso de la planeación, para identificar, comprender y controlar los riesgos potenciales a los que pueden estar expuestos sus trabajadores, en el cual participarán los colaboradores y personal que el cliente defina.
- 1.12.9. **NUESTRA AGRUPACIÓN** presentará un plan y su cumplimiento en cuanto a pláticas y revisiones o verificaciones relacionadas con la Seguridad Industrial y Protección Ambiental al menos una vez al mes, para casos como zafarranchos, planes y programa de capacitación, programa de reuniones, programa de vigilancia médica, lista de procedimientos (integridad mecánica) debidamente autorizados y formalizados, programa de control de drogas y alcohol, programa de suministro de equipo de protección personal, planes y programa de capacitación en materia de protección ambiental, programa de mantenimiento preventivo de la maquinaria y equipo.



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
Fecha: Abr-14
Página 16 de 34

1.12.10. **NUESTRA AGRUPACIÓN** proporcionará a sus colaboradores, el equipo de seguridad requerido y necesario para el desarrollo de cualquier trabajo en las instalaciones del cliente, apegándose a las normas definidas por el propio cliente y todas aquellas que el cliente considere.

1.12.11. Solicitar al usuario las rutas de evacuación y generar la ventana de tiempo y actividades para que se den a conocer al personal que hará las actividades de la prestación del servicio autorizadas.

1.13. De la Seguridad Social del Personal

1.13.1. En caso que el cliente forme parte del sector público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que durante la vigencia del contrato, **NUESTRA AGRUPACIÓN** queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de todo el personal que labore al amparo de una orden de servicio de este contrato.

1.13.2. **NUESTRA AGRUPACIÓN** pondrá a disposición del cliente de acuerdo a como el propio cliente lo requiera para su verificación y supervisión todas las constancias de inscripción de su personal, carta de no adeudos ante el I.M.S.S. del último año y reporte trimestral ante el I.M.S.S. del formato PS-1 solicitud de registro de la información de los contratos de prestación de servicios.

1.14. Del Sistema de Nómina

1.14.1. El sistema de Nomina utilizado por **NUESTRA AGRUPACIÓN** generará la emisión de los siguientes reportes y/o auxiliares para análisis de la información:

- Impresión de Constancias
- Captura de Incidencias de Nominas, Comisiones, Horas Extras, Bonos, Acumulados de Impuestos
- Calculo de Nomina
- Generación de archivos de dispersión
- Percepciones y Deducciones
- Crédito al Salario
- Acumulados (ISR)
- Integrar el control y pago del Seguro Social, INFONAVIT e INFONACOT.
- Generar movimientos del IMSS (Altas/ Bajas/ Modificaciones de salario/ Incapacidades)
- Calculo del grado de riesgo
- Percepciones Variables
- Retiro, Cesantía y Vejez
- Vivienda



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
 Fecha: Abr-14
 Página 17 de 34

- Total de Cuotas
- Nómina
- Incapacidades
- Estado de Movimientos Afiliatorios
- Cédula de Autodeterminación de Cuotas
- Catálogo de Empleados por Centro de Trabajo o Sede
- Catálogo de Empleados Capturados (Nuevo Ingreso)
- Plantilla de Empleados
- Rotación de Personal
- Estado Civil
- Edades
- Escolaridades
- Domicilios
- Ausentismos
- Fondo de ahorro
- Cuadro de antigüedad
- Análisis de puesto
- Vacaciones
- Calculo de ISN mensual

1.14.2. Importación y exportación a archivos de uso común como lo puedes ser en formato de hojas de cálculo, de texto, HTML y PDF.

1.14.3. Cálculos de subprocesos como lo son:

- Realizar conciliaciones quincenales por tipo de concepto (salario, horas extras, festivo laborado... etc.).
- Reportes necesarios para el pago de las obligaciones obrero-patronales.
- Reportes necesarios para el pago de las obligaciones fiscales.

1.14.4. El cliente podrá tener acceso a consultas del sistema de Nómina vía WEB, para lo que **NUESTRA AGRUPACIÓN** asignará Usuarios y Contraseñas para el personal que el cliente designe autorización para acceso a tal información emitida por el Sistema de Nómina, dicho Sistema WEB es capaz entre muchas otras bondades a emitir los siguientes reportes y consultas:

1.14.5. Reportes Web o Portal en Línea:

- Nómina
- Incapacidades
- Estado de Movimientos Afiliatorios
- Cédula de Autodeterminación de Cuotas
- Catálogo de Empleados por Centro de Trabajo o sede
- Catálogo de Empleados Capturados (Nuevo Ingreso)



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
Fecha: Abr-14
Página 18 de 34

• Plantilla de Empleados

Mecanismo de evaluación de las actividades por empleado

2. De las actividades por empleado

2.1. Dirección:

- 2.1.1. Aprobará y apoyará constantemente las disposiciones que se implementen para garantizar un mejor orden en los procedimientos aplicables a la operación con EL CLIENTE.
- 2.1.2. Estará recibiendo y analizando los reportes relacionados con del desempeño y actividades relacionadas con EL CLIENTE; cuestionará proactivamente y constructivamente todo lo definido en el Plan de Trabajo, de igual manera todo aquel evento esporádico o especial que por naturaleza del propio evento esté fuera de lo planeado. La frecuencia con la que estará haciendo sus revisiones será diaria.
- 2.1.3. Mantendrá una estrecha relación con el personal que EL CLIENTE designe como supervisor o contacto al proyecto y atenderá de manera personal todas aquellas solicitudes en las que EL CLIENTE requiera de su involucramiento.

2.2. Gerencia Administrativa:

- 2.2.1. La Gerencia Administrativa atenderá todas las obligaciones de Seguridad Social que se tienen dentro de cada una de la empresa del Grupo, así como conocimiento suficiente del cálculo y entero de dichas contribuciones.
- 2.2.2. La Gerencia Administrativa es responsable de verificar que el departamento de Seguridad Social cumpla con todos los requisitos y obligaciones (cálculos y cobros correctos), para lo cual exigirá los reportes de pago de cuotas obrero patronales y relaciones para asegurarse de que dichos pagos se realicen en tiempo y forma.

2.3. Auditor Interno:

- 2.3.1. Auditoría Interna revisará de manera sistemática y estandarizada, todos los procesos y actividades de los departamentos para asegurarse que se cumplan a la perfección. El método de revisión obedece a la selección de muestras aleatorias con base en la estadística estándar y el método de aprobación del lote también obedece a la metodología conocida como el sistema militar estándar.
- 2.3.2. Auditoría interna desarrollará las siguientes auditorías para asegurar que se cumplan los procedimientos y las formalidades necesarias:
 - Auditoría de entregables.
 - Auditoría de facturación y envíos.
 - Auditoría de nóminas realizadas.
 - Auditoría de Contribuciones e impuestos calculados y pagados.
 - Auditoría de cuotas de seguridad social.
 - Auditoría de bases de datos.
 - Auditoría de expedientes.



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
 Fecha: Abr-14
 Página 19 de 34

- Auditoría de gafetes.
- Auditoría de papelería en general.
- Auditoría de registros patronales y obligaciones ante el IMSS.

2.3.3. De igual manera reportará inmediatamente al Gerente Administrativo de cualquier hallazgo que se haga sobre cualquier procedimiento o formalidad que no se esté realizando de forma correcta, de igual manera verificará que dichos reportes sean entregados en tiempo y forma siempre con copia a la Dirección General y la Gerencia Administrativa.

2.4. Ejecutivo de Cuenta:

2.4.1. El Ejecutivo de Cuenta es el continuo contacto con EL CLIENTE en el lugar de la operación; el Ejecutivo de Cuenta estará asignado a una zona de trabajo. Apoyará en la recopilación de papelería, servirá como vínculo para agilizar el flujo de la operación, apoyará al colaborador en caso que se llegase a requerir, etc.

2.4.2. Así mismo se encargará de supervisar el funcionamiento de los equipos asignados ya sean propiedad del CLIENTE o de **NUESTRA AGRUPACIÓN**, con la finalidad que el servicio contratado se lleve de forma adecuada y correcta.

2.4.3. Realizar notificaciones y acompañamientos en caso de finiquitos ante las autoridades competentes y correspondientes.

2.4.4. El Ejecutivo de Cuenta tendrá como función general el Coordinar la operación de los diversos procesos de Recursos Humanos que integran el servicio contratado. Además tiene las siguientes funciones específicas:

- Seleccionar conjuntamente con el responsable de la supervisión del contrato el personal a contratarse.
- Llevar a cabo la contratación.
- Coordinación de la Información de Incidencias, Altas, Bajas y Cambios que resulten de la contratación del personal.
- Coordinar pago al personal.
- Atención a EL CLIENTE y a los colaboradores correspondientes, buscando siempre su satisfacción total.
- Asegurar que las nóminas y cualquier pago solicitado y aprobado por EL CLIENTE quede hecho en tiempo y forma.
- Generar reportes y entregables para EL CLIENTE.
- Recepción de nóminas /pre nóminas de EL CLIENTE y entrega de dichas pre nóminas revisadas al departamento de nóminas para su procesamiento.
- Seguimiento e informe a EL CLIENTE de la situación de sus empleados ante el IMSS (Altas, bajas, incapacidades, movimientos, etc.).
- Dar seguimiento a las aperturas de cuentas bancarias para EL CLIENTE y para los colaboradores de EL CLIENTE.



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
 Fecha: Abr-14
 Página 20 de 34

- Seguimiento en la recopilación de todo tipo de papelería aplicable a la operación de **NUESTRA AGRUPACIÓN**– EL CLIENTE, tal como son: Contratos, Recibos de nóminas, Cheques (en caso de que aplique), Cartas constancia, Incapacidades Y Solicitudes diversas.
 - Asegurar que el departamento de nóminas realice todos los pagos correspondientes a los empleados objeto de la contratación.
 - Asegurar que se proporcionen los entregables en tiempo y forma.
- 2.4.5. El Ejecutivo de Cuenta de **NUESTRA AGRUPACIÓN** será el encargado de presentar por periodos quincenales para su trámite de pago ante la Dirección que designe EL CLIENTE, listas de asistencia que contemplarán nombre, puesto, área, estado, agencia, fecha de registro, hora de entrada y salida, firma del empleado y del jefe inmediato, el cual será validado por el área en donde se encuentra adscrito el personal con nivel mínimo de Gerente, Además entregará reportes de Actividades y Funciones, los cuales cumplen con la periodicidad descrita a continuación:
- Reporte de las actividades por empleado, realizadas durante el periodo.
 - Plazo Mensual, dentro de los primeros tres días hábiles posteriores de la quincena inmediata anterior a la que se informa.
- 2.4.6. El Ejecutivo de Cuenta recabara la Información que resulte de los diversos procesos de Recursos Humanos que integran el servicio contratado (Nomina, Selección, Contratación, IMSS, INFONAVIT, Altas, Bajas y Cambios, etc.).
- 2.5. Contralor:
- 2.5.1. La Contraloría atenderá todas las obligaciones de Seguridad Social que se tienen dentro de cada una de la empresa del Grupo, así como conocimiento suficiente del cálculo y entero de dichas contribuciones.
- 2.5.2. El contralor es responsable de verificar que el departamento de Seguridad Social cumpla con todos los requisitos y obligaciones (cálculos y cobros correctos), para lo cual exigirá los reportes de pago de cuotas obrero patronales y relaciones para asegurarse de que dichos pagos se realicen en tiempo y forma.
- 2.6. Tesorero:
- 2.6.1. Tesorería en su proceder tiene la obligación de asegurarse de que todos los depósitos que se deban a hacer a los colaboradores del CLIENTE se realicen en tiempo y forma de acuerdo a las instrucciones del Ejecutivo de Cuenta una vez procesadas por el departamento de Nóminas.
- 2.6.2. Depositar a cada uno de los colaboradores del CLIENTE los montos correspondientes a sus nóminas y/o cualquier otra actividad relacionada con el contrato cuando aplique.
- 2.6.3. Asegurarse que todas las transferencias realizadas lleguen a su destino en el 100%.
- 2.6.4. Realizar Ajustes en caso de que fueran necesarios y apoyar a los colaboradores que pudieran llegar a tener algún tipo de contratiempo en su pago.
- 2.7. Recursos Humanos:

**METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
Fecha: Abr-14
Página 21 de 34

- 2.7.1. La responsabilidad de Recursos Humanos radica en registrar todas aquellas incidencias que se generen con el personal asignado al CLIENTE, Altas, Bajas, Modificaciones, Faltas, Incapacidades, Finiquitos, etc. y son los encargados de resguardar la documentación (expedientes) relacionada con el personal. Toda esta información la requiere Nóminas para poder realizar su actividad.
- 2.7.2. Llevar un estricto control del procedimiento de ingreso y liquidación de los trabajadores en donde deberá observar que cada uno de los pasos del proceso se cumpla a la perfección y que la documentación que se genere en cada uno de estos pasos sea bien conservada y que no haya fugas de dichos documentos en ningún momento.
- 2.7.3. Custodiar toda la documentación relacionada con los colaboradores de manera ordenada y manteniendo un fácil acceso a esta para consultas cotidianas, entre tal documentación destaca la siguiente:
- Contratos
 - Recibos de nóminas
 - Expedientes completos de los trabajadores que incluyan al menos:
 - Currículo del colaborador, o solicitud PRINTAFORM.
 - Carta de referencias.
 - Carta de ingreso del trabajador.
 - Título profesional (en caso de que aplique).
 - Identificaciones oficiales como IFE, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, etc.
 - Carta de amonestaciones
 - Constancias de Retenciones
- 2.7.4. Recursos Humanos dará seguimiento constante a cualquier liquidación de empleados, desde su correcto cálculo, elaboración y entrega de cheques, hasta la defensa legal de la empresa en caso de demandas laborales, salvaguardado los intereses tanto de **NUESTRA AGRUPACIÓN** como de EL CLIENTE.
- 2.7.5. Mantendrá una buena relación con el personal de la Junta de Conciliación y Arbitraje de las distintas ubicaciones de las sedes de EL CLIENTE para asegurar que se conozca nuestra compañía como una apegada a la Ley con la cual se tendrá siempre toda la documentación necesaria y se seguirán los procedimientos con justicia y con legalidad para los colaboradores.
- 2.7.6. Estar actualizados en cuanto a la legislación laboral y estar al tanto de cualquier novedad que llegar a darse dentro de este tema.
- 2.7.7. Impartición de cursos de capacitación a petición de EL CLIENTE y de conformidad con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
 Fecha: Abr-14
 Página 22 de 34

2.7.8. Recursos Humanos proporcionará al personal contratado, para efectos de identificación y acceso al Edificio Corporativo credenciales con las características previamente establecidas por EL CLIENTE:

2.7.9. De no contar el "personal", con la identificación que lo acredite como trabajador de **NUESTRA AGRUPACIÓN**, no podrá ingresar a las instalaciones de "EL CLIENTE".

2.8. Responsable de IMSS e INFONAVIT (Seguridad Social):

2.8.1. Deberá de mantener actualizadas todas las bases de datos del cálculo de impuestos dentro de nuestro de sistema.

2.8.2. Auditar constantemente que nuestro sistema esté calculando todos los impuestos, cuotas y contribuciones relacionadas con las nóminas de manera correcta y en todas las nóminas que se procesen día a día.

2.8.3. Asegurarse que todos los empleados que se tengan estén dados de alta ante el IMSS

2.8.4. El departamento de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción I demás relativos por la Ley del Seguro Social vigente, se obliga a mantener afiliados al I.M.S.S. e INFONAVIT a todos los trabajadores que presten servicios con motivo de este contrato, durante la vigencia del mismo, así como a pagar en tiempo y forma las cuotas de seguridad social correspondiente.

2.8.5. El Departamento de Seguridad Social entregará en forma mensual y bimestral al área requirente, las constancias necesarias de haber dado cumplimiento a la comprobación de lo anterior.

2.8.6. Asimismo, El departamento de Seguridad Social se obliga a presentar a más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato correspondiente lo siguiente:

- Carta de no adeudos ante el I.M.S.S. del último año.
- Reporte trimestral obligatorio ante el I.M.S.S. del formato PS-1 solicitud de registro de la información de los contratos de prestación de servicios.

2.8.7. Procesará los movimientos de Altas; Bajas y Cambios, y realizará oportuna y correctamente el pago de las cuotas obrero – patronales.

2.9. Responsable de Nómina:

2.9.1. El Responsable de Nómina procesará las nóminas que se le envíen por parte del Ejecutivo de Cuenta.

2.9.2. Procesará en tiempo y forma las nóminas que el Ejecutivo de Cuenta le envíe previa aprobación, aplica para:

- Nóminas ordinarias.
- Finiquitos.
- Descuentos.



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
Fecha: Abr-14
Página 23 de 34

2.9.3. El proceso de nómina contempla los cálculos, elaboraciones de cheques y pagos por concepto de terminación de la relación laboral cualquiera que sea la naturaleza de la terminación, están contempladas:

- Mutuo consentimiento de las partes
- Renuncia
- Fallecimiento
- Terminación del contrato
- Rescisión
- Incapacidad total permanente del trabajador, en los términos de la ley del seguro social
- Destitución derivada de un procedimiento de responsabilidades administrativas
- Jubilación

2.9.4. El pago de las nóminas se realizará conforme al contrato o los acuerdos establecidos con EL CLIENTE y los pagos de nóminas pueden ser:

- Semanales.
- Catorcenales.
- Quincenales.
- Mensuales.
- Etc.

2.9.5. Revisión de las nóminas procesadas para asegurarse que cualquier concepto de la nómina está siendo correctamente calculado.

2.9.6. Guardar un expediente con todas las nóminas procesadas de EL CLIENTE.

2.9.7. Asegurarse de emitir todos y cada uno de los recibos de nóminas de EL CLIENTE y asegurarse de que estos lleguen en tiempo (ya sea por medios electrónicos) para que puedan ser firmados por los colaboradores.

2.9.8. Revisión constante de las bases de datos del sistema de nómina, asegurando así la certeza en los cálculos.

3. De la Administración para la Prestación del Servicio

3.1. De la Supervisión y Administración en la Ejecución de los Servicios

3.1.1. El área Comercial de **NUESTRA AGRUPACIÓN**, entrega expediente al Coordinador, Administrador o Ejecutivo de Cuenta asignado; en dicho expediente se enlistan temas críticos como lo son los compromisos contractuales, convenios de entrega de reportes, políticas para o del cliente, las políticas y procedimientos específicos del cliente, las normas, las especificaciones y los trámites administrativos del contrato.

3.1.2. **NUESTRA AGRUPACIÓN**, se obliga a generar una Carta poder para el o los Coordinadores, Administradores o Ejecutivos de Cuenta asignados al Cliente, facultándolos para resolver cualquier situación que se presente durante el desarrollo de la prestación del servicio y atender cualquier requerimiento relacionado con los servicios



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
 Fecha: Abr-14
 Página 24 de 34

motivo de la relación contractual por parte de él o los Coordinadores Administrativos y/o Enlaces Administrativo designados por el cliente.

3.1.3. Él o los Coordinadores, Administradores o Ejecutivo de Cuenta asignados por **NUESTRA AGRUPACIÓN** tendrán de responsabilidad las siguientes actividades:

3.1.3.1. Coordinar y vigilar la correcta ejecución del contrato.

3.1.3.2. Vigilar que se atiendan todos y cada uno de los requerimientos de cada Dirección, subdirección o Área del cliente.

3.1.3.3. Conocer todas las normas, especificaciones y los trámites administrativos de este contrato y se obligan a verificar el cumplimiento de cada uno de ellos.

3.1.3.4. Deberán estar debidamente facultados para resolver a nombre de **NUESTRA AGRUPACIÓN** cualquier situación que se presente durante el desarrollo del Servicio objeto del contrato.

3.2. Del Servicio

3.2.1. Solicitud y Administración del Servicio

3.2.1.1. Él o los Coordinadores, Administradores o Ejecutivos de Cuenta asignados deberán buscar a él o los Coordinadores Administrativos y/o Enlaces Administrativo designados por el cliente para fines de supervisión y administración de la prestación del servicio con temas como los son:

- Entrega, recibo, revisión y asignación del número de control de las órdenes de servicio autorizadas por el área usuaria.
- Tratar si fuera el caso, los rechazos por algún incumplimiento o mal entendido.
- Coordinar con los Enlaces Administrativos el trámite de las órdenes de servicio cuidando: Formato, nombres, firmas, fecha de inicio, fin y de vigencia, folios, etc.

3.2.1.2. Reportar verás y oportunamente, por escrito y verbalmente cualquier anomalía que se presente en el proceso de la prestación de los servicios objeto del contrato.

3.2.1.3. Recibir quejas, sugerencias, inquietudes y comunicados emitidos ya sea por escrito o de cualquier otro medio, derivados de las actividades por la prestación de los servicios objeto del contrato.

3.2.1.4. Apoyar a él o los Coordinadores Administrativos y/o Enlaces Administrativos designados por el cliente en llevar un control de las erogaciones del contrato.

3.2.1.5. Apoyar a él o los Coordinadores Administrativos y/o Enlaces Administrativos designados por el cliente, en cualquier solicitud que se requiera en el proceso de cierre una vez concluidos los servicios en:



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
 Fecha: Abr-14
 Página 25 de 34

- Integrar documentación e información relativa al contrato que corresponda a los servicios ejecutados o por ser ejecutados.
 - Elaborar el acta de entrega-recepción de los servicios de su Subdirección.
 - Apoyar en la verificación de todo el personal asignado a la ejecución de los servicios durante el desarrollo del contrato identificando que cumpla con todos y cada uno de los requisitos documentales establecidos en los anexos técnicos, como lo pueden ser los expedientes.
 - Recabar todos los Vistos Buenos correspondientes a las órdenes de servicio emitidas.
 - Realizar cambios en medida que el cliente lo solicite si fuera el caso, ya sea de personal o de procesos o de documentación.
 - Dar seguimiento y anticiparse a que los departamentos en donde se presta el servicio cuenten con los recursos financieros suficientes y necesarios para asegurar el pago, mismo proceso que nos da la oportunidad de genera planes alternativos y asegurar el pago oportuno de los colaboradores de los trabajos autorizados.
 - Apoyo a la generación de reportes de Tiempo Laborado de los colaboradores de los trabajos autorizados derivados del cumplimiento de los servicios motivo del contrato.
 - Recibir y revisar información consolidada de Reportes de Tiempo Laborado de los colaboradores de los trabajos autorizados derivados del cumplimiento de los servicios autorizados y amparados por las órdenes de servicio.
 - En caso de recibir un comunicado por él o los Coordinadores Administrativos y/o Enlaces Administrativo designados del cliente, deben de asegurarse de difundir dentro de sus Áreas, si aplica o dar tratamiento a la solicitud o requerimiento descrito en el mismo.
- 3.2.1.6. Tener una copia de todos los comunicados y expedientes de la documentación correspondiente generada durante la administración del contrato, para apoyo y respaldo al usuario a los Coordinadores Administrativos y/o Enlaces Administrativo designados por el cliente.
- 3.2.1.7. Asegurar que tanto el personal como los resultados de las actividades derivadas de la prestación de los servicios cumplan con lo establecido en el contrato y sus anexos, además de apoyar al usuario del servicio en medida que lo requiera en:
- El recibo de la orden de servicio en el formato establecido por el cliente y en caso de no contar con uno facilitar el propio o el diseño de uno en común acuerdo con el cliente.
 - Facilitar la evaluación al personal asignado para la prestación de los servicios indicados en el contrato.



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
Fecha: Abr-14
Página 26 de 34

- Aplicar las sanciones o medidas necesarias por las incidencias que los trabajadores generen el proceso de la prestación del servicio motivo del contrato, como lo son: Aplicación de descuentos, sanciones, rescisiones, etc.
- Vigilar la asistencia conforme a los horarios y fechas establecidas en el contrato y/o en las órdenes de servicio.
- Vigilar el cumplimiento del personal en temas de uniformes, equipo de seguridad, identificación del personal, etc.
- Expedir las sustituciones del personal en el formato establecido en el contrato.
- Colectar los generadores de tiempo laborado periódicamente, según lo solicite el cliente, partiendo desde el reporte semanal.
- Resguardo de los generadores de tiempo laborado y ponerlos a disposición del cliente según lo solicite, sin importar la frecuencia o el formato de dicha solicitud.
- Generar las estimaciones de pago con forme a dichos generadores y entregar al cliente según lo requiera y solicite.
- Apoyo a los Coordinadores Administrativos y/o Enlaces Administrativo designados por el cliente en la elaboración correcta y completa de los reportes necesarios para asegurar el pago oportuno del servicio prestado, detallando: personal que laboro, tiempo que laboró (horarios), días que laboró.
- Buscar la firma del usuario cuando se reporte el tiempo laborado de cada trabajador conforme a los reportes de asistencia, de acuerdo al mecanismo de control de asistencia utilizado.
- Vigilar que todo el personal cumpla con todo lo establecido en el contrato y anexos en relación al servicio que preste motivo del contrato.
- Reportar la suspensión, reactivación y/o cancelación de órdenes de servicio.
- Reportar oportunamente, por escrito, tanto al Usuario como a él o los Coordinadores Administrativos y/o Enlaces Administrativo designados por el cliente de cualquier anomalía en el desarrollo del contrato con la oportunidad debida.
- Apoyo en el trámite de viáticos del personal en el formato establecido en el contrato.
- Generar y entregar a revisión las estimaciones conforme a los generadores autorizados por el usuario de la orden de servicio, como lo puede ser: estadísticas de gasto, facturación durante la prestación del servicio y al cierre del contrato, en los tiempos que el cliente defina como requisito por la prestación del servicio.



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
Fecha: Abr-14
Página 27 de 34

- Solicitar a corporativo las facturas de cobro por los servicios prestados y verificar que el concepto y los requisitos definidos por el cliente se lleven al pie de la letra.
 - Entregará facturas en los tiempos y periodos que el cliente defina por motivo del cobro de los servicios prestados y autorizados por los Coordinadores Administrativos y/o Enlaces Administrativo designados por el cliente. Para cada factura se anexará el desglose de las actividades por los medios y el formato que establezca el cliente (ya sean físicos, verbales y/o electrónicos); dichos desgloses podrán ser por: trabajador, por partida y/o por trabajo realizado, dentro de los cuales incluimos de manera enunciativa más no limitativa: nombre, adscripción, sueldo bruto, carga social, carga fiscal, sueldos netos, comisiones, descripciones de trabajo realizado, reportes de funcionalidad, reportes de rendimientos, actividades, subtotales, IVA y total entre otros.
 - Al finalizar el contrato y antes del pago de la última factura, realizar, acordar y verificar ajustes necesarios en el cobro de la prestación de los servicios motivo del contrato el gasto por concepto de cuotas obrero-patronales realizadas al IMSS-INFONAVIT-SAR, sólo en caso que el contrato lo solicite.
 - Responder oportunamente a cualquier reporte emitido por él o los Coordinadores Administrativos y/o Enlaces Administrativo designados por el cliente.
- 3.2.1.8. Verificar que las actividades asignadas correspondan única y exclusivamente a las definidas en el contrato de la prestación de los servicios objeto de la licitación.
- 3.2.1.9. Entender usar, recibir e interpretar todos los formatos definidos por el cliente para cualquier efecto.
- 3.2.2. Cancelación
- 3.2.2.1. El cliente podrá cancelar cualquier orden de servicio. para lo cual, bastará que el usuario de la orden y comunique por escrito a él o los Coordinadores, Administradores o Ejecutivo de Cuenta asignados, el número de orden que se cancela y la fecha a partir de la que surtirá efecto dicha cancelación, acompañado con las debidas autorizaciones, comunicados y autentificaciones que el contrato ordene y en los tiempos que el mismo contrato defina.
- 3.2.2.2. El Coordinador Administrativo, estará al pendiente de todos los trámites correspondientes.
- 3.2.3. Sustituciones Solicitadas por el Cliente



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001

Fecha: Abr-14

Página 28 de 34

3.2.3.1. El usuario del servicio o de la orden de servicio, podrá solicitar la sustitución de aquel personal que considere ya no cumple con las expectativas o con las actividades encomendadas de acuerdo a la categoría solicitada o cuando la orden de servicio se encuentre vacante por cualquier otro motivo. Una vez recibida la solicitud de sustitución **NUESTRA AGRUPACIÓN** propondrá directamente ante el usuario de la orden de servicio a los nuevos candidatos. Si alguno resulta apto, el usuario de la orden de servicio firmara de nuevo el visto bueno e indicara cuál de los candidatos será el que sustituya al anterior. Si **NUESTRA AGRUPACIÓN** no cuenta con el (los) candidato(s) idóneo para la cobertura, el área usuaria podrá proponer al personal que cubrirá la vacante, siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el contrato. Cuando la sustitución se derive de circunstancias ajenas al cliente, **NUESTRA AGRUPACIÓN** se obliga a sustituir al personal que atiende la orden de servicio siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el contrato, para tal efecto el usuario de la orden de servicio deberá emitir el visto bueno correspondiente para el personal sustituto.

3.2.4. Suspensiones

3.2.4.1. El cliente podrá solicitar la suspensión de una orden de servicio. Para ello, es obligatorio que él o los Coordinadores Administrativos y/o Enlaces Administrativo designados por el cliente, comuniquen por escrito él o los Coordinadores, Administradores o Ejecutivo de Cuenta asignados el número de orden que se suspende, así como la fecha de inicio y término de la suspensión del servicio, acompañado con las debidas autorizaciones, comunicados y autenticaciones que el contrato ordene y en los tiempos que el mismo contrato defina.

3.3. De la Comunicación con el Cliente

3.3.1. **NUESTRA AGRUPACIÓN**, se obliga a atender los requerimientos del Cliente en los plazos de respuesta establecidos en el contrato o en los acuerdos de servicio.

3.3.2. **NUESTRA AGRUPACIÓN**, se obliga a mantener informado y comunicar por escrito o por los medios que el cliente defina, a él o los Coordinadores Administrativos y/o Enlaces Administrativos designados por el cliente, de cualquier tipo de anomalía por parte del cliente que detecte durante el desarrollo de los servicios.

3.4. De la Solicitud del o los Servicios del Cliente

3.4.1. **NUESTRA AGRUPACIÓN** se obliga a respetar el procedimiento de solicitud de servicio del cliente, el cual se apegará a los medios, procedimientos y formatos de solicitud de servicio que utilice y/o defina el cliente y en caso de no ser así, proponer y validar los



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
Fecha: Abr-14
Página 29 de 34

propios con él o los Coordinadores Administrativos y/o Enlaces Administrativo designados por el cliente.

3.4.2. **NUESTRA AGRUPACIÓN** se obliga a tramitar todos los permisos, licencias y patentes para los equipos relacionados en la prestación de los servicios objeto del contrato.

3.5. De la Estructura Organizacional y Funcional Asignada a la Prestación del Servicio

3.5.1. Para efectos de comunicación o cualquier otro fin, **NUESTRA AGRUPACIÓN** presentará su organigrama funcional (con atribuciones y responsabilidades), política, objetivos y metas en materia de Seguridad Industrial y Protección Ambiental.

3.5.2. **NUESTRA AGRUPACIÓN**, notificará al cliente previo al inicio de sus funciones, para su evaluación y validación, los cargos, responsabilidades y posición de dichos supervisores en el organigrama y participará en los servicios objeto del contrato, así como la experiencia en esas materias, sus responsabilidades, además de entregar las evidencias documentales de dicha experiencia, sólo en los casos que el cliente lo solicite de manera formal o se encuentre definido en la solicitud del servicio o el contrato motivo de la prestación de los servicios.

3.5.3. **NUESTRA AGRUPACIÓN** designará personal especialista y responsable de seguridad, salud y protección ambiental, mismos que tendrán facultad para tomar decisiones y representarla durante la vigencia del contrato y contar con el personal que el cliente defina y se apegue a la Ley Federal del Trabajo.

3.5.4. **NUESTRA AGRUPACIÓN** será responsable absoluto de la asignación necesaria de personal administrativo (secretarías, técnicos en computación, choferes, mensajeros, etc.) que laborarán en las ciudades para asegurar que el servicio que proporcionará a el cliente motivo del contrato de prestación del servicio, cumpla con todos los parámetros y los tiempos establecidos en los requerimientos y necesidades del cliente.

3.6. Del Tiempo y Horario de Ejecución

3.6.1. La Jornada Laboral:

3.6.1.1. Al inicio de los servicios recibir y firmar de recibido los horarios laborables de dicha área y el mecanismo que se utilizará para el control de la asistencia física o electrónica de los colaboradores.

3.6.1.1.1. La jornada de labores será de ocho horas de lunes a viernes.

3.6.1.1.2. El horario del personal queda sujeto a las necesidades del cliente sin que esto necesariamente sea un generador de Tiempo Extra.

3.6.1.1.3. Se consideran como días de descanso obligatorio, los señalados por la Ley Federal de Trabajo vigente, así como, los festivos contractuales definidos por el cliente.

- **NUESTRA AGRUPACIÓN** informará a su personal el horario respectivo de labores de acuerdo a la orden de servicio, cuidando de manera especial que



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
 Fecha: Abr-14
 Página 30 de 34

dicho personal este se presente en el lugar de trabajo de manera puntual y dentro del horario establecido para el desarrollo de la prestación de los servicios.

3.6.2. El Tiempo Extra:

3.6.2.1. El tiempo extra no necesariamente será un generador de pago adicional al colaborador que lo genere.

3.6.2.2. Él o los Coordinadores, Administradores o Ejecutivo de Cuenta asignados por **NUESTRA AGRUPACIÓN** buscarán a él o los Coordinadores Administrativos y/o Enlaces Administrativo designados por el cliente para tratar los casos en los que se requerirse, debido a las necesidades internas del cliente, definiendo que los colaboradores tengan que trabajar fuera del horario y/o días definidos en los incisos anteriores.

3.6.2.3. Cuando debido a las cargas de trabajo se requiera que el personal labore después de la jornada laboral definida en los incisos anteriores, dicho tiempo será considerado como tiempo extra, así mismo, si el usuario de la orden de servicio, por la naturaleza de sus actividades requiere que el personal de **NUESTRA AGRUPACIÓN** labore los sábados, domingos o días festivos por ley o por costumbre, estos serán considerados como tiempo extra y se pagarán de acuerdo a lo que el cliente defina, buscando siempre apegarse a la Ley Federal de Trabajo.

3.6.2.4. El tiempo laborado adicional a las ocho horas de la jornada laboral, así como el que se labore en los días de descanso obligatorio y días festivos contractuales del cliente, serán considerados como hora extra.

3.6.2.5. Para el caso específico de los domingos, el personal, podrá laborar horas enteras y no necesariamente jornadas.

3.6.2.6. Las horas extras deberán ser reportadas ya sea para pago o simplemente reporte, para lo cual el o los Coordinadores, Administradores o Ejecutivos de Cuenta asignados por **NUESTRA AGRUPACIÓN** apoyarán al usuario de la orden de servicio, a gestionar la información necesaria en el formato que el cliente defina. En caso de que el cliente no cuente con un formato, él o los Coordinadores, Administradores o Ejecutivos de Cuenta diseñarán y validarán uno en conjunto con el personal del cliente para tal efecto.

3.6.3. El Plazo de ejecución del Servicio o de la Orden de Servicio:

3.6.3.1. Él o los Coordinadores, Administradores o Ejecutivo de Cuenta asignados por **NUESTRA AGRUPACIÓN** deberán llevar un registro de las fechas en que se reciben las Ordenes de Servicio o se solicita un servicio formalmente y deberá de vigilar las fechas de vigencia, las fechas compromiso de entrega y los entregables así como las fechas para entregar dichos entregables, todo lo anterior siempre correspondiente al servicio otorgado y previamente autorizado.



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
Fecha: Abr-14
Página 31 de 34

3.6.3.2. Él o los Coordinadores, Administradores o Ejecutivo de Cuenta asignados por **NUESTRA AGRUPACIÓN** darán aviso a él o los Coordinadores Administrativos y/o Enlaces Administrativo designados por el cliente cuando la orden de servicio se esté venciendo con el tiempo que el cliente defina como prudente para que él mismo tome las precauciones necesarias para extender o cancelar la orden o órdenes de servicio.

3.6.3.3. **NUESTRA AGRUPACIÓN** se obliga a llevar un control por jornada (incluyendo horas extras) por colaborador asignado al número de Orden de Servicio para cotejar con él o los Coordinadores Administrativos y/o Enlaces Administrativo designados por el cliente.

3.6.4. De los Reportes de Tiempo Laborado

3.6.4.1. El medio para el registro del Tiempo Laborado podrá ser por medios físicos (Listas de asistencia) y/o por medios electrónicos, según el cliente lo solicite.

- En caso que sea por medios electrónicos esto podrá ser por tarjetas de proximidad, registros biométricos o tarjetas y reloj checador.

3.6.4.2. El tiempo laborado por el personal **NUESTRA AGRUPACIÓN** será reportado por el usuario de la orden de servicio mediante el formato que el cliente defina, en caso de no con uno, **NUESTRA AGRUPACIÓN** se encargará de desarrollar uno y validarlo en conjunto con el cliente.

- El reporte al que se refiere puede ser por medios físicos o medios electrónicos.
- Podrá o no tener acceso a reportes vía WEB según el cliente lo solicite.
- Los reportes deberán estar debidamente llenado y firmado autógrafamente por el usuario de la orden de servicio o por validación electrónica, en caso que el cliente así lo apruebe.
- En caso de que el usuario de la orden de servicio esté ausente para la firma del generador, se solicitará al cliente que defina qué persona podrá firmar el reporte de tiempo laborado en cuestión.
- El control de la asistencia del personal de **NUESTRA AGRUPACIÓN** se llevara a cabo por medio de lista de asistencia escrita o electrónica, siendo lo anterior responsabilidad del cliente si no es que el mismo cliente decida que dicha actividad se realice por parte de **NUESTRA AGRUPACIÓN**

3.6.4.3. Todo el personal de **NUESTRA AGRUPACIÓN** está obligado a registrar sus entradas y salidas ya sea por cualquiera de los medios arriba descritos.

3.6.4.4. Ningún tipo de ausencia del personal que ocupe una orden de servicio será cobrada por **NUESTRA AGRUPACIÓN**

3.6.5. Del Reporte o informe de Actividades (Entregables o Estimaciones)



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
Fecha: Abr-14
Página 32 de 34

- 3.6.5.1. Para elaborar el reporte o la estimación que corresponda, **NUESTRA AGRUPACIÓN** se obliga a entregar al enlace administrativo correspondiente todos y cada uno de los originales recibidos por parte de las áreas usuarias. El enlace administrativo revisará y verificará de nuevo que los generadores estén debidamente requisitados. Si el generador se entrega posteriormente será considerado para el siguiente periodo o para el que aplique.
- 3.6.5.2. El cliente mediante las áreas usuarias son responsables de prever la ausencia de cualquiera de los funcionarios autorizados para la firma de generadores de tiempo laborado.
- 3.6.5.3. Los generadores de tiempo laborado con falta de una o varias firmas quedarán sujetas a la validación del cliente y podrán no ser recibidos.
- 3.6.5.4. Cualquier error en el generador de tiempo laborado podrá ser rechazado por parte del cliente, entonces **NUESTRA AGRUPACIÓN** se obliga a tramitar de nuevo.
- 3.6.5.5. Como resultado del desempeño de las funciones y actividades descritas, se entregaran los reportes o informes en los plazos que se indican de conformidad con el manual de procedimientos que contenga el cliente, se entregarán bajo las características y formatos que el mismo cliente defina.

Mecanismo de evaluación de la calidad en el servicio prestado

4. De la Calidad del Servicio

- 4.1. Los Coordinadores, Administradores o Ejecutivos de cuenta asignados a un proyecto en conjunto con el Director de Operaciones están sujetos a:
 - 4.1.1. Los Coordinadores, Administradores o Ejecutivos de cuenta monitorearán las quejas y sugerencias de los clientes todos los días, dando seguimiento puntual y hasta concluir cada tema a entera satisfacción del cliente.
 - 4.1.2. El Director de Operaciones monitoreará las quejas y sugerencias del cliente oficialmente una vez a la semana.
 - 4.1.3. Si una queja o sugerencia se califica como preponderante deberá tener acción inmediata.
 - 4.1.4. El mecanismo de evaluación del servicio en general se realiza a través de una encuesta que se aplica al cliente periódicamente, dicha encuesta se aplica por medios electrónicos o físicos.
 - 4.1.5. Se registran indicadores internos y se gestionan con la Dirección General.



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001

Fecha: Abr-14

Página 33 de 34

Documentos y Formatos Asociados.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 123, fracción XV, en lo referente a higiene y seguridad, y a la prevención de accidentes. NOM-028-STPS-2004
- Ley Federal del Trabajo, Art. 132, fracción XVI y XVII, en lo referente a medidas de seguridad e higiene.
- Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, emitido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento.
- Ley del Seguro Social.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.
- Políticas, bases y lineamientos generales de suministros en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales.
- IMX-AF-AD-02-1 Política de Solicitud de Viáticos, Viáticos y Comprobación de Gastos de Viaje.
- Manual de Comisión Mixta de SH y Determinación del Grado de Riesgo de Incendio.
- Programa de Protección Civil.

I. Control de Cambios.

Revisión	Fecha de Revisión	Descripción del Cambio
01	02/2008	Primera emisión "[REDACTED]".
02	04/2012	Cambio de formato y código "[REDACTED]".
03	11/2013	Actualización de la información "[REDACTED]".



METODOLOGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Código: KOM-MGA-FR1- 01-001
Fecha: Abr-14
Página 34 de 34

Ejemplo de Check List.



Anexo CheckList de Inicio de Operaciones

IMX-OP-GN-03-1

Cliente: _____

No.	Actividad	Completado
1	Identificar y Analizar Expediente Comercial del Cliente	
2	Asignar al Ejecutivo de Cuenta o Coordinador	
2.1	Analizar el perfil y la experiencia necesarios del Ejecutivo de cuenta	
2.2	Identificar según lo requerido al Ejecutivo de cuenta que se hará cargo de la cuenta	
2.2.1	Experiencia en el giro	
2.2.2	Experiencia en el manejo de cuentas y de gente	
2.2.3	Experiencia y conocimientos de temas relacionados con lo Laboral, IMSS, ISR, INFONAVIT, FONACOT, Etc.	
3	Identificar Compromisos Contractuales	
3.1	Personal	
3.2	Equipos	
3.3	Reportes y Entregables	
4	Identificar y Conocer Procedimientos y Políticas	
4.1	Organigrama del Cliente	
4.2	Contactos más importantes	
4.3	Seguridad y medio ambiente	
4.4	Horarios de Oficina	
4.5	Permisos de Acceso a las oficinas	
5	Identificar el perfil requerido por Administradores y personal operativo	
6	Asignar a administradores en caso que sean requeridos en cada una de las sedes o centros de trabajo	
7	Asignar al personal que realizará las operaciones definidas en el contrato	
8	Generación de procedimientos y políticas de operación cuando no existan en el corporativo y sean específicas para el cliente	
9	Capacitación de los procedimientos tanto al Administrador como a al personal operativo en dichos procedimientos	
10	Identificación de recursos necesarios para las operaciones en los centros de trabajo	
10.1	Caja Chica	
10.2	Uniformes	
10.3	Equipo de Seguridad	
10.4	Herramientas de trabajo	
10.5	Transportación	
11	Agendar el calendario de un ciclo de actividades del personal y compromisos con el Cliente	
11.1	Asegurar que todo el personal reciba sus remuneraciones y prestaciones definidas	
11.2	Salvaguardar las prestaciones de seguridad social del trabajador	
11.3	Reportes y Entregables	
11.4	Cuidado de la asistencia diaria al lugar de trabajo	
11.5	Registro y reporte de horarios de trabajo	

ATENTAMENTE

LUIS ALFONSO ABRATIA DÍAZ

ADMINISTRADOR ÚNICO- KOM CO CAPITAL S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN: INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V., INTERMEX DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., KOM CO CAPITAL, S.A. DE C.V., ANTILA, S. DE R.L. DE C.V., INTEGRADORA LA AURORA, S.A. DE C.V., CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V. Y ERNESTO OLHAGARAY LAVÍN



ANEXO TRES

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HAI IN78-2014
OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO".

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA 3

A) COSTO MENSUAL ADMINISTRATIVO DE NOMINA

PERFIL	SEGURO NETO MENSUAL	SEGURO BRUTO MENSUAL	CUOTA FUA	ENC SALVADO F	PRESTA- CIÓNES DE DINERO	PRESTA- CIÓNES DE ESPEC	RIESGO TRABAJO	INVALIDEZ VIAJA	GUARDERIA VIAJA	CERAMIA VIAJA	TOTAL LINES	RETRO	INCONVIT	TOTAL CARGA SOCIAL	ACUMULADO	ACUMULADO ES	PRIMA VACACIONAL	IMPTO SOLICITUD	TOTAL CARGA SOCIAL	TOTAL CARGA SOCIAL	CONTRIB MENSUAL	CONTRIB MENSUAL	CANTID AD DE PERSON AL POR PERFIL	COSTO DEL PERFIL	COSTO MENSUAL SERVICO	
1	\$28,180.19	\$1,270.90	\$1,048.91	\$36,500.00	\$417.58	\$357.97	\$270.79	\$406.18	\$193.42	\$676.97	\$386.84	\$1,218.54	\$1,938.29	\$773.68	\$1,934.19	\$6,636.16	\$1,520.83	\$608.33	\$152.08	\$1,483.44	\$3,444.69	\$46,580.85	\$740.00	\$47,320.85	0	\$0.00
2	\$28,180.19	\$1,270.90	\$1,048.91	\$36,500.00	\$417.58	\$357.97	\$270.79	\$406.18	\$193.42	\$676.97	\$386.84	\$1,218.54	\$1,938.29	\$773.68	\$1,934.19	\$6,636.16	\$1,520.83	\$608.33	\$152.08	\$1,483.44	\$3,444.69	\$46,580.85	\$740.00	\$47,320.85	0	\$0.00
3	\$28,180.19	\$1,270.90	\$1,048.91	\$36,500.00	\$417.58	\$357.97	\$270.79	\$406.18	\$193.42	\$676.97	\$386.84	\$1,218.54	\$1,938.29	\$773.68	\$1,934.19	\$6,636.16	\$1,520.83	\$608.33	\$152.08	\$1,483.44	\$3,444.69	\$46,580.85	\$740.00	\$47,320.85	0	\$0.00
4	\$28,180.19	\$1,270.90	\$1,048.91	\$36,500.00	\$417.58	\$357.97	\$270.79	\$406.18	\$193.42	\$676.97	\$386.84	\$1,218.54	\$1,938.29	\$773.68	\$1,934.19	\$6,636.16	\$1,520.83	\$608.33	\$152.08	\$1,483.44	\$3,444.69	\$46,580.85	\$740.00	\$47,320.85	5	\$236,604.24
5	\$24,991.24	\$5,929.13	\$911.63	\$31,832.00	\$417.58	\$357.97	\$270.79	\$406.18	\$193.42	\$676.97	\$386.84	\$1,218.54	\$1,938.29	\$773.68	\$1,934.19	\$6,636.16	\$1,326.33	\$530.53	\$132.63	\$1,014.65	\$3,004.15	\$40,688.37	\$740.00	\$41,408.37	0	\$0.00
6	\$24,991.24	\$5,929.13	\$911.63	\$31,832.00	\$417.58	\$357.97	\$270.79	\$406.18	\$193.42	\$676.97	\$386.84	\$1,218.54	\$1,938.29	\$773.68	\$1,934.19	\$6,636.16	\$1,326.33	\$530.53	\$132.63	\$1,014.65	\$3,004.15	\$40,688.37	\$740.00	\$41,408.37	0	\$0.00
7	\$24,991.24	\$5,929.13	\$911.63	\$31,832.00	\$417.58	\$357.97	\$270.79	\$406.18	\$193.42	\$676.97	\$386.84	\$1,218.54	\$1,938.29	\$773.68	\$1,934.19	\$6,636.16	\$1,326.33	\$530.53	\$132.63	\$1,014.65	\$3,004.15	\$40,688.37	\$740.00	\$41,408.37	0	\$0.00
8	\$24,991.24	\$5,929.13	\$911.63	\$31,832.00	\$417.58	\$357.97	\$270.79	\$406.18	\$193.42	\$676.97	\$386.84	\$1,218.54	\$1,938.29	\$773.68	\$1,934.19	\$6,636.16	\$1,326.33	\$530.53	\$132.63	\$1,014.65	\$3,004.15	\$40,688.37	\$740.00	\$41,408.37	1	\$41,408.37
9	\$22,992.45	\$5,289.86	\$831.69	\$29,114.00	\$417.58	\$271.87	\$215.99	\$321.99	\$154.28	\$539.98	\$308.56	\$971.96	\$3,204.21	\$617.12	\$1,542.80	\$5,364.13	\$1,213.08	\$485.23	\$121.11	\$928.01	\$2,747.63	\$37,235.76	\$740.00	\$37,964.76	0	\$0.00
10	\$22,992.45	\$5,289.86	\$831.69	\$29,114.00	\$417.58	\$271.87	\$215.99	\$321.99	\$154.28	\$539.98	\$308.56	\$971.96	\$3,204.21	\$617.12	\$1,542.80	\$5,364.13	\$1,213.08	\$485.23	\$121.11	\$928.01	\$2,747.63	\$37,235.76	\$740.00	\$37,964.76	0	\$0.00
11	\$22,540.92	\$5,145.45	\$813.63	\$28,500.00	\$417.58	\$264.71	\$211.44	\$317.15	\$151.03	\$528.59	\$302.05	\$951.46	\$3,144.01	\$604.10	\$1,510.26	\$5,258.38	\$1,187.50	\$475.00	\$118.75	\$908.44	\$2,689.69	\$36,448.07	\$740.00	\$37,188.07	0	\$0.00
12	\$22,540.92	\$5,145.45	\$813.63	\$28,500.00	\$417.58	\$264.71	\$211.44	\$317.15	\$151.03	\$528.59	\$302.05	\$951.46	\$3,144.01	\$604.10	\$1,510.26	\$5,258.38	\$1,187.50	\$475.00	\$118.75	\$908.44	\$2,689.69	\$36,448.07	\$740.00	\$37,188.07	0	\$0.00
13	\$22,540.92	\$5,145.45	\$813.63	\$28,500.00	\$417.58	\$264.71	\$211.44	\$317.15	\$151.03	\$528.59	\$302.05	\$951.46	\$3,144.01	\$604.10	\$1,510.26	\$5,258.38	\$1,187.50	\$475.00	\$118.75	\$908.44	\$2,689.69	\$36,448.07	\$740.00	\$37,188.07	0	\$0.00
14	\$22,540.92	\$5,145.45	\$813.63	\$28,500.00	\$417.58	\$264.71	\$211.44	\$317.15	\$151.03	\$528.59	\$302.05	\$951.46	\$3,144.01	\$604.10	\$1,510.26	\$5,258.38	\$1,187.50	\$475.00	\$118.75	\$908.44	\$2,689.69	\$36,448.07	\$740.00	\$37,188.07	0	\$0.00

R.F.C. KCA-131121-NUW7

BATALLON DE SAN PATRICIO LOS RIOS
10 Y 11 VALLE OTESAN PEDRO GARCIA
NUEVO LEON, C.P. 66269

KEEP ON MOVING
WWW.KAMCO.MX

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HAR N78-2014
OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO".

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR:

Se desglosa la CARGA SOCIAL Y FISCAL.

La CARGA FISCAL contempla todas las prestaciones mínimas de Ley Federal del Trabajo correspondientes a NUESTRA AGRUPACIÓN en su calidad de Patrón del personal que asigne FINANCIERA, así como el Impuesto Sobre Nóminas.

La CARGA SOCIAL se considera lo establecido por la Ley de Seguro Social e INFONAVIT.

El renglón correspondiente a SUELDO BRUTO no podrá modificarse.

Para determinar el SUELDO NETO MENSUAL, se parte del SUELDO BRUTO menos, ISR y la cuota del IMSS a cargo del trabajador.

TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

COSTO MENSUAL ADMINISTRATIVO DE NOMINIA (A)	IVA (B) (B*16%)	TOTAL (C) (A+B)
\$785,576.57	\$125,692.25	\$911,268.82

Importe total de la Proposición Económica \$785,576.57 (Setecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos 57/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.

El monto que se determina en el formato, es una sumatoria del valor unitario de los puestos requeridos, que sirve de base para definir licitante adjudicado, pero que no constituye el monto del contrato, el cual es abierto entre los montos ya indicados en la propia Convocatoria, toda vez que el monto a pagar dependerá del número de personal que por cada puesto se requiera en la operación.

ATENTAMENTE



LUIS ALFONSO ARRATÍA DÍAZ
ADMINISTRADOR ÚNICO: KOM CO CAPITAL S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN

INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN: INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., GLOBAL INTERMEX S.A. DE C.V., INTERMEX DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., KOM CO CAPITAL, S.A. DE C.V., ANTILA, S. DE R.L. DE C.V., INTEGRADORA LA AURORA, S.A. DE C.V., CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V. Y ERNESTO OLGARAY LAVIN

R.F.C. ICA-131121-NW7
BATAILLON DE SAN PATRICIO 103 PISO
10 Y 11 VALLE OTESAN PEDRO GARZA GARCIA
NUEVO LEON, C.P. 66269

KEEP ON MOVING
www.komco.mx

0037

México, D.F. a 23 de abril del 2014



ANEXO CUATRO

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "FINANCIERA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL APODERADO LEGAL, _____, EN SU CARÁCTER DE EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PERSONAL DE OUTSOURCING", Y POR UNA TERCERA PARTE, (SEÑALAR NOMBRE DE LA PERSONA MORAL CON LA QUE SE CELEBRE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS), REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE "PROVEEDOR DEL SERVICIO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES" Y EN LO INDIVIDUAL COMO LA "PARTE", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha _____ de _____ de _____, "FINANCIERA" celebró contrato de Prestación de Servicios NUMERO _____, con (señalar nombre de la persona moral con la que se celebró dicho contrato), cuyo objeto consiste en la prestación de servicios consistentes en _____ (señalar el objeto del contrato).

Que en la cláusula _____ "Profesionalismo y Confidencialidad", del contrato citado con anterioridad, se establece la obligación del "PROVEEDOR DEL SERVICIO" de guardar la confidencialidad respecto de la información que le suministre la "FINANCIERA" o a la que llegará a tener acceso.

2. Con fecha _____ de _____ de _____ el "PROVEEDOR DEL SERVICIO", celebró con el "PERSONAL DE OUTSOURCING", el contrato de servicios profesionales correspondiente, a efecto de prestar los servicios citados en el numeral anterior.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "FINANCIERA" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Financiera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1o., 3o. fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que el 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras", y en el artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", asimismo, en el artículo vigésimo primero, fracción VI se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la institución, hagan referencia a la financiera rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y

Pesquero.

- c) Tiene como objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población.
- d) Celebra el presente Convenio, con el propósito de cumplir lo establecido en la cláusula del Contrato de Prestación de Servicios que se indica en el numeral 1 del Capítulo de Antecedentes de este instrumento, a efecto de comunicar al **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"**, la descripción de la información confidencial a la que podría tener acceso el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** y asimismo, hacer de su conocimiento de la asignación a este de la **clave de usuario única de acceso a sistemas**.
- e) Cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública No. _____, Libro No. _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de la Ciudad de México, Distrito Federal, registrado ante el Registro Público de Organismos Descentralizados con el folio _____ de (establecer la fecha) las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.
- f) Señala como domicilio para recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en Agrarismo No. 227, _____ Piso Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11800, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA EL "PERSONAL DE OUTSOURCING", QUE:

- 1. Es una persona física, de nacionalidad _____, con Registro Federal de Contribuyentes _____,
- 2. Celebra el presente Convenio, a efecto de darse por notificado de la información que la Financiera considera confidencial, a la que podría tener acceso, así como de la asignación de la **clave de usuario única de acceso a sistemas** que le otorga la Financiera para el desempeño de sus actividades.
- 3. Se identifica con _____
- 4. Señala como su domicilio para recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en la calle de _____, No. _____, Delegación _____, Colonia _____, C.P. _____.

III. DECLARA EL "PROVEEDOR DEL SERVICIO" DE OUTSOURCING, (SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS) QUE:

- 1. Es una (Tipo de Societario), legalmente constituida y debidamente autorizada según consta en (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea), otorgada ante (descripción del Fedatario), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, o el que corresponda e incluir los datos de inscripción tales como ciudad, No. de Folio, fecha o algún otro que se considere relevante).



2. Dentro de su objeto social se contempla que puede realizar entre otras las actividades siguientes: (indicar en forma literal, los aspectos del objeto social correspondientes).
3. Celebra el presente Convenio, para el cumplimiento de la cláusula del Contrato de Prestación de Servicios que se indica en el numeral 1 del Capítulo de Antecedentes del presente Convenio, y se da por notificado, entre otros aspectos, de la descripción de la información confidencial a la que podría tener acceso el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**, así como de la asignación a este de la **clave de usuario única de acceso a sistemas**.
4. Su(s) representante(s) legal(es) [o apoderado(s)], el/los (Nombre(s) del (de los) representante(s)), cuenta(n) con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea), otorgada ante (descripción del Fedatario), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, Agrario Nacional o el que corresponda e incluir los datos de inscripción tales como ciudad, No. de Folio, fecha o algún otro que se considere relevante), las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.
5. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en (Señalar el domicilio completo de la OP correspondiente).

Con base en las declaraciones anteriores, las **"PARTES"** acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.- La **"FINANCIERA"**, el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** y el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** celebran el presente Convenio, para dar cumplimiento a la cláusula _____ del Contrato de Prestación de Servicios a que refiere el numeral 1 del capítulo de Antecedentes del presente Convenio y precisar la información reservada o confidencial a la que pudieran tener acceso tanto el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** como el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"**, en el ejercicio de las actividades y/o funciones que al efecto haya asignado el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**.

El acceso a la información a que se hace mención en el párrafo anterior, incluye el uso de la **clave de usuario única de acceso a sistemas**, que para el desarrollo de sus funciones y actividades derivadas del contrato a que se hace referencia en el Antecedente 3 y a solicitud de la persona moral que le ha contratado, se le asigna en este acto al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** mediante comunicado individual y personalizado.

La citada **clave de usuario única de acceso a sistemas**, se asigna de manera individual al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** quien es directamente responsable del uso que haga de la misma y de las consecuencias que deriven, en caso de negligencia y falta de profesionalismo.

Asimismo, cualquier otro tipo de información y/o documentación a la que el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** tenga acceso derivado de las funciones que realiza para el cumplimiento del Contrato referido en el Antecedente 2, tendrá el carácter de confidencial (en lo sucesivo, la

"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA).

SEGUNDA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA.- Para efectos del presente Convenio, el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** se da por notificado de los códigos, documentos, consumibles y archivos que tendrán el carácter de **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**, que de manera enunciativa más no limitativa, comprenden la **clave de usuario única de acceso a sistemas**, todos aquellos documentos, datos, análisis de datos, planos, reportes, planes, procesos, proyecciones, estrategias, ventas, conocimientos técnicos, diseños, modelos, listas de precios, registros, métodos, investigaciones, desarrollos, información técnica, información financiera, de mercadotecnia, comercial, propuestas de negocios, proyecciones de mercado, cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones y estudios a cualquier otro(s), documento(s) preparado(s) y conservado(s) con carácter confidencial por la **"FINANCIERA"**, así como, la información de cualesquier tipo relacionada con cualesquier aspecto valorable, especiales o únicos de las actividades de negocios de la **"FINANCIERA"**, que sean proporcionados o comunicados por ella, ya sea de manera verbal, escrita, magnética, electromagnética o por cualquier otro medio de transmisión de información.

El término **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** también podrá consistir, de manera enunciativa y no limitativa, en descubrimientos, ideas, especificaciones, dibujos, técnicas, "knowhow", datos financieros, de estrategia y operación, secretos comerciales, registros contables, entrevistas, encuestas o notas de mercadeo, expedientes, bases de datos, información técnica, análisis de datos, presentaciones de estudios, gráficas, tabulaciones, conclusiones, programas, cintas magnéticas, imágenes o en cualquier otro instrumento similar.

También será considerada **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**, toda aquella información clasificada como confidencial o reservada por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respecto de la cual la **"FINANCIERA"** tiene la obligación de conservar y salvaguardar su confidencialidad.

El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** aceptan y reconocen que la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** que le sea proporcionada directamente por la **"FINANCIERA"**, o la que derive del uso de la **clave de usuario única de acceso a sistemas**, se encontrará sujeta a lo previsto en el *Capítulo III.- Delitos* del Título SÉPTIMO de la Ley de la Propiedad Industrial, así como al *Capítulo IV, De los Programas de Computación y las Bases de Datos* del Título IV, De la Protección al Derecho de Autor a que se refiere la Ley Federal del Derecho de Autor, así como las demás disposiciones aplicables por lo que se obligan a mantenerla en absoluta y exclusiva secrecía y confidencialidad, así como a no divulgarla, reproducirla o transmitirla por medio alguno a cualesquiera terceros o al público en general, directa o indirectamente, incluyéndose cualesquiera materiales y documentos que se proporcionen; tampoco podrán resumirla, modificarla o alterarla en forma alguna, ni darle un uso comercial o distinto al autorizado en este Convenio.

El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**, se obligan a utilizar la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** sólo para los fines exclusivamente vinculados al desarrollo de las actividades a que refiere el Contrato de Prestación de Servicios que

se describe en el numeral 1 de Antecedentes y que en su caso, encomiende el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** de conformidad con el Contrato descrito en el numeral 2 de Capítulo de Antecedentes del presente convenio, y a mantenerla en estricta confidencialidad y secrecía.

Las **"PARTES"** acuerdan que los términos y condiciones del presente Convenio subsistirán para las mismas en los términos y condiciones a que se refiere el Contrato que se describe en el numeral 1 del Capítulo de Antecedentes del presente.

Con la firma del presente Convenio el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"**, se da por notificado de la información que se proporciona al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** y que se considera confidencial por la **"FINANCIERA"**, en cumplimiento de lo que establece la Cláusula _____, del Contrato de Prestación de Servicios a que refiere el Antecedente 1.

TERCERA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.- El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** se obligan a que toda la información suministrada por la **"FINANCIERA"**, o a la que tengan acceso, sea o no confidencial o reservada, es propiedad de esta última y por consiguiente, está expresamente prohibido al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente la información proporcionada por la **"FINANCIERA"**, por lo que la información será manejada por el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**, con carácter estrictamente confidencial o reservado. Por tanto, la información y/o documentación a que tenga acceso el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario, a que refiere el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo cual, el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** deberá guardar absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, la cual en su momento devolverá a la **"FINANCIERA"** o la destruirá si ésta así lo solicita.

El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** notificará inmediatamente a la **"FINANCIERA"** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** y cooperará con la **"FINANCIERA"** para recuperar la información e impedir usos adicionales no autorizados de la misma.

Asimismo, en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el contenido del presente Convenio podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dicho ordenamiento legal; sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que la **"FINANCIERA"** entregue al **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** con carácter de reservado o confidencial, no podrán ser revelados.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA.- Para efectos del presente Convenio, y salvo que expresamente se señale otra cosa, por **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** debe entenderse la información referida en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

Dicha **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**, no incluye la información: (i) que sea pública en el momento de la celebración del Convenio o que en el futuro se convierta en

información del dominio público, siempre y cuando las Partes no hayan incurrido en incumplimiento de sus obligaciones bajo el Convenio con anterioridad a que dicha información pasare al dominio público; (ii) que esté disponible a terceras personas que hayan a su vez obtenido dicha información sin violar obligaciones de confidencialidad derivadas de este o de otros Convenios; y (iii) que por ley u orden judicial deba ser divulgada a terceras personas.

QUINTA.- OBLIGACIONES.- El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** se obligan a utilizar la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** que se le proporcione única y exclusivamente en relación con el desempeño de sus funciones, y a tomar las medidas de seguridad y cuidado en la protección de dicha información, en contra de pérdida, robo, extravío o divulgación inadvertida, por lo que convienen que en su caso, indemnizarán la **"FINANCIERA"** y responderán por cualquier violación a la obligación de confidencialidad pactada en el Convenio en que incurrieran directamente.

En el caso de que el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** sean requeridos por autoridad administrativa o judicial competente a efecto de que proporcione cualquier **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**, se deberá notificar dicha situación a la **"FINANCIERA"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que haya recibido dicho requerimiento con el objeto de que ésta última esté en condiciones de realizar aquellos actos que a su derecho convengan, incluyendo la obtención de una orden de protección adecuada, medida precautoria u otros recursos legales apropiados, a fin de prevenir la divulgación de la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** requerida; por lo tanto, el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** se obligan a responder de los daños y perjuicios que se deriven de la falta de notificación antes mencionada. Asimismo, el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** deberá proporcionar únicamente la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** que le haya sido expresamente requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya especificado el tipo de información requerida, busque que se defina con el objetivo de afectar lo menos posible la obligación de no divulgar la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**.

Las Partes convienen y aceptan en que la atención y el desahogo de un requerimiento de autoridad competente que implique el suministro de **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** no constituirán violación a la obligación de confidencialidad derivada del Convenio, siempre y cuando el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** haya notificado a la **"FINANCIERA"** dicho requerimiento dentro del término previsto en el párrafo anterior. Sin perjuicio de lo anterior, la Parte Receptora continuará obligada a mantener en absoluta y exclusiva confidencialidad la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** respecto de terceras personas.

Las Partes reconocen que la violación de cualquiera de las cláusulas del Convenio podría causar un daño a la **"FINANCIERA"**.

SEXTA.- OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRETO.- Son obligaciones del **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y del **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**, las siguientes:

- a) Mantener en absoluta secrecía y confidencialidad la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**.

RESERVADA” que se maneje durante la vigencia del Convenio.

- b) Utilizar la **“INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA”** exclusivamente para los fines indicados en el contrato indicado en el antecedente 1 del presente convenio.
- c) No divulgar la **“INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA”** a terceras personas, debiendo utilizar todas las medidas que fuesen necesarias y convenientes para que se cumpla y observe dicha confidencialidad.
- d) No reproducir, duplicar o de cualquier forma realizar copias de la **“INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA”**, sin el consentimiento previo y por escrito de la de la **“FINANCIERA”**.
- e) Tomar las medidas necesarias para prevenir el robo o la pérdida de la **“INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA”**, así como conservar su confidencialidad.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente Convenio se encontrará sujeta a los términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios a que refiere el Antecedente 1 del presente convenio.

OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- El **“PERSONAL DE OUTSOURCING”**, se da por notificado de que se encuentra obligado a la reparación y/o al pago de los daños y perjuicios que cause a **LA “FINANCIERA”** en caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD LABORAL.- Las Partes acuerdan que este Convenio y cada uno de los instrumentos que deriven del mismo, no podrán interpretarse de manera alguna como la existencia o surgimiento de una asociación o vínculo de carácter laboral entre **“LA FINANCIERA”** y el **“PROVEEDOR DEL SERVICIO”** o el **“PERSONAL DE OUTSOURCING”**, incluyendo a sus funcionarios o representantes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la Parte contratante y sus respectivos trabajadores y/o colaboradores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se efectúen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes. En ningún caso podrá considerarse a la **“LA FINANCIERA”** como patrón sustituto, quedando esta última, libre de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo el **“PROVEEDOR DEL SERVICIO”**, sacar en paz y a salvo a **“LA FINANCIERA”**, en caso de conflictos laborales provocados por el **“PERSONAL DE OUTSOURCING”**.

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Las Partes convienen que cualquier modificación a lo establecido en el presente Convenio, se formalizará mediante instrumento escrito debidamente firmado por las Partes.

DÉCIMA.- CAMBIOS DE DOMICILIO.- Las Partes, se obligan a notificar cualquier cambio de domicilio a su contraparte, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones, comunicaciones, emplazamientos y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que conforme al Convenio deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio indicado.

DÉCIMA PRIMERA.- ACUERDO INTEGRAL.- Las Partes acuerdan en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio, dejando sin efecto cualquier otra negociación, obligación o

comunicación entre ellas, sea verbal o escrita o contenida en algún medio electrónico o magnético que se hayan celebrado o emitido anteriormente en relación con el objeto de este Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de los términos y condiciones del presente Convenio, las Partes se someten expresamente a las leyes aplicables y a los jueces y tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Enteradas y conformes las Partes con el contenido y alcances legales del presente Convenio de Confidencialidad, se firma por duplicado en la Ciudad de _____, _____, el XX de XXX de XXXXXX.

LA "FINANCIERA"

EL "PERSONAL DE OUTSOURCING"

(NOMBRE COMPLETO DEL
APODERADO O REPRESENTANTE
LEGAL)

(NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA
FÍSICA)

EL "PROVEEDOR DEL SERVICIO"

(NOMBRE COMPLETO DEL
APODERADO O REPRESENTANTE
LEGAL)



Índice de Información que se suprime, elimina o testa.

Consecutivo	Descripción del Tipo de Dato	Fundamento y Motivación	Fojas en que se eliminó
1	Se clasificó la nacionalidad de una persona física.	Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.	16
2	Se clasificaron los nombres de particulares o terceros.		45
3	Se clasificaron los nombres de particulares o terceros.		46
4	Se clasificaron los nombres de particulares o terceros y domicilio y registro federal de contribuyentes de tercero		47
5	Se clasificaron los nombres de particulares o terceros.		48
6	Se clasificaron los nombres de particulares o terceros, así como el domicilio y el registro federal de contribuyentes de un tercero.		49
7	Se clasificaron los nombres de particulares o terceros.		50
8	Se clasificaron los domicilios y el registro federal de contribuyentes de un tercero, así como los nombres de particulares o terceros.		51
9	Se clasificaron los nombres de particulares o terceros y el domicilio y registro federal de contribuyentes de un tercero.		52
10	Se clasificaron los nombres de particulares o terceros, así como el domicilio y registro federal de contribuyentes de un tercero.		53
11	Se clasificaron los nombres de particulares o terceros, el domicilio, la nacionalidad y fecha de nacimiento de un tercero.		54



12	Se clasificó el nombre, fotografía y número de seguridad social de un particular o tercero.		81
13	Se clasificaron los nombres de los particulares o terceros.		83
14	Se clasificaron los nombres de los particulares o terceros.		123

La presente Versión Pública fue realizada por personal de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y CONFIRMADA por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 02 de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE


LIC. TANYA ITZAMARA NEGRETE PACHECO
SUBDIRECTORA CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

